Villagarzón, 02 de septiembre 2025

Ingeniero:
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente

ASUNTO: SOLICITUD DE NECESIDAD

Atento saludo,

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón-Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, requiere que se adelante un contrato de Interventoria para SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 de la Ley 142 de 1994, el régimen jurídico aplicable para la contratación de las Empresas de Servicios públicos domiciliarios es el régimen de derecho privado. Asi mismo el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, que modificó el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública. Sin embargo, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., aplicará en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y está sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación artículo 18, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., adelantó el presente estudio previo necesario para adelantar la contratación cuyo objeto es INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política en su artículo 298 dispone: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas (...)"

Del mismo modo, la Carta Magna consagra en su artículo 311 que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

La prestación de servicios públicos es una carga que debe ser asumida por el Estado como garante de los derechos fundamentales de sus ciudadanos. El acceso, la eficiencia, la eficacia, la calidad y la cobertura en la prestación de servicios públicos hacen parte de los mandatos perentorios que se imponen al Estado por normas constitucionales e internacionales asociadas a la garantía de la vivienda digna.

Del mismo modo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley".

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política le corresponde a los Municipios prestar los servicios públicos que determine la Ley, lo cual le permite cumplir con las finalidades del Estado consagradas en el artículo 365 de la misma norma, en lo que tiene que ver con dichos servicios, buscando con la prestación eficiente de los mismos asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

A partir del Decreto 2424 de 2006 (compilado en el Decreto Nacional 1073 de 2015 modificado posteriormente por el Decreto 943 de 2018) reglamentó la prestación de alumbrado público, radicando la responsabilidad de su prestación en los Municipios y Distritos, bien sea de manera directa o indirecta a través de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

En el marco regulatorio en Colombia establece la necesidad de que los municipios realicen estudios técnicos de referencia para la determinación de costos en la prestación del servicio de alumbrado público. En atención al artículo 351 de la ley 1819 de 201, en donde determina la forma de determinar el valor a recaudar por impuesto, en donde se debe considerar como criterio de referencia el valor de total de los costos estimados

de prestación en cada componente del servicio. Así mismo, requiere que estos estudios se deben elaborar con la metodología establecida por el Ministerio de Minas y Energía.

El Municipio de Villagarzón, en el Departamento del Putumayo, enfrenta una problemática estructural relacionada con la deficiencia del sistema de alumbrado público, especialmente en zonas periféricas urbanas y rurales, donde persisten altos niveles de oscuridad que inciden directamente en el deterioro del espacio público, el incremento de los índices de inseguridad, la limitación de la movilidad peatonal y vehicular en horarios nocturnos, y la afectación del tejido social y económico local. Esta carencia, lejos de ser un asunto menor, constituye una barrera crítica para el desarrollo territorial y la garantía de derechos fundamentales como la seguridad, el bienestar colectivo y la movilidad segura.

La necesidad de contar con un sistema de iluminación moderno, sostenible y de bajo costo operativo se vuelve imperiosa frente a la realidad de los municipios de sexta categoría como Villagarzón, donde las restricciones fiscales limitan la inversión en infraestructura básica, impidiendo la expansión y el mantenimiento del alumbrado convencional. Este escenario ha derivado en una red de alumbrado deteriorada, con un porcentaje considerable de luminarias fuera de servicio, sin personal técnico suficiente para su mantenimiento oportuno, lo que incrementa el riesgo de criminalidad, accidentes viales y desconfianza ciudadana en el uso del espacio público.

En respuesta a esta problemática estructural y con fundamento en las condiciones geográficas privilegiadas del municipio —caracterizado por altos niveles de radiación solar—, se identificó como alternativa viable, eficiente y ambientalmente responsable, la implementación de un sistema integral de iluminación solar, con luminarias tipo LED de alta eficiencia energética. Esta solución no solo contribuye a reducir los costos operativos y de mantenimiento, sino que alinea el proyecto con las metas nacionales y locales en materia de sostenibilidad, mitigación del cambio climático y promoción de energías renovables no convencionales.

Además, esta iniciativa se enmarca en los lineamientos de política pública establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027", en su línea estratégica de energía sostenible, y en el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS DE VERDAD POR VILLAGARZÓN", en el programa de consolidación del sector energético. En ambos casos, se reconoce la necesidad de mejorar la cobertura de alumbrado público como factor esencial para garantizar el desarrollo seguro, ordenado y equitativo del territorio.

El proyecto busca beneficiar directamente a una población estimada en más de 23.000 habitantes, de los cuales una proporción significativa pertenece a grupos en situación de vulnerabilidad, como víctimas del conflicto, personas en condición de discapacidad y población en situación de pobreza, de acuerdo con los datos del SISBEN IV 2024. Esta población requiere acciones urgentes y eficaces que mejoren su entorno físico, brinden seguridad y promuevan condiciones adecuadas para el desarrollo comunitario.

Con la ejecución de este proyecto en su Fase 1, se pretende instalar un sistema autónomo, resiliente y de larga duración, que fortalezca la infraestructura urbana sin depender de la red eléctrica convencional, cuyo acceso en muchos sectores del municipio es limitado o inexistente. Se trata, por tanto, de una intervención prioritaria, estratégica y altamente pertinente, que permitirá no solo mitigar las causas directas de inseguridad y abandono institucional, sino también sentar las bases de una política pública local más equitativa, ambientalmente responsable y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 7 (energía asequible y no contaminante) y el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles).

El municipio de Villagarzón está en proceso de expansión y con esto también aumenta el número de viviendas dispersas. Esta expansión implica zonas donde no se cuentan con servicio de alumbrado público y se dificulta el acceso de este servicio, generando reducción de la calidad de vida de los habitantes y en puntos críticos de la delincuencia común.

Dado a las condiciones físicas , alto consumo energético, ausencia del servicio de energía eléctrica por parte del O.R. y daño en algunas de las luminarias existentes en el alumbrado público del casco urbano del sector periférico del municipio de Villagarzón, se pretende con el presente proyecto realizar el cambio de luminarias existentes, por una tecnología moderna, de ahorro de energético, larga vida útil, mínimos mantenimientos y mejoramiento de los niveles de luminancia y contribución con el medio ambiente: SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR, LED 80W.

Debido a los altos costos de mantenimiento de las redes eléctricas, del sistema de alumbrado público y la ausencia de personal idóneo para el respectivo mantenimiento, se está generando un alto nivel de deterioro de las lámparas existentes en el municipio, ocasionando principalmente la existencia de lugares con baja iluminación de alumbrado público de las vidas públicas, zonas comerciales, los escenarios deportivos, plazas, zonas verdes y parques, los cuales son centros de fortalecimiento del tejido social del municipio. Así mismo, la carencia de alumbrado público en estas zonas se convierte en puntos críticos de la delincuencia común.

En este sentido, el deterioro del sistema de alumbrado público y la deficiencia de prestación de servicio ha sido uno de las grandes deficiencias que se tienen que el municipio, ocasionando altos índices de inseguridad y accidentabilidad, razón por el cual, se hace necesario asegurar los niveles mínimos de iluminación de los espacios públicos, para lo cual se plantea el cambio de luminarias existentes, por una tecnología moderna que garantice mayor iluminación y disminuya el costo por el consumo de energía eléctrica y mantenimiento de las mismas.

Dicho lo anterior, la Administración Municipal de Villagarzón Putumayo priorizó el proyecto **"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, el cual está registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN No. 202500000020209

Que la empresa aguas la cristalina debe ejecutar el proyecto como consecuencia del convenio interadministrativo CVI-007-2025, en el entendido que, la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. es idóneo frente al cumplimiento de su objeto contractual, como de que, aunque la prestación del servicio de alumbrado público no es domiciliaria el Decreto 943 de 2018 *"**ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2. Prestación del Servicio.** Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, **el cual podrán** prestar de manera directa, o **a través de empresas de servicios públicos domiciliarios** u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable*

Objetivo general:

- Mejorar la seguridad y luminosidad en las zonas críticas del municipio de Villagarzón, mediante la instalación de un sistema integral de iluminación solar en el alumbrado público.

Este objetivo se orienta a enfrentar directamente el problema de la inseguridad, el deterioro del espacio público y la baja cobertura del servicio de alumbrado, especialmente en sectores periféricos y rurales del municipio. Además, se alinea con las políticas de energías limpias y sostenibles, promoviendo el uso de tecnologías fotovoltaicas.

Considerando lo anterior, el municipio de Villagarzon, tiene la necesidad de realizar interventoría, técnica, administrativa, legal y financiera del proyecto: "mejoramiento mediante la instalación de luminarias para

alumbrado publico fase 1 con sistema integral de iluminación solar en el municipio de villagarzón, departamento del putumayo, con el fin de que verificar el cumplimiento, ejecución y liquidación en debida forma del contrato

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La política de sostenibilidad ambiental busca que los procesos de uso y aprovechamiento de los recursos para la prestación de los servicios públicos y los espacios comunes, se construyan buscando un equilibrio con el sistema ambiental, procurando la calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad, promoviendo en las empresas y la ciudadanía una cultura que garantice los derechos colectivos y del ambiente, que sean sostenibles para las empresas prestadoras de servicios públicos. Que el Capítulo 5° Título XII de la Constitución Política de Colombia, consagra dentro de las finalidades sociales del Estado la prestación de los servicios públicos, asegurando su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio, la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

La Ley 142 de 1994, que en su artículo 2 establece las condiciones de intervención del Estado en la prestación de los servicios públicos. Que el artículo 5 de la misma Ley establece la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. En el artículo 26 señala que en cada municipio las empresas prestadoras de servicios públicos estarán sujetas a las normas generales sobre planeación urbana, circulación, tránsito, uso del espacio público, seguridad y tranquilidad ciudadanas.

Por tal razón la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina SA ESP, tiene priorizado la siguiente interventoria: "INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO:

CONTRATO DE **INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

2.2. ASPECTOS GENERALES.

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector terciario o de servicios de la economía, por tratarse de un contrato de servicios profesionales de interventoria enfocado a obras de **"INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

La Interventoria es un servicio profesional prestado por una persona natural o juridica, que, en representación de una entidad, ejerce funciones de vigilancia y control, tendientes a garantizar que la obra se realice de acuerdo a especificaciones, planos, costos y plazos pre-establecidos, dentro de los criterios de calidad, cumplimiento y economia. Una definición de la Interventoria desde el punto de vista legal es conocida como la acción por la cual se delega a una persona natural o jurídica, la fiscalización o control de la ejecución de un proyecto a fin de que se desarrolle con los términos establecidos en el contrato.

Hay que destacar la falta de normativa clara para la Interventoria hasta antes de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública ", pues se encontraba reglamentado parcialmente en la Ley 80 de 1993, pero sólo con referencia a la contratación con la Administración Pública, porque de todas formas no existe ninguna reglamentación precisa de las labores. El interventor es el representante del contratante de la obra en un caso especifico y que al obrar con un sentido y criterio de alto profesionalismo debe defender sus intereses, pero sin desfavorecer al Contratista. Más que el representante del propietario debe ser presencia del mismo bien sea en el Proyecto o en la Obra, pues así cubre más ámbitos en esta compleja labor, y asi mismo habria mayor sentido en la prestación del servicio, en donde claramente se dejaria de mirar al Interventor como el fiscalizador por excelencia y el que no deja trabajar, pues se convertiria en un asesor, como debe ser, tanto de la Entidad Contratante, tanto del sector público como del privado, y del Contratista.

Dado lo anterior, la Interventoria debe ser un servicio con una función armoniosa entre los objetivos particulares de dos partes, como son el Contratante y el Contratista, comprometidos con la ejecución del proyecto.

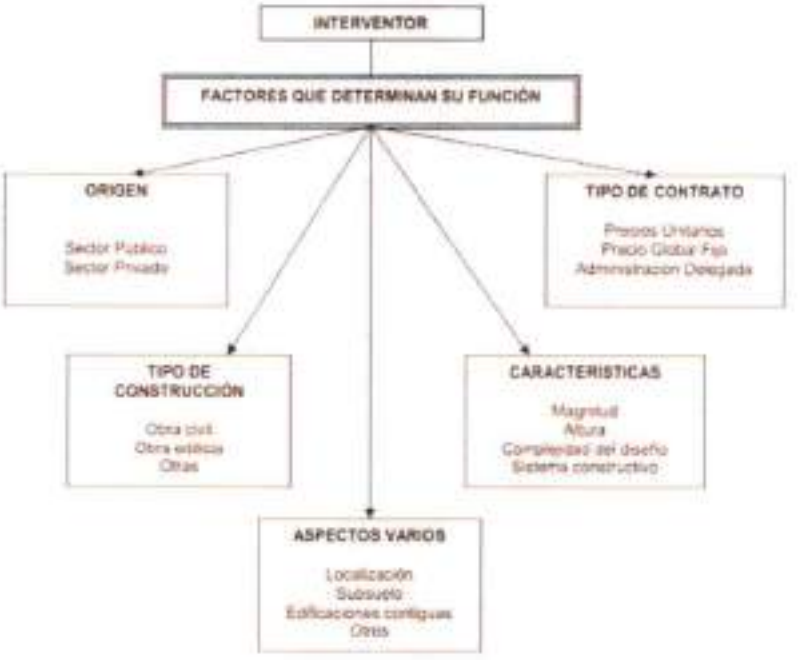

Generalmente se ha tenido la convicción de que la Interventoría atiende única y exclusivamente los aspectos técnicos y administrativos, eso dependiendo del tipo de contratación, pero esto es erróneo, porque para ejercer una buena labor de Interventoría, se deben tener en cuenta diversos factores y es por ello que son varios los aspectos a tener en cuenta, cuando se trata de prestar el servicio de Interventoría.

La Interventoría entonces, atiende ocho aspectos fundamentales, los cuales se encuentran interrelacionados y son complementarios estos aspectos se describen a continuación:



Estos 8 aspectos fundamentales, los encontramos claramente definidos en el libro del Arquitecto Heriberto Vidal Vanegas, denominado "Interventoria de Edificaciones", señala estos aspectos como los más importantes que deben cubrir la Interventoría, donde se puede ver claramente que la Interventoría no es sólo técnica si no que abarca una cantidad de labores que le son pertinentes.

2.2.1. ASPECTO TÉCNICO:

Es un aspecto de vital importancia para el desarrollo exitoso del proyecto y lo constituye el control y la supervisión técnica del mismo, en este aspecto se deben tener en cuenta:

- Los materiales
- Las normas técnicas
- Las especificaciones
- Los ensayos y pruebas de control de materiales y de instalaciones
- Las mediciones físicas de obra
- La concordancia de la construcción con los planos constructivos
- Las programaciones y presupuestos de obra
- La organización óptima de las zonas de trabajo y de obra
- Almacenamiento de materiales
- Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuada de la obra.

La Interventoría técnica debe tener en cuenta todas las normativas técnicas establecidas para los diferentes tipos de proyectos, los planos y memorias que se requieren para su correcta ejecución:



2.2.2. ASPECTO ADMINISTRATIVO:

La Interventoría Administrativa debe tener en cuenta para el control, todas las condiciones establecidas en lo documental, y en lo referente al seguimiento, debe realizarse sobre los diferentes procesos y procedimientos establecidos para el manejo administrativo de la obra en donde se contemple la eficiencia y eficacia de todas las situaciones que se presenten en el desarrollo de la obra.

Abarca entonces el control y seguimiento a todos los procesos de este tipo que deben cumplirse durante la marcha del proyecto, desde la adjudicación de la misma hasta la liquidación final del contrato.

La Interventoría Administrativa debe tener en cuenta los documentos propios de los contratos, los procesos establecidos para su elaboración, el manejo ejecutivo de las situaciones previstas e imprevistas, las cuales deben ajustarse a las normas establecidas.

El aspecto administrativo, es fundamental para el desarrollo general del proyecto, y es por ello que el Interventor debe ser actor principal en este punto.

2.2.3. ASPECTO FINANCIERO Y/O CONTABLE:

El aspecto contable debe cubrir todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de buen manejo y correcta inversión de los dineros que han sido asignados al contrato y es por ello que debe realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los procesos y procedimientos con respecto a los pagos al contratista y del contratista a los diferentes subcontratistas, trabajadores, proveedores, de acuerdo a los estipulado contractualmente.

La Interventoría debe entonces hacerse cargo de:

- El control de inventarios
- La revisión y aprobación de facturas y extractos
- La revisión y aprobación de actas de pago
- Liquidación del contrato
- Liquidación final

2.2.4. ASPECTO LEGAL:

El aspecto legal de la Interventoría abarca el control y seguimiento a los procesos legales correspondientes al compromiso contractual que existe para la ejecución de una obra y su cubrimiento corresponde desde la firma de dicho compromiso hasta la liquidación final, haciéndose extensiva a la vigencia de los respectivos amparos constituidos.

Dentro de este aspecto se debe incluir todo lo relacionado con las diferentes licencias que el proyecto debe obtener y que se deben tener desde el inicio de las obras, cumpliendo las normativas establecidas para la aprobación del proyecto.

Se aplica entonces este aspecto en la etapa precontractual y en la etapa contractual, desde la suscripción del contrato, hasta la liquidación final del mismo.

En el aspecto legal se deben tener en cuenta toda la normativa legal establecida para los contratos, tanto en forma general como particular en lo referente al perfeccionamiento del contrato, publicación si es de obra pública, pago de impuestos, términos de plazos, montos, garantías, obligaciones laborales, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, redacción y suscripción de contratos adicionales, modificaciones al plazo y al valor, responsabilidades, acciones legales, etc.

2.2.5. ASPECTO ECONÓMICO:

En este aspecto, el Interventor es el delegado del ordenador del gasto, por ello debe cuidar que en la práctica, las inversiones se realicen de acuerdo a la necesidad real y a los principios de eficiencia, eficacia, orden y austeridad, que implica tomar las medidas pertinentes que eviten extra costos y obras que en el terreno se detecten como innecesarias. Este aspecto es bastante importante y tiene que ver con toda la vida del proyecto, es por ello que se debe definir con claridad:

- Las etapas previas de contratación
- El desarrollo del proyecto
- El comportamiento de la obra en su vida útil.

Este aspecto económico va muy ligado al aspecto contable, de allí que se debe tener una Interventoría contable- financiera, y es importante saber cuándo se debe actuar, en especial para el mantenimiento del equilibrio contractual.

2.2.6. ASPECTO AMBIENTAL:

Es función primordial de la Interventoría, asegurar que se minimice el impacto ambiental que el proyecto pueda ocasionar sobre la comunidad en particular y en el entorno, es decir, sobre el medio ambiente:

- Flora
- Fauna
- Aire
- Nacimientos y cursos de agua
- Deterioro del paisaje
- Estabilidad de taludes
- Contaminación de corrientes de agua

Exigir la ejecución de las obras de mitigación y medidas de manejo que aparecen en el Plan de Gestión Ambiental (PGA), también llamado Plan de Manejo o Mejoramiento Ambiental y los lineamientos emanados por la Corporación para el desarrollo sostenible de la Amazonia Corpoamazonia como autoridad ambiental para el departamento, en especial lo dispuesto en el concepto CT-DTP-0109 del 4 de abril de 2018 de Corpoamazonia y el concepto DTP-2811 del 17 de julio de 2019.

Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente.

En este aspecto ambiental, la Interventoría debe colaborar con las entidades encargadas del manejo y control de los recursos naturales y del medio ambiente, para prevenir, atenuar o minimizar posibles impactos ambientales que se causen con motivo de la ejecución de las obras, de acuerdo con los estudios ambientales del proyecto.

Verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica, por los equipos o plantas de que disponga.

2.2.7. SEGURIDAD INDUSTRIAL:

La Interventoria debe en este aspecto, velar porque se cumplan todas las normativas vigentes sobre seguridad industrial y exigir al contratista el cumplimiento de las mismas con el personal a su cargo, durante el desarrollo del proyecto.

La Interventoría debe supervisar las condiciones en que se desarrollan los trabajos de la obra en cuanto a la seguridad industrial, higiene y prevención de accidentes, exigiendo al contratista el cumplimiento de las normativas y su aplicación.

Se debe supervisar la prevención de accidentes en cuanto a:

- Organización de la Seguridad Industrial. Legislación y normativa vigente.
- Riesgo y prevención.
- Panoramas de riesgo.
- Motivación, inducción y capacitación al personal.
- Depósito y manipulación de materiales peligrosos.
- Uso y mantenimiento de maquinarias y equipos.
- Utilización de implementos personales de seguridad: cascos, guantes, botas, etc.
- Uso de los elementos generales de seguridad: vallas, andamios, extintores, carteleras. Avisos.
- Señalización acorde al tipo de obra.

La Salud Ocupacional está legislada y se deben conocer que aspectos son básicos a la hora de manejar un proyecto.

Este aspecto debe cubrir los análisis de los conceptos claves de la seguridad, pues si se saben se pueden ver con claridad cómo se logra generar una verdadera cultura de prevención en cualquier organización y un nuevo enfoque para la Salud Ocupacional.

Se estudiarán los tipos de riesgo, y la información a tener en cuenta para elaborar panorama y mapas de riesgos aplicado a la construcción.

2.2.8. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

Más que de aseguramiento de la calidad, se debe ver como una gestión de calidad. La gestión de la calidad debe abarcar el dominio de estos sistemas tanto en la empresa constructora como en la de consultoría en Interventoría.

En este aspecto, la Interventoría debe conocer las exigencias que tiene una empresa que posee un certificado y lo presenta como garantía de calidad, factor que se puede convertir en decisivo para la adjudicación.

Es el conjunto de acciones planeadas con anticipación, cuya puesta en práctica, permite confiar en que los procesos y los productos, se ajusten a determinados requisitos de calidad establecidos de antemano (Normas Icontec)

Las acciones se pueden enmarcar en los siguientes grupos:

- Acciones para medir la calidad, mediante especificaciones.
- Acciones para producir calidad, con la aplicación de procedimientos.
- Acciones para comprobar la calidad, con el establecimiento de controles.
- Acciones para demostrar la calidad, a través de verificaciones.
- Acciones para documentar la calidad, por medio de soportes.

Trabajar bajo aseguramiento de la calidad significa, en la práctica, introducir cinco disciplinas básicas en la organización:

- Decir lo que se hace.
- Hacer lo que dice.
- Registrar lo que se hace.
- Verificar.
- Actuar sobre la diferencia.

Se necesita documentar el compromiso con la calidad, con los procesos, actividades y tareas con incidencia en ella y comunicarlos a todo el personal de la empresa. La experiencia demuestra que si no se puede describir claramente el trabajo, difícilmente se puede mejorar de forma consistente. La política y los procedimientos de trabajos se documentan para utilizarlos como referencia en el día a día. Los registros de los resultados de las distintas operaciones permiten reconstruir la historia de un proceso, producto o servicio, examinar la calidad de la ejecución e identificar las causas de los problemas. Se debe acudir de forma periódica y sistemática a esos mismos registros para comparar lo que dicen con los propios objetivos.

Cuando se detecte un problema, existente o potencial, actuar sobre él. Investigar las causas y registrar el resultado de la investigación. Adoptar medidas para solucionarlo y para evitar que se vuelva a repetir y comprobar la eficacia de las medidas.

2.2.9. ECONÓMICO:

2.2.9.1. QUE PRODUCTOS INCLUYE O QUE MATERIAS PRIMAS SE NECESITAN

La materia prima necesaria en un proceso de Interventoría es el servicio intelectual, utilización de equipos de software para el seguimiento administrativo, financiero, jurídico y técnico de la obra, los profesionales requeridos para ejecutar los contratos de Interventoría día a día son solicitados con mayores exigencias en aras de mejorar y perfeccionar los proyectos a ejecutar y de ésta forma realizar una efectiva intervención en el proceso contractual propuesto por la empresa Aguas la Cristalina S.A E.S.P.

2.2.9.2. QUIENES O QUE LA COMPONEN

La Interventoría puede ser ejercida directamente por la entidad a través de sus funcionarios, o por terceros contratistas bien sea persona natural o jurídica que ejerzan funciones administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y contables siempre y cuando esta función esté permitida expresamente en el contrato o la Ley.

La designación del Interventor debe recaer en una persona idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado al objeto de la Interventoría. Para tal efecto, el funcionario responsable de designar al interventor deberá tener en cuenta que el perfil profesional de la persona designada o seleccionada se ajuste al objeto del contrato, así como la disponibilidad y logística para desarrollar las funciones.

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Pàgina web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

En el ejercicio de sus funciones el interventor deberá tener en cuenta que la actividad la empresa Aguas la Cristalina S.A E.S.P., se enmarca en los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

2.2.10. QUIENES PARTICIPAN

En el contrato de Interventoría participan las personas naturales o jurídicas en calidad de contratistas, la Entidad estatal a través del supervisor y la comunidad como sujeto directo beneficiado.

2.2.10.1. COMO ES LA PRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN

La Interventoría, coordinación o control se ejerce a través de una persona natural o jurídica, en los diferentes aspectos que actúan en el desarrollo del contrato de obra e inicia a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato resultante, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas sobre contratación estatal vigente.

Corresponde al Interventor, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar la empresa Aguas la Cristalina S.A E.S.P., el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo, jurídico, contable y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.

Los interventores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido funciones de Interventoría.

2.2.11. TÉCNICO:

2.2.11.1. CONDICIONES TECNOLÓGICAS DEL OBJETO

Para el desarrollo y seguimiento de las obras a nivel de infraestructura LOS CONSULTORES están mejorando por intermedio de tecnologías que facilitan los procesos de verificación de las obra, con respecto a los temas de actividades de construcción como toma de medidas, determinar cantidades de obra, revisión de presupuestos, avances de obra, programas de software que permiten elaboración de informes más detallados, todo esto con el objeto de poder mejorar el control administrativo, financiero y técnico de la obra en general.

2.2.11.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, los cuales deben realizar el seguimiento administrativo, financiero y técnico a los proyectos de infraestructura de la obra de la siguiente manera:

El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por la empresa Aguas la Cristalina S.A E.S.P. El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoria, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

2.2.11.3. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

El interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades de la obra, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigente y estipulada en el contrato, e informará al Municipio sus resultados. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

Así mismo, se debe verificar la existencia y posterior aplicación de los planes de manejo socio- ambiental, aseguramiento de calidad, salud ocupacional y seguridad industrial.

2.2.11.4. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

El interventor deberá ceñirse a los estudios previos, así como las modificaciones, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación cuyo objeto es: documentos adicionales como el presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de las obras sobre las cuales ejercerá la Interventoría. Además del estudio técnico del proyecto, el Interventor analizará el contrato que vigilará, sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

Corresponde al Interventor, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes de Interventoría tanto en lo relativo a la ejecución física como a la ejecución técnica, financiera, administrativa, contable, ambiental y jurídica soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo.

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas técnicos que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

- **Revisión:** Realizando actividades de seguimiento conforme a lo establecido con la norma y la presentación de informes de Interventoría.

- **Verificación:** Verificar contra lo solicitado en las reglas de participación, la normatividad aplicable al proyecto y el requerimiento del mismo en la etapa de ejecución.
- **Validación:** Aquí se debe indicar de qué manera se validarán los ajustes o modificaciones a los estudios y diseños en la etapa de ejecución.

2.11.2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA

La presente contratación se establece como una contratación bajo la modalidad de una Invitación Privada, de acuerdo al artículo 22 del manual de contratación de la empresa. Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación obedecen a patrones que se desprenden de las necesidades respecto a los bienes o servicios que se presentan en la comunidad, los cuales se exteriorizan en el proceso a seguir según su naturaleza, cuantía y objeto a contratar.

Corresponde al contratista, en cumplimiento de una de sus obligaciones, preparar informes de avance de obra tanto soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de obra, en formatos o papeles de trabajo.

2.2.12. REGULATORIO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Julio 6 de 1991. Bogotá D.C. 1991

LEY 80 DE 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

LEY 1150 DE 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

LEY 842. Octubre 9 de 2003. "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones".

DECRETO 33. Enero 9 de 1998. "Por la cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes.

LEY 400. Agosto 19 de 1997. "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes".

LEY 435. Febrero 10 de 1998. "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el código de ética profesional, se establece el régimen disciplinario para estas profesiones, se

reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingenieria y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones".

Ley 142 de 1994

Manual de contratación aprobado dentro de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina SA ESP.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá tener en cuenta las establecidas dentro del artículo 40 del manual de contratación de la entidad, por ello, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente estudio previo, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones especificas del CONTRATISTA las siguientes: Cumplir con cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instrucciones del supervisor y las siguientes:

1. Exigir al contratista la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista.
3. Elaborar y suscribir:
   a) El acta de iniciación de la consultoria, teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución de esta a partir del día siguiente a la suscripción del acta correspondiente.
   b) El acta de recibo final
   c) El acta de liquidación del contrato, que firmaran, junto con el gerente y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del señor gerente, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado.
4. Elaborar y presentar informes de interventoría respecto al avance y ejecución de la obra, los cuales deben contemplar, para su elaboración, los aspectos técnicos, administrativos y financieros de contrato sobre el cual se ejerce la interventoría.
5. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por el contratista y verificar que estos correspondan a los estipulados en el programa original y desarrollo armónico de la obra.
6. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, acta de modificación, etc., de los contratos, que deban ser suscritos por el señor gerente.
7. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra y por el cumplimiento del contratista en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato y en su defecto, informar al AGUAS LA CRISTALINA SA ESP, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la consultoría.
8. Exigir al contratista el empleo de personal calificado para la realización de este tipo de trabajo.

9. Garantizar a AGUAS LA CRISTALINA SA ESP que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07), De igual manera se obliga cumplir con las certificaciones sobre antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales entre otros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS: El contratista deberá ejercer la supervisión y control que garanticen el correcto cumplimiento de las normas de construcción, cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, la invitación y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoria del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo con los estudios previos, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución.
2. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
3. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometerlos trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades.
4. Supervisar la localización en el terreno de la obra que se proyecte, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera.
5. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra y los anàlisis de precios unitarios, en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.
6. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato.
7. Llevar junto con el contratista una bitàcora de la obra debidamente foliada, que deberà permanecer en la misma, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten a diario durante el desarrollo del contrato. Esta bitácora deberá ser firmada por los residentes de la Interventoria y de la obra.
8. Cuando el proyecto lo requiera, deberá ajustar oportunamente los estudios, diseños y planos generales y de detalle indispensables para su ejecución.
9. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un Indice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.
10. Realizar comités técnicos periódicos, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas.
11. Efectuar controles de calidad a los materiales de la obra tanto en campo como en laboratorio, para verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones requeridas por AGUAS LA CRISTALINA SA ESP y las normas técnicas vigentes, para el contrato en cuestión, de acuerdo a la naturaleza de su objeto. En caso de incumplimiento de estas, solicitará al contratista de obra los correctivos a que haya lugar y se abstendrá de recibirlos trabajos ejecutados hasta tanto sean atendidos.

12. Elaborar y presentar un informe mensual al supervisor del contrato del contrato dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución. Este informe debe contener como mínimo:

- Descripción de los trabajos ejecutados
- Aspectos económicos y financieros
- Aspectos legales
- Aspectos ambientales
- Registro de equipos
- Registro de personal
- Materiales
- Programa de trabajo y avance del proyecto
- Cantidad de trabajos realizados y control de calidad
- Problemas presentados, recomendaciones efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas
- Registro fotográfico
- Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado para los correspondientes pagos parciales, y pago final. Apoyar en el trámite de certificación por parte del supervisor.
- Elaborar y presentar el informe final de Interventoría el cual debe contener la siguiente información:

  - ✓ Antecedentes y descripción general del objeto del contrato, características geográficas y topográficas, estudios realizados y datos generales relacionados con el mismo.
  - ✓ Proceso constructivo de la obra, condiciones geológicas, topográficas, hidrológicas, estructurales y meteorológicas encontradas, rendimiento de personal, equipo y materiales utilizados, cantidades de obra ejecutada, ensayos realizados, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en tiempo y espacio.
  - ✓ Fuentes de materiales utilizadas para cada tipo de obra, disponibilidad de materiales para conservación y mejoramiento posteriores.
  - ✓ Financiación y costos de construcción, globales por ítem y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total.
  - ✓ Registro fotográfico.
  - ✓ Medidas de mitigación del impacto ambiental y recomendaciones de control. En general todo aquello que permita determinar completamente las características particulares de la obra ejecutada, así como las recomendaciones especiales que crea conveniente presentar.
  - ✓ Debe dejar explicito si el contrato fue desarrollado en su totalidad, hubo cumplimiento parcial o si hubo incumplimiento, etc.
  - ✓ Presentar planos record de la obra, bitácora o libro diario de obra.

13. Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado, para los correspondientes pagos parciales, y pago final.
14. Apoyar en el trámite de certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

EN EL ASPECTO FINANCIERO:

1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
3. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
4. Rendir el informe financiero escrito.
5. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
6. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuèstales del contrato.

INFORMES DE INTERVENTORÍA:

Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones, preparar informes de Interventoría mensuales tanto en lo relativo a la ejecución física como de la ejecución financiera, es convenientes aportarlo con datos de campo que deben estar registrados en una bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo. El interventor debe llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados.

El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos: **a)** Las especificaciones de construcción y sus modificaciones si existen. **b)** Toda correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica incluyendo: las notificaciones del constructor acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos a las notificaciones emanadas por el interventor. **c)** Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la obra se realizó de acuerdo con las especificaciones de obra establecidas en los estudios previos y el contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las cuentas de cobros presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista y los documentos que requiera para la ejecución contractual.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8. Cualquier otra que se requiera para el normal desarrollo o ejecución del objeto del presente contrato.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para efecto de la contratación como valor estimado del contrato se tendrá en cuenta el presupuesto asignado para interventoria en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal de Villagarzón, con registro BPIN No. **202500000020209**, cuya ejecución es el objeto del contrato.

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 119.127.377,00) MCTE**, los cuales incluyen los impuestos a que haya lugar, valor que se obtuvo del porcentaje obtenido del proyecto objeto de la interventoria e históricos de otras entidades que han adelantado procesos similares.

Los análisis de precios unitarios pueden consultarse en el contenido del proyecto.

En el siguiente cuadro se indica costos de personal y costos operativos y total de los mismos:

. PRESUPUESTO INTERVENTORÍA- OBRA

COSTOS DE PERSONAL						
ITEM	**CARGO / OFICIO**	**CANTIDAD**	**SUELDO EN FUNCION DE LA DEDICACION**	**DEDICACION MENSUAL**	**DURACION (Meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**
1	**PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO**					
1,1	Director de Interventoria (3 meses de ejecución fisica + 1 mes de liquidación)	1	$ 5.000.000	80%	4	$ 16.000.000,00
1,2	Residente ingeniero	1	$ 3.600.000	100%	3	$ 10.800.000,00
1,3	Tecnico electricista	1	$ 2.200.000	100%	3	$ 6.600.000,00
1,4	Secretaria	1	$ 2.100.000	100%	3	$ 6.300.000,00

			Factor multiplicador < 2 SMMLV			**1,791**
			Factor multiplicador > 2 SMMLV			**1,674**
			Total costos directos personal			**$ 67.951.186,67**
OTROS COSTOS						
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL**	**DURACION (Meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**
3,1	Alquiler de Vehiculo 4x4 (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	Und	1	$ 4.000.000	3	$ 12.000.000,00
3,2	Papeleria (informes, reproducción de documentos, fotografias)	Und	1	$ 679.683	3	$ 2.039.047,63
3,3	Arriendo oficina (incluye servicios públicos)	Und	1	$ 800.000	3	$ 2.400.000,00
			Subtotal otros costos directos			**$ 16.439.047,63**
			TOTAL COSTOS (1) Y (2)			**$ 100.107.039,50**
			IVA (19%)			**$ 19.020.337,50**
	VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA					**$ 119.127.377,00**

3. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la jefe de presupuesto así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2025000607**	FECHA:	31/jul./2025
CONCEPTO	INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN Las obras objeto de interventoría a ejecutar se realizarán en el municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo en los barrios:

Departamento: Putumayo

Municipio: Villagarzón

Clase de centro poblado: Sector Urbano

DAMARK CALDERON ANDRADE
Sub Gerente Operativo Aguas La Cristalina S.A. E.S.P

Villagarzón, 10 de septiembre de 2025

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A.ESP
Putumayo Colombia

ASUNTO: Autorización para adelantar contratación

Cordial Saludo,

En calidad de gerente de la empresa de servicios públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. Según la solicitud realizada por la Subgerente Operativo de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A. E.S.P., se hace necesario realizar contrato de ***"INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO***

Sin otro particular,

Atentamente,

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente de Aguas La Cristalina S.A. ES.P.

Revisó:
Darío Alejandro Guerrero P
Asesor Jurídico- Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
NIT.:900324202-7

NIT: 900324202-7

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000607** FECHA: 31/jul./2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: INTERVENTORIA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SPIM-CDCI-001-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO: SOLICITUD CDP-607 RESOLUCION NO.219

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS						
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS						
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS						
2.3.2.01.01.001.03.15	Cables locales y obras conexas	1.2.3.3.04	21	2102	2102014		119.127.377,00
					TOTAL $:		119.127.377,00

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.15	Otras transferencias corrientes de otras entidades	0	202500000020209	119.127.377,00

JHEINNY JHARLEDY ZENON CARVAJA
JEFE DE PRESUPUESTO

NUESTRO SERVICIO A SU SERVICIO.....

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y DE OPORTUNIDAD PROCESOS CONTRACTUALES

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón-Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, requiere que se adelante un contrato de Interventoría para SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 de la Ley 142 de 1994, el régimen jurídico aplicable para la contratación de las Empresas de Servicios públicos domiciliarios es el régimen de derecho privado. Así mismo el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, que modificó el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública. Sin embargo, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., aplicará en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y está sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación artículo 18, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., adelantó el presente estudio previo necesario para adelantar la contratación cuyo objeto es INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política en su artículo 298 dispone: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas (...)"

Del mismo modo, la Carta Magna consagra en su artículo 311 que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

La prestación de servicios públicos es una carga que debe ser asumida por el Estado como garante de los derechos fundamentales de sus ciudadanos. El acceso, la eficiencia, la eficacia, la calidad y la cobertura en la prestación de servicios públicos hacen parte de los mandatos perentorios que se imponen al Estado por

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Villagarzón 10 septiembre de 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

La empresa Aguas la Cristalina S.A E.S.P, desea contratar:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".".

Lo anterior, de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en los presentes términos de contratación.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un CONTRATO DE CONSULTORÍA: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el la Empresa AGUAS LA CRISTALINA SA ESP y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

1.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) meses más.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras objeto de interventoría a ejecutar se realizarán en el municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo en los barrios:

Departamento: Putumayo

En respuesta a esta problemática estructural y con fundamento en las condiciones geográficas privilegiadas del municipio —caracterizado por altos niveles de radiación solar—, se identificó como alternativa viable, eficiente y ambientalmente responsable, la implementación de un sistema integral de iluminación solar, con luminarias tipo LED de alta eficiencia energética. Esta solución no solo contribuye a reducir los costos operativos y de mantenimiento, sino que alinea el proyecto con las metas nacionales y locales en materia de sostenibilidad, mitigación del cambio climático y promoción de energías renovables no convencionales.

Además, esta iniciativa se enmarca en los lineamientos de política pública establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027", en su línea estratégica de energía sostenible, y en el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS DE VERDAD POR VILLAGARZÓN", en el programa de consolidación del sector energético. En ambos casos, se reconoce la necesidad de mejorar la cobertura de alumbrado público como factor esencial para garantizar el desarrollo seguro, ordenado y equitativo del territorio.

El proyecto busca beneficiar directamente a una población estimada en más de 23.000 habitantes, de los cuales una proporción significativa pertenece a grupos en situación de vulnerabilidad, como víctimas del conflicto, personas en condición de discapacidad y población en situación de pobreza, de acuerdo con los datos del SISBEN IV 2024. Esta población requiere acciones urgentes y eficaces que mejoren su entorno físico, brinden seguridad y promuevan condiciones adecuadas para el desarrollo comunitario.

Con la ejecución de este proyecto en su Fase 1, se pretende instalar un sistema autónomo, resiliente y de larga duración, que fortalezca la infraestructura urbana sin depender de la red eléctrica convencional, cuyo acceso en muchos sectores del municipio es limitado o inexistente. Se trata, por tanto, de una intervención prioritaria, estratégica y altamente pertinente, que permitirá no solo mitigar las causas directas de inseguridad y abandono institucional, sino también sentar las bases de una política pública local más equitativa, ambientalmente responsable y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 7 (energía asequible y no contaminante) y el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles).

El municipio de Villagarzón está en proceso de expansión y con esto también aumenta el número de viviendas dispersas. Esta expansión implica zonas donde no se cuentan con servicio de alumbrado público y se dificulta el acceso de este servicio, generando reducción de la calidad de vida de los habitantes y en puntos críticos de la delincuencia común.

Dado a las condiciones físicas , alto consumo energético, ausencia del servicio de energía eléctrica por parte del O.R. y daño en algunas de las luminarias existentes en el alumbrado público del casco urbano del sector periférico del municipio de Villagarzón, se pretende con el presente proyecto realizar el cambio de luminarias existentes, por una tecnología moderna, de ahorro de energético, larga vida útil, mínimos mantenimientos y mejoramiento de los niveles de luminancia y contribución con el medio ambiente: SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR, LED 80W.

Debido a los altos costos de mantenimiento de las redes eléctricas, del sistema de alumbrado público y la ausencia de personal idóneo para el respectivo mantenimiento, se está generando un alto nivel de deterioro de las lámparas existentes en el municipio, ocasionando principalmente la existencia de lugares con baja

COSTOS DE LEGALIZACION			
DESCRIPCIÓN		%	VALOR PARCIAL ($)
Estampillas	Adulto mayor	4,00%	$ 4.004.281,58
	Pro-cultura	1,50%	$ 1.501.605,59
	Pro-Electrificación Rural	1,00%	$ 1.001.070,39
Tasas	Pro-deporte y Recreación	1,50%	$ 1.501.605,59
Retención	En la Fuente	2,00%	$ 2.002.140,79
	IVA	N/A	$ 0,00
	ICA (7*1000)	0,70%	$ 700.749,28
Contribución	Fondo de seguridad ciudadana	5,00%	$ 5.005.351,97
	Subtotal		**$ 15.716.805,20**

COSTOS DE PERSONAL						
ITEM	CARGO / OFICIO	CANTIDAD	SUELDO EN FUNCION DE LA DEDICACION	DEDICACION MENSUAL	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
1	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO					
1,1	Director de Interventoria (3 meses de ejecución física + 1 mes de liquidación)	1	$ 5.000.000	80%	4	$ 16.000.000,00
1,2	Residente ingeniero	1	$ 3.600.000	100%	3	$ 10.800.000,00
1,3	Tecnico electricista	1	$ 2.200.000	100%	3	$ 6.600.000,00
1,4	Secretaria	1	$ 2.100.000	100%	3	$ 6.300.000,00
			Factor multiplicador < 2 SMMLV			**1,791**
			Factor multiplicador > 2 SMMLV			**1,674**
			Total costos directos personal			**$ 67.951.186,67**

OTROS COSTOS						
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL ($)

La política de sostenibilidad ambiental busca que los procesos de uso y aprovechamiento de los recursos para la prestación de los servicios públicos y los espacios comunes, se construyan buscando un equilibrio con el sistema ambiental, procurando la calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad, promoviendo en las empresas y la ciudadanía una cultura que garantice los derechos colectivos y del ambiente, que sean sostenibles para las empresas prestadoras de servicios públicos. Que el Capítulo 5° Título XII de la Constitución Política de Colombia, consagra dentro de las finalidades sociales del Estado la prestación de los servicios públicos, asegurando su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio, la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

La Ley 142 de 1994, que en su artículo 2 establece las condiciones de intervención del Estado en la prestación de los servicios públicos. Que el artículo 5 de la misma Ley establece la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. En el artículo 26 señala que en cada municipio las empresas prestadoras de servicios públicos estarán sujetas a las normas generales sobre planeación urbana, circulación, tránsito, uso del espacio público, seguridad y tranquilidad ciudadanas.

Por tal razón la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina SA ESP, tiene priorizado la siguiente interventoría: "INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO:

INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2. ASPECTOS GENERALES.

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector terciario o de servicios de la economía, por tratarse de un contrato de servicios profesionales de interventoría enfocado a obras de **INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

La Interventoría es un servicio profesional prestado por una persona natural o jurídica, que, en representación de una entidad, ejerce funciones de vigilancia y control, tendientes a garantizar que la obra se realice de acuerdo a especificaciones, planos, costos y plazos pre-establecidos, dentro de los criterios de calidad, cumplimiento y economía. Una definición de la Interventoría desde el punto de vista legal es conocida como la acción por la cual se delega a una persona natural o jurídica, la fiscalización o control de la ejecución de un proyecto a fin de que se desarrolle con los términos establecidos en el contrato.

radicación de informe de avance de ejecución de la interventoría, anexando los soportes correspondientes, y certificación de cumplimiento parcial a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si hay lugar a ello, en observancia de sus obligaciones legales.

PAGO FINAL: El diez (10%) por ciento del valor del contrato o saldo restante a título de pago final, el cual se realizará a la terminación del plazo de ejecución del contrato de interventoría, previa suscripción del acta de liquidación del contrato objeto de seguimiento. Este pago se hará entro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total de la interventoría, soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si hay lugar a ello, además de certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.

Los aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina Pagarán las actas parciales dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsanen las los ajustes que le formule la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. e SP. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el acta de recibo definitivo de la obra. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá:

A. Presentación de la factura a nombre de la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. e SP. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.
B. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
C. Soportes del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes para fiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
D. Informe de actividades del contratista.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe de supervisión, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la ley 1474 del 2011

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Exigir al contratista la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista.
3. Elaborar y suscribir:

Generalmente se ha tenido la convicción de que la Interventoría atiende única y exclusivamente los aspectos técnicos y administrativos, eso dependiendo del tipo de contratación, pero esto es erróneo, porque para ejercer una buena labor de Interventoría, se deben tener en cuenta diversos factores y es por ello que son varios los aspectos a tener en cuenta, cuando se trata de prestar el servicio de Interventoría.

La Interventoría entonces, atiende ocho aspectos fundamentales, los cuales se encuentran interrelacionados y son complementarios estos aspectos se describen a continuación:

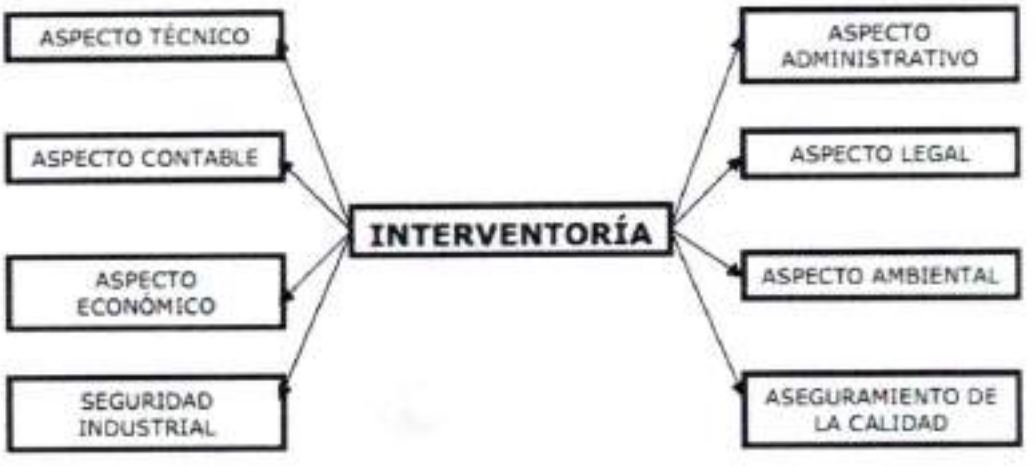

Estos 8 aspectos fundamentales, los encontramos claramente definidos en el libro del Arquitecto Heriberto Vidal Vanegas, denominado "Interventoría de Edificaciones", señala estos aspectos como los más importantes que deben cubrir la Interventoría, donde se puede ver claramente que la Interventoría no es sólo técnica si no que abarca una cantidad de labores que le son pertinentes.

2.2.1. ASPECTO TÉCNICO:

Es un aspecto de vital importancia para el desarrollo exitoso del proyecto y lo constituye el control y la supervisión técnica del mismo, en este aspecto se deben tener en cuenta:

- Los materiales
- Las normas técnicas
- Las especificaciones
- Los ensayos y pruebas de control de materiales y de instalaciones
- Las mediciones físicas de obra
- La concordancia de la construcción con los planos constructivos
- Las programaciones y presupuestos de obra

9. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.
10. Realizar comités técnicos periódicos, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas.
11. Efectuar controles de calidad a los materiales de la obra tanto en campo como en laboratorio, para verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones requeridas por AGUAS LA CRISTALINA SA ESP y las normas técnicas vigentes, para el contrato en cuestión, de acuerdo a la naturaleza de su objeto. En caso de incumplimiento de estas, solicitará al contratista de obra los correctivos a que haya lugar y se abstendrá de recibirlos trabajos ejecutados hasta tanto sean atendidos.
12. Elaborar y presentar un informe mensual al supervisor del contrato del contrato dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución. Este informe debe contener como mínimo:

- Descripción de los trabajos ejecutados
- Aspectos económicos y financieros
- Aspectos legales
- Aspectos ambientales
- Registro de equipos
- Registro de personal
- Materiales
- Programa de trabajo y avance del proyecto
- Cantidad de trabajos realizados y control de calidad
- Problemas presentados, recomendaciones efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas
- Registro fotográfico
- Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado para los correspondientes pagos parciales, y pago final. Apoyar en el trámite de certificación por parte del supervisor.
- Elaborar y presentar el informe final de Interventoría el cual debe contener la siguiente información:

  - ✓ Antecedentes y descripción general del objeto del contrato, características geográficas y topográficas, estudios realizados y datos generales relacionados con el mismo.
  - ✓ Proceso constructivo de la obra, condiciones geológicas, topográficas, hidrológicas, estructurales y meteorológicas encontradas, rendimiento de personal, equipo y materiales utilizados, cantidades de obra ejecutada, ensayos realizados, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en tiempo y espacio.
  - ✓ Fuentes de materiales utilizadas para cada tipo de obra, disponibilidad de materiales para conservación y mejoramiento posteriores.
  - ✓ Financiación y costos de construcción, globales por ítem y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total.
  - ✓ Registro fotográfico.
  - ✓ Medidas de mitigación del impacto ambiental y recomendaciones de control. En general todo aquello que permita determinar completamente las características particulares de la obra ejecutada, así como las recomendaciones especiales que crea conveniente presentar.
  - ✓ Debe dejar explícito si el contrato fue desarrollado en su totalidad, hubo cumplimiento parcial o si hubo incumplimiento, etc.
  - ✓ Presentar planos record de la obra, bitácora o libro diario de obra.

El aspecto administrativo, es fundamental para el desarrollo general del proyecto, y es por ello que el Interventor debe ser actor principal en este punto.

2.2.3. ASPECTO FINANCIERO Y/O CONTABLE:

El aspecto contable debe cubrir todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de buen manejo y correcta inversión de los dineros que han sido asignados al contrato y es por ello que debe realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los procesos y procedimientos con respecto a los pagos al contratista y del contratista a los diferentes subcontratistas, trabajadores, proveedores, de acuerdo a los estipulado contractualmente.

La Interventoría debe entonces hacerse cargo de:

- El control de inventarios
- La revisión y aprobación de facturas y extractos
- La revisión y aprobación de actas de pago
- Liquidación del contrato
- Liquidación final

2.2.4. ASPECTO LEGAL:

El aspecto legal de la Interventoria abarca el control y seguimiento a los procesos legales correspondientes al compromiso contractual que existe para la ejecución de una obra y su cubrimiento corresponde desde la firma de dicho compromiso hasta la liquidación final, haciéndose extensiva a la vigencia de los respectivos amparos constituidos.

Dentro de este aspecto se debe incluir todo lo relacionado con las diferentes licencias que el proyecto debe obtener y que se deben tener desde el inicio de las obras, cumpliendo las normativas establecidas para la aprobación del proyecto.

Se aplica entonces este aspecto en la etapa precontractual y en la etapa contractual, desde la suscripción del contrato, hasta la liquidación final del mismo.

En el aspecto legal se deben tener en cuenta toda la normativa legal establecida para los contratos, tanto en forma general como particular en lo referente al perfeccionamiento del contrato, publicación si es de obra pública, pago de impuestos, términos de plazos, montos, garantías, obligaciones laborales, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, redacción y suscripción de contratos adicionales, modificaciones al plazo y al valor, responsabilidades, acciones legales, etc.

2.2.5. ASPECTO ECONÓMICO:

En este aspecto, el Interventor es el delegado del ordenador del gasto, por ello debe cuidar que en la práctica, las inversiones se realicen de acuerdo a la necesidad real y a los principios de eficiencia, eficacia, orden y austeridad, que implica tomar las medidas pertinentes que eviten extra costos y obras que en el terreno se

Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones, preparar informes de Interventoria mensuales tanto en lo relativo a la ejecución fisica como de la ejecución financiera, es convenientes aportarlo con datos de campo que deben estar registrados en una bitácora o libro de Interventoria, en formatos o papeles de trabajo. El interventor debe llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados.

El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos: **a)** Las especificaciones de construcción y sus modificaciones si existen. **b)** Toda correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica incluyendo: las notificaciones del constructor acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos a las notificaciones emanadas por el interventor. **c)** Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la obra se realizó de acuerdo con las especificaciones de obra establecidas en los estudios previos y el contrato.

1.7. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

1.8. OBJETO:

CONTRATO DE "INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

1.9. REQUISITOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA ADELANTAR CONTRATACIÓN

El invitado en la presente convocatoria deberá acreditar los requisitos de verificación que se describen a continuación:

1.9.1. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.9.2. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL

El invitado, en caso de ser persona natural, deberá aportar copia legible de la matricula profesional que acredite su calidad de Ingeniero Civil, y copia del certificado de vigencia de la misma debidamente otorgada por el COPNIA o por la autoridad competente.

1.9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el invitado es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.

El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la firma invitado, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el invitado sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 25 y 36 del Decreto 19 de 2012).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del invitado debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, cuando sea persona jurídica y tener dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual, cuando el representante legal no sea ingeniero civil y/o eléctrico la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil y/o eléctrico

1.9.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, igualmente actualizado el CIIU de acuerdo con la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes actualizado, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El Registro Único Tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

1.9.5. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -referida a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta-, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- **PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Debe entregarse junto con la copia de la Tarjeta Profesional del Contador que la suscribe y correspondiente certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

- **PARA PERSONAS NATURALES:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

La certificación se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la empresa no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

1.9.6. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, en los contratos que celebre AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en la ley 1474 de 2011, en materia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Por lo que, en ese sentido, el proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

1.9.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, consultando la página www.procuraduria.gov.co. Si el invitado es persona jurídica debe aportar además el certificado de su representante legal.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

1.9.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA)

Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia vigente de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si el invitado es persona jurídica debe aportar además el certificado de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación (vigente) y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

1.9.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)

La Administración Municipal verificara que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del invitado – en caso de ser persona natural- y el representante legal de las personas jurídicas y los consorcios, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación que sean personas naturales.

1.9.10. ANTECEDENTES SOBRE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad Ley 1918 de 12 de julio de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ . La Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

1.9.11. ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.
De conformidad con el articulo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo señalado en el articulo 30 literal b del manual de contratación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, debidamente actualizado. El Registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de adjudicación del presente proceso de selección, para lo cual se deberá tener en cuenta con relación a la firmeza de la inscripción lo dispuesto en el articulo 221 del Decreto 19 de 2012, que modificó el articulo 6° de la Ley 1150 de 2007.

La Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., puede verificar la información del RUP, solicitar información a los potenciales proponentes, sin perjuicio de que la empresa considere importante consultar fuentes adicionales de información.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) dias calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el pais y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

15 CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS

15.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá contar con experiencia debidamente acreditada, debiendo para ello contar con dos contrato de interventoria de obras públicas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de presupuesto oficial tasado en smlmv.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PRINCIPAL: Deberá acreditar por lo menos en uno de los contratos de la experiencia general haber realizado la interventoria en proyectos de alumbrado público, con un presupuesto igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial tasado en smlmv.

EXPERIENCIA ESPECIFICA SECUNDARIA: Deberá acreditar por lo menos en uno de los contratos de la experiencia general haber realizado la interventoria en proyectos donde se haya implementado sistema de energía solar fotovoltaica, con un presupuesto igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial tasado en smlmv.

No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia.

Se anexarán los siguientes documentos para la certificación de la experiencia:

Contratos con entidades públicas

- Copia del contrato o aceptación de oferta
- Copia del acta de recibo final y/o acta liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Contratos con entidades privadas

- Copia del contrato y certificación del contratante

15.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: La experiencia del invitado debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta, adicional se debe soportar con copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información:
   a) Objeto del contrato.
   b) Valor.
   c) Nombre o razón social del contratista
   d) Nombre o razón social del contratante
   e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Si se anexan certificaciones para garantizar la ejecución de contratos con una entidad pública, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la Institución y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

   - La relación de cada uno de los contratos
   - Nombre del contratante y contratista
   - Número del contrato, si lo tienen
   - Objeto
   - Plazo de ejecución
   - Valor final ejecutado
   - Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios

Contratos con entidades privadas

- Copia del contrato y certificación del contratante

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

15.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:

El proponente deberá contar con el siguiente equipo minimo de trabajo para la ejecución de la interventoria, el cual deberá cumplir con un porcentaje de dedicación tal como se expone a continuación:

Personal Minimo requerido

Cargo	Personal requerido	Dedicación (%)
Director de Interventoria	1	80%
Residente ingeniero	1	100%
Técnico electricista	1	100%
Secretaria	1	100%

Tabla. Perfil de profesionales. (Equipo de profesionales)

CARGO	PERFIL
Director de Interventoria	Titulo profesional en ingeniería eléctrica con experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica demostrable como contratista, director o residente en minimo dos (02) contratos de consultoria, obra o interventoria Se deberá aportar la respectiva certificación.
Residente ingeniero	Titulo profesional en ingeniería eléctrica con experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica demostrable como contratista, director o residente minimo dos (02) contratos de consultoria, obra o interventoria Se deberá aportar la respectiva certificación.
técnico electricista	Titulo técnico o tecnólogo en ingeniería eléctrica con experiencia igual o superior a un (01) año, en esta área relacionada, agregar certificación.
Secretaria	Titulo técnico o tecnólogo en áreas afines a la administración, financiera, economia o talento humano.

Observaciones

Cada integrante del equipo de trabajo, sujeto de evaluación, deberá cumplir con el perfil establecido en el presente numeral, adjuntando los documentos soporte pertinentes (diplomas, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional o tarjeta profesional, carta de compromiso, certificado de antecedentes

INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", con toda la información relacionada con las especificaciones técnicas de construcción, el presupuesto de dicho contrato, entre otros.

La interventoria técnica, administrativa, legal y financiera se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de la obra se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por la empresa, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto y de la programación de la obra.

Además, la interventoria debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos, que se resumen a continuación: Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la obra, estas se califican de la siguiente manera:

A. Actividades Técnicas.
B. Actividades Administrativas.
C. Actividades de Control.

El seguimiento que realice el interventor designado deberá realizarse sobre las actividades establecidas en el proyecto y atendiendo y cumpliendo con las especificaciones técnicas y económicas del contrato de obra.

5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para efecto de la contratación como valor estimado del contrato se tendrá en cuenta el presupuesto asignado para interventoría en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal de Villagarzón, con registro BPIN No. **202500000020209**, cuya ejecución es el objeto del contrato.

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 119.127.377,00) MCTE,** los cuales incluyen los impuestos a que haya lugar, valor que se obtuvo del porcentaje obtenido del proyecto objeto de la interventoría e históricos de otras entidades que han adelantado procesos similares.

Los análisis de precios unitarios pueden consultarse en el contenido del proyecto.

En el siguiente cuadro se indica costos de personal y costos operativos y total de los mismos:

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA-

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO FASE 1 CON UN SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

COSTOS DE LEGALIZACION			
DESCRIPCIÓN		%	VALOR PARCIAL ($)
Estampillas	Adulto mayor	4,00%	$ 4.004.281,58
	Pro-cultura	1,50%	$ 1.501.605,59
	Pro-Electrificación Rural	1,00%	$ 1.001.070,39
Tasas	Pro-deporte y Recreación	1,50%	$ 1.501.605,59
Retención	En la Fuente	2,00%	$ 2.002.140,79
	IVA	N/A	$ 0,00
	ICA (7*1000)	0,70%	$ 700.749,28
Contribución	Fondo de seguridad ciudadana	5,00%	$ 5.005.351,97
	Subtotal		**$ 15.716.805,20**

COSTOS DE PERSONAL						
ITEM	CARGO / OFICIO	CANTIDAD	SUELDO EN FUNCION DE LA DEDICACION	DEDICACION MENSUAL	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
1	**PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO**					
1,1	Director de Interventoria (3 meses de ejecución física + 1 mes de liquidación)	1	$ 5.000.000	80%	4	$ 16.000.000,00
1,2	Residente ingeniero	1	$ 3.600.000	100%	3	$ 10.800.000,00
1,3	Tecnico electricista	1	$ 2.200.000	100%	3	$ 6.600.000,00

1,4	Secretaria	1	$ 2.100.000	100%	3	$ 6.300.000,00
			Factor multiplicador < 2 SMMLV			**1,791**
			Factor multiplicador > 2 SMMLV			**1,674**
			Total costos directos personal			**$ 67.951.186,67**
OTROS COSTOS						
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL**	**DURACION (Meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**
3,1	Alquiler de Vehiculo 4x4 (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	Und	1	$ 4.000.000	3	$ 12.000.000,00
3,2	Papeleria (informes, reproducción de documentos, fotografías)	Und	1	$ 679.683	3	$ 2.039.047,63
3,3	Arriendo oficina (incluye servicios públicos)	Und	1	$ 800.000	3	$ 2.400.000,00
			Subtotal otros costos directos			**$ 16.439.047,63**
			TOTAL COSTOS (1) Y (2)			**$ 100.107.039,50**
			IVA (19%)			**$ 19.020.337,50**
	VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA					**$ 119.127.377,00**

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la jefe de presupuesto asi:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2025000607**	FECHA:	31/jul./2025
CONCEPTO	INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		

7. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente: Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la jefe de Presupuesto de la EMPRESA. El contrato será remunerado por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste; siendo el valor final el que se pacte en el contrato adjudicado con base en la propuesta del proponente que resulte adjudicatario de esta contratación directa, por parte de la EMPRESA.

Se pagará al Contratista de la siguiente manera:

LA EMPRESA PAGARÁ UN 50% INICIAL A MANERA DE ANTICIPO: con la firma y legalización del contrato entiéndase la legalización: aprobación de póliza, pago y/o acuerdo de estampillas, Registro Presupuestal, acta de inicio y con la presentación del plan de inversión detallado del anticipo.

El valor del anticipo se entregará al CONTRATISTA previas las siguientes condiciones. a) Apertura del patrimonio autónomo para el manejo del anticipo según lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.4.1. Del decreto 1082 de 2015. b) Perfeccionamiento del contrato. c) La aprobación de la Garantía Única pactada. d) Registro Presupuestal de Compromiso del contrato. El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto contratado y que se estipulen en el plan de manejo del anticipo so pena de hacer efectiva la póliza sobre el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

PAGARÁ AL CONTRATISTA HASTA EL NOVENTA (90%) por ciento del valor del contrato del contrato en pagos parciales conforme el avance de obra objeto de interventoría y de acuerdo con el cronograma de ejecución de la labor objeto del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación y radicación de informe de avance de ejecución de la interventoría, anexando los soportes correspondientes, y certificación de cumplimiento parcial a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si hay lugar a ello, en observancia de sus obligaciones legales.

PAGO FINAL: El diez (10%) por ciento del valor del contrato o saldo restante a título de pago final, el cual se realizará a la terminación del plazo de ejecución del contrato de interventoría, previa suscripción del acta de liquidación del contrato objeto de seguimiento. Este pago se hará entro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total de la interventoría, soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si hay lugar a

ello, además de certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.

Los aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina Pagarán las actas parciales dentro de los 15 dias calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsanen las los ajustes que le formule la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. e SP. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el acta de recibo definitivo de la obra. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá:

A. Presentación de la factura a nombre de la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. e SP. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.
B. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
C. Soportes del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes para fiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
D. Informe de actividades del contratista.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe de supervisión, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la ley 1474 del 2011

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Exigir al contratista la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista.
3. Elaborar y suscribir:

   a) El acta de iniciación de la interventoría, teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución de esta a partir del día siguiente a la suscripción del acta correspondiente.

   b) El acta de recibo final

   c) El acta de liquidación del contrato, que firmaran, junto con el gerente y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del señor gerente

4. Elaborar y presentar informes de interventoría respecto al avance y ejecución de la obra, los cuales deben contemplar, para su elaboración, los aspectos técnicos, administrativos y financieros de contrato sobre el cual se ejerce la interventoría.
5. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por el contratista y verificar que estos correspondan a los estipulados en el programa original y desarrollo armónico de la obra.
6. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, acta de modificación, etc., de los contratos, que deban ser suscritos por el señor gerente.
7. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra y por el cumplimiento del contratista en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato y en su defecto, informar al AGUAS LA CRISTALINA SA ESP, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la consultoría.
8. Exigir al contratista el empleo de personal calificado para la realización de este tipo de trabajo.
9. Garantizar a AGUAS LA CRISTALINA SA ESP que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07), De igual manera se obliga cumplir con las certificaciones sobre antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales entre otros.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS: El contratista deberá ejercer la supervisión y control que garanticen el correcto cumplimiento de las normas de construcción, cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, la invitación y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo con los estudios previos, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución.
2. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
3. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometerlos trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades.
4. Supervisar la localización en el terreno de la obra que se proyecte, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera.
5. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.
6. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato.
7. Llevar junto con el contratista una bitácora de la obra debidamente foliada, que deberá permanecer en la misma, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten a diario durante el desarrollo del contrato. Esta bitácora deberá ser firmada por los residentes de la Interventoría y de la obra.
8. Cuando el proyecto lo requiera, deberá ajustar oportunamente los estudios, diseños y planos generales y de detalle indispensables para su ejecución.
9. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.

10. Realizar comités técnicos periódicos, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas.
11. Efectuar controles de calidad a los materiales de la obra tanto en campo como en laboratorio, para verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones requeridas por AGUAS LA CRISTALINA SA ESP y las normas técnicas vigentes, para el contrato en cuestión, de acuerdo a la naturaleza de su objeto. En caso de incumplimiento de estas, solicitará al contratista de obra los correctivos a que haya lugar y se abstendrá de recibirlos trabajos ejecutados hasta tanto sean atendidos.
12. Elaborar y presentar un informe mensual al supervisor del contrato del contrato dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución. Este informe debe contener como mínimo:

- Descripción de los trabajos ejecutados
- Aspectos económicos y financieros
- Aspectos legales
- Aspectos ambientales
- Registro de equipos
- Registro de personal
- Materiales
- Programa de trabajo y avance del proyecto
- Cantidad de trabajos realizados y control de calidad
- Problemas presentados, recomendaciones efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas
- Registro fotográfico
- Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado para los correspondientes pagos parciales, y pago final. Apoyar en el trámite de certificación por parte del supervisor.
- Elaborar y presentar el informe final de Interventoría el cual debe contener la siguiente información:

  - ✓ Antecedentes y descripción general del objeto del contrato, características geográficas y topográficas, estudios realizados y datos generales relacionados con el mismo.
  - ✓ Proceso constructivo de la obra, condiciones geológicas, topográficas, hidrológicas, estructurales y meteorológicas encontradas, rendimiento de personal, equipo y materiales utilizados, cantidades de obra ejecutada, ensayos realizados, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en tiempo y espacio.
  - ✓ Fuentes de materiales utilizadas para cada tipo de obra, disponibilidad de materiales para conservación y mejoramiento posteriores.
  - ✓ Financiación y costos de construcción, globales por ítem y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total.
  - ✓ Registro fotográfico.
  - ✓ Medidas de mitigación del impacto ambiental y recomendaciones de control. En general todo aquello que permita determinar completamente las características particulares de la obra ejecutada, así como las recomendaciones especiales que crea conveniente presentar.
  - ✓ Debe dejar explícito si el contrato fue desarrollado en su totalidad, hubo cumplimiento parcial o si hubo incumplimiento, etc.
  - ✓ Presentar planos record de la obra, bitácora o libro diario de obra.

13. Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado, para los correspondientes pagos parciales, y pago final.

14. Apoyar en el trámite de certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

EN EL ASPECTO FINANCIERO:

1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
3. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
4. Rendir el informe financiero escrito.
5. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
6. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuéstales del contrato.

8.3. INFORMES DE INTERVENTORÍA:

Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones, preparar informes de Interventoria mensuales tanto en lo relativo a la ejecución física como de la ejecución financiera, es convenientes aportarlo con datos de campo que deben estar registrados en una bitácora o libro de Interventoria, en formatos o papeles de trabajo. El interventor debe llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados.
El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos: **a)** Las especificaciones de construcción y sus modificaciones si existen. **b)** Toda correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica incluyendo: las notificaciones del constructor acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos a las notificaciones emanadas por el interventor. **c)** Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la obra se realizó de acuerdo con las especificaciones de obra establecidas en los estudios previos y el contrato.

8.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Empresa AGUAS LA CRISTALINA SA ESP se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las cuentas de cobros presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.

3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista y los documentos que requiera para la ejecución contractual.

5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.

6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.

7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

8. Cualquier otra que se requiera para el normal desarrollo o ejecución del objeto del presente contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIN QUE EXCEDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento: Putumayo
Municipio: Villagarzón

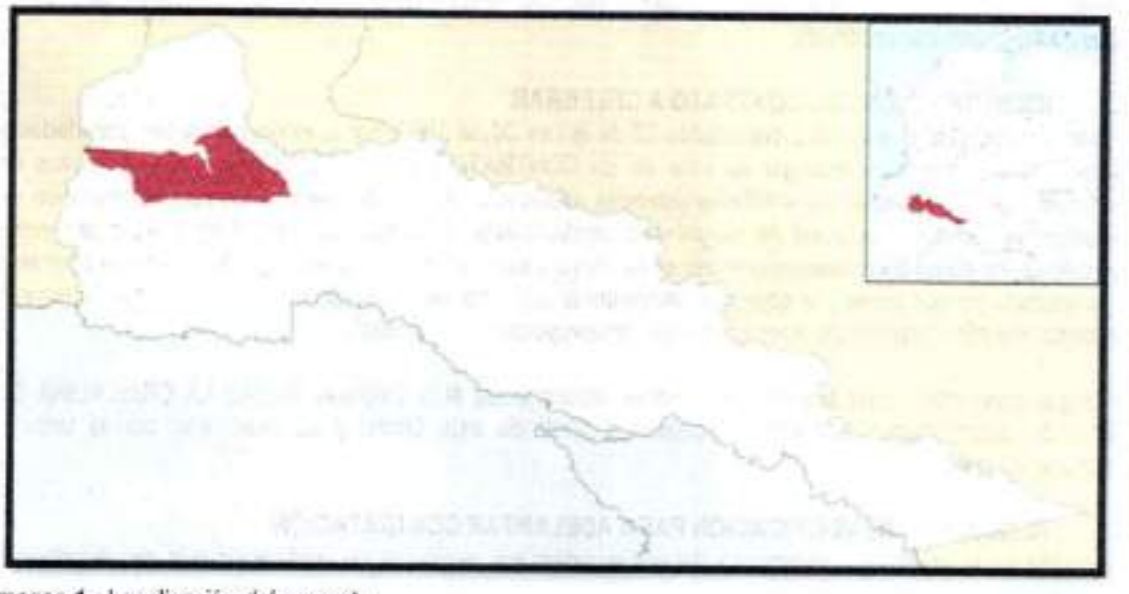

Imagen 1 - Localización del proyecto

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el articulo 41 del manual de contratación adoptado por la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, el Gerente o quien este designe, será quien ejercerá un control y seguimiento sobre el presente contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Las funciones que cumplirán tanto el interventor como el supervisor son las consignadas en el articulo 41 del manual de contratación adoptado por la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

12. MARCO NORMATIVO APLICABLE

De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 de la Ley 142 de 1994, el régimen jurídico aplicable para la contratación de las Empresas de Servicios públicos domiciliarios es el régimen de derecho privado. Asi mismo el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, que modificó el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública. Sin embargo, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., aplicará en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y está sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La selección del contratista se realizará atendiendo a lo señalado en los artículos 22 y ss. del manual de contratación adoptado por AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P; es decir que se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un CONTRATO DE CONSULTORÍA: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el la Empresa AGUAS LA CRISTALINA SA ESP y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

14. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA ADELANTAR CONTRATACIÓN

El invitado en la presente convocatoria deberá acreditar los requisitos de verificación que se describen a continuación:

14.1 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

14.2 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL

El invitado, en caso de ser persona natural, deberá aportar copia legible de la matrícula profesional que acredite su calidad de Ingeniero Civil, y copia del certificado de vigencia de la misma debidamente otorgada por el COPNIA o por la autoridad competente.

14.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el invitado es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.

El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la firma invitado, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el invitado sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 25 y 36 del Decreto 19 de 2012).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del invitado debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, cuando sea persona jurídica y tener dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual, cuando el representante legal no sea ingeniero civil la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil

14.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, igualmente actualizado el CIIU de acuerdo con la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes actualizado, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El Registro Único Tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

14.5 CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -referida a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta-; de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- **PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Debe entregarse junto con la copia de la Tarjeta Profesional del Contador que la suscribe y correspondiente certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

- **PARA PERSONAS NATURALES:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

La certificación se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la empresa no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

14.6 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, en los contratos que celebre AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en la ley 1474 de 2011, en materia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Por lo que, en ese sentido, el proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

14.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, consultando la página www.procuraduria.gov.co. Si el invitado es persona jurídica debe aportar además el certificado de su representante legal.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

14.8 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA)

Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia vigente de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si el invitado es persona jurídica debe aportar además el certificado de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación (vigente) y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

14.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)
La Administración Municipal verificara que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del invitado – en caso de ser persona natural- y el representante legal de las personas jurídicas y los consorcios, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación que sean personas naturales.

14.10. ANTECEDENTES SOBRE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
De conformidad Ley 1918 de 12 de julio de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ . La Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

14.11. ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.
De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 30 literal b del manual de contratación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, debidamente actualizado. El Registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de adjudicación del presente proceso de selección, para lo cual se deberá tener en cuenta con relación a la firmeza de la inscripción lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, que modificó el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

La Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., puede verificar la información del RUP, solicitar información a los potenciales proponentes, sin perjuicio de que la empresa considere importante consultar fuentes adicionales de información.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

15 CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS

15.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá contar con experiencia debidamente acreditada, debiendo para ello contar con dos contrato de interventoría de obras públicas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de presupuesto oficial tasado en smlmv.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PRINCIPAL: Deberá acreditar por lo menos en uno de los contratos de la experiencia general haber realizado la interventoria en proyectos de alumbrado público, con un presupuesto igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial tasado en smlmv.

EXPERIENCIA ESPECIFICA SECUNDARIA: Deberá acreditar por lo menos en uno de los contratos de la experiencia general haber realizado la interventoría en proyectos donde se haya implementado sistema de energía solar fotovoltaica, con un presupuesto igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial tasado en smlmv.

No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia.

Se anexarán los siguientes documentos para la certificación de la experiencia:

Contratos con entidades públicas

- Copia del contrato o aceptación de oferta
- Copia del acta de recibo final y/o acta liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Contratos con entidades privadas

- Copia del contrato y certificación del contratante

15.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: La experiencia del invitado debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta, adicional se debe soportar con copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información:
   a) Objeto del contrato.
   b) Valor.
   c) Nombre o razón social del contratista
   d) Nombre o razón social del contratante
   e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Si se anexan certificaciones para garantizar la ejecución de contratos con una entidad pública, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la Institución y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

   - La relación de cada uno de los contratos
   - Nombre del contratante y contratista
   - Número del contrato, si lo tienen
   - Objeto
   - Plazo de ejecución
   - Valor final ejecutado
   - Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios

Contratos con entidades privadas

- Copia del contrato y certificación del contratante

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

15.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo para la ejecución de la interventoria, el cual deberá cumplir con un porcentaje de dedicación tal como se expone a continuación:

Personal Mínimo requerido

Cargo	Personal requerido	Dedicación (%)
Director de Interventoria	1	80%
Residente ingeniero	1	100%
Técnico electricista	1	100%
Secretaria	1	100%

Tabla. Perfil de profesionales. (Equipo de profesionales)

CARGO	PERFIL
Director de Interventoria	Titulo profesional en ingeniería eléctrica con experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica demostrable como contratista, director en mínimo dos (02) contratos de consultoría, obra o interventoria Se deberá aportar la respectiva certificación.
Residente ingeniero	Titulo profesional en ingeniería eléctrica con experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica demostrable como contratista, director o residente en mínimo dos (02) contratos. de consultoria, obra o interventoria Se deberá aportar la respectiva certificación.
técnico electricista	Titulo técnico o tecnólogo en ingeniería eléctrica con experiencia igual o superior a un (01) año, en esta área relacionada, agregar certificación.
Secretaria	Titulo técnico o tecnólogo en áreas afines a la administración, financiera, economía o talento humano.

Observaciones

Cada integrante del equipo de trabajo, sujeto de evaluación, deberá cumplir con el perfil establecido en el presente numeral, adjuntando los documentos soporte pertinentes (diplomas, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional o tarjeta profesional, carta de compromiso, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y certificado judicial, y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias de la Invitación.

Evaluación del equipo de trabajo

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo profesional y técnico cumpla con la formación y experiencia mínima, el proponente debe presentar junto con la oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información solicitada.
- Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente.
- Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmadas por la entidad contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:
  - ✓ Nombre del contratante
  - ✓ Objeto del contrato o del proyecto
  - ✓ Municipio donde se ejecuto
  - ✓ Tiempo
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matricula profesional, más su certificado de vigencia. Para títulos otorgados en el exterior deben estar debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
- Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- Tanto el objeto, como las actividades, tiempo de inicio y finalización de los Cargos, los Proyectos y en general, la información de acreditación de las experiencias presentadas por los profesionales del equipo de trabajo deberá ser acreditada por el representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes, de la Entidad que contrató al profesional.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la presente invitación para el personal mínimo requerido, dará lugar a que la Empresa de Servicios Públicos califique la propuesta como NO CUMPLE y no se habilite.

16. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: el amparo de anticipo será hasta la liquidación del contrato por un valor del ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo

Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio contratado, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que

esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

Calidad del Servicio: Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final.

17.INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de las obras ejecutadas al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

En el evento que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial del presente contrato, se acuerdan multas que deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el CONTRATANTE, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento del CONTRATISTA, se pacta una sanción pecuniaria a favor de la Empresa Aguas la Cristalina S.A. E.S.P., que será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

18. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la realización de la presente, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

19. LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO.

A la terminación del presente contrato, las partes, suscribirán un acta de liquidación, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la terminación, en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva, la constancia de recibo a satisfacción de las obligaciones contraídas en el mismo y certificación por parte del CONTRATANTE, de paz y salvo a favor del contratista por todo concepto.

20. MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa Matriz de riesgos- Anexo 1

21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los impuestos correspondientes.

Atentamente,

JHOYSNER DAMARIS CALDERON ANDRADE
Subgerente Operativo de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A. E.S.P

TERMINOS DE CONTRATACIÓN

Proceso de contratación No. 089 de 2025 PARA CONTRATO DE INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

VILLAGARZÓN, SEPTIEMBRE 2025

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Villagarzón 10 septiembre de 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

La empresa Aguas la Cristalina S.A E.S.P, desea contratar:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".".

Lo anterior, de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en los presentes términos de contratación.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un CONTRATO DE CONSULTORÍA: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el la Empresa AGUAS LA CRISTALINA SA ESP y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

1.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) meses más.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras objeto de interventoría a ejecutar se realizarán en el municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo en los barrios:

Departamento: Putumayo
Municipio: Villagarzón



Imagen 1 - Localización del proyecto

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para efecto de la contratación como valor estimado del contrato se tendrá en cuenta el presupuesto asignado para interventoría en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal de Villagarzón, con registro BPIN No. **202500000020209**, cuya ejecución es el objeto del contrato.

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 119.127.377,00) MCTE**, los cuales incluyen los impuestos a que haya lugar, valor que se obtuvo del porcentaje obtenido del proyecto objeto de la interventoria e históricos de otras entidades que han adelantado procesos similares.

Para determinar el valor de la interventoria, "inicialmente se estableció el personal profesional, técnico, administrativo y los gastos operacionales para el control del desarrollo de la interventoría en todas sus actividades, luego se determinó el tiempo estimado necesario y finalmente se tomaron como referente el porcentaje correspondiente al 10% del valor del proyecto objeto de interventoria.

Los análisis de precios unitarios pueden consultarse en el contenido del proyecto.

Los costó total de la oferta, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial qui determinado, de lo contrario la propuesta no será considerada para el proceso de evaluación y adjudicación.

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA- OBRA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO FASE 1 CON UN SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

COSTOS DE LEGALIZACION			
DESCRIPCIÓN		**%**	**VALOR PARCIAL ($)**
Estampillas	Adulto mayor	4,00%	$ 4.004.281,58
	Pro-cultura	1,50%	$ 1.501.605,59
	Pro-Electrificación Rural	1,00%	$ 1.001.070,39
Tasas	Pro-deporte y Recreación	1,50%	$ 1.501.605,59
Retención	En la Fuente	2,00%	$ 2.002.140,79
	IVA	N/A	$ 0,00
	ICA (7*1000)	0,70%	$ 700.749,28
Contribución	Fondo de seguridad ciudadana	5,00%	$ 5.005.351,97
	Subtotal		**$ 15.716.805,20**

COSTOS DE PERSONAL						
ITEM	CARGO / OFICIO	CANTIDAD	SUELDO EN FUNCION DE LA DEDICACION	DEDICACION MENSUAL	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
1	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO					
1,1	Director de Interventoria (3 meses de ejecución física + 1 mes de liquidación)	1	$ 5.000.000	80%	4	$ 16.000.000,00
1,2	Residente ingeniero	1	$ 3.600.000	100%	3	$ 10.800.000,00
1,3	Tecnico electricista	1	$ 2.200.000	100%	3	$ 6.600.000,00
1,4	Secretaria	1	$ 2.100.000	100%	3	$ 6.300.000,00
			Factor multiplicador < 2 SMMLV			1,791
			Factor multiplicador > 2 SMMLV			1,674
			Total costos directos personal			$ 67.951.186,67

OTROS COSTOS						
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
3,1	Alquiler de Vehiculo 4x4 (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	Und	1	$ 4.000.000	3	$ 12.000.000,00
3,2	Papeleria (informes, reproducción de documentos, fotografias)	Und	1	$ 679.683	3	$ 2.039.047,63
3,3	Arriendo oficina (incluye servicios públicos)	Und	1	$ 800.000	3	$ 2.400.000,00
			Subtotal otros costos directos			$ 16.439.047,63
			TOTAL COSTOS (1) Y (2)			$ 100.107.039,50
			IVA (19%)			$ 19.020.337,50
			VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA			$ 119.127.377,00

1.5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente: Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la jefe de Presupuesto de la EMPRESA. El contrato será remunerado por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste; siendo el valor

formula de reajuste; siendo el valor final el que se pacte en el contrato adjudicado con base en la propuesta del proponente que resulte adjudicatario de esta invitación, por parte de la EMPRESA.

Se pagará al Contratista de la siguiente manera:

LA EMPRESA PAGARÁ UN 50% INICIAL A MANERA DE ANTICIPO: con la firma y legalización del contrato entiéndase la legalización: aprobación de póliza, pago y/o acuerdo de estampillas, Registro Presupuestal, acta de inicio y con la presentación del plan de inversión detallado del anticipo.

El valor del anticipo se entregará al CONTRATISTA previas las siguientes condiciones. a) Apertura del patrimonio autónomo para el manejo del anticipo según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Del decreto 1082 de 2015. b) Perfeccionamiento del contrato. c) La aprobación de la Garantía Única pactada. d) Registro Presupuestal de Compromiso del contrato. El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto contratado y que se estipulen en el plan de manejo del anticipo so pena de hacer efectiva la póliza sobre el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

PAGARÁ AL CONTRATISTA HASTA EL NOVENTA (90%) por ciento del valor del contrato del contrato en pagos parciales conforme el avance de obra objeto de interventoría y de acuerdo con el cronograma de ejecución de la labor objeto del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación y radicación de informe de avance de ejecución de la interventoría, anexando los soportes correspondientes, y certificación de cumplimiento parcial a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si hay lugar a ello, en observancia de sus obligaciones legales.

PAGO FINAL: El diez (10%) por ciento del valor del contrato o saldo restante a título de pago final, el cual se realizará a la terminación del plazo de ejecución del contrato de interventoría, previa suscripción del acta de liquidación del contrato objeto de seguimiento. Este pago se hará entro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total de la interventoría, soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si hay lugar a ello, además de certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.

Los aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina Pagarán las actas parciales dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsanen las los ajustes que le formule la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. e SP. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el acta de recibo definitivo de la obra. Si el contratista no presenta la cuenta con

sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá:

A. Presentación de la factura a nombre de la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. e SP. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.
B. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
C. Soportes del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes para fiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
D. Informe de actividades del contratista.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe de supervisión, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la ley 1474 del 2011

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Exigir al contratista la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista.
3. Elaborar y suscribir:
   a) El acta de iniciación de la interventoría, teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución de esta a partir del día siguiente a la suscripción del acta correspondiente.
   b) El acta de recibo final
   c) El acta de liquidación del contrato, que firmaran, junto con el gerente y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del señor gerente, para que esta sea adoptada.
4. Elaborar y presentar informes de interventoría respecto al avance y ejecución de la obra, los cuales deben contemplar, para su elaboración, los aspectos técnicos, administrativos y financieros de contrato sobre el cual se ejerce la interventoría.
5. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por el contratista y verificar que estos correspondan a los estipulados en el programa original y desarrollo armónico de la obra.
6. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, acta de modificación, etc., de los contratos, que deban ser suscritos por el señor gerente.
7. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra y por el cumplimiento del contratista en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el

contrato y en su defecto, informar al AGUAS LA CRISTALINA SA ESP, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la consultoría.

8. Exigir al contratista el empleo de personal calificado para la realización de este tipo de trabajo.
9. Garantizar a AGUAS LA CRISTALINA SA ESP que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07), De igual manera se obliga cumplir con las certificaciones sobre antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales entre otros.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS: El contratista deberá ejercer la supervisión y control que garanticen el correcto cumplimiento de las normas de construcción, cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, la invitación y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo con los estudios previos, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución.
2. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
3. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometerlos trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades.
4. Supervisar la localización en el terreno de la obra que se proyecte, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera.
5. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.
6. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato.
7. Llevar junto con el contratista una bitácora de la obra debidamente foliada, que deberá permanecer en la misma, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten a diario durante el desarrollo del contrato. Esta bitácora deberá ser firmada por los residentes de la interventoría y de la obra.
8. Cuando el proyecto lo requiera, deberá ajustar oportunamente los estudios, diseños y planos generales y de detalle indispensables para su ejecución.
9. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.
10. Realizar comités técnicos periódicos, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas.
11. Efectuar controles de calidad a los materiales de la obra tanto en campo como en laboratorio, para verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones requeridas por AGUAS LA CRISTALINA SA ESP y las normas técnicas vigentes, para el contrato en cuestión, de acuerdo a la naturaleza de su objeto. En caso de incumplimiento de estas, solicitará al contratista de obra los

correctivos a que haya lugar y se abstendrá de recibirlos trabajos ejecutados hasta tanto sean atendidos.

12. Elaborar y presentar un informe mensual al supervisor del contrato del contrato dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución. Este informe debe contener como mínimo:

- Descripción de los trabajos ejecutados
- Aspectos económicos y financieros
- Aspectos legales
- Aspectos ambientales
- Registro de equipos
- Registro de personal
- Materiales
- Programa de trabajo y avance del proyecto
- Cantidad de trabajos realizados y control de calidad
- Problemas presentados, recomendaciones efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas
- Registro fotográfico
- Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado para los correspondientes pagos parciales, y pago final. Apoyar en el trámite de certificación por parte del supervisor.
- Elaborar y presentar el informe final de Interventoria el cual debe contener la siguiente información:

  - ✓ Antecedentes y descripción general del objeto del contrato, características geográficas y topográficas, estudios realizados y datos generales relacionados con el mismo.
  - ✓ Proceso constructivo de la obra, condiciones geológicas, topográficas, hidrológicas, estructurales y meteorológicas encontradas, rendimiento de personal, equipo y materiales utilizados, cantidades de obra ejecutada, ensayos realizados, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en tiempo y espacio.
  - ✓ Fuentes de materiales utilizadas para cada tipo de obra, disponibilidad de materiales para conservación y mejoramiento posteriores.
  - ✓ Financiación y costos de construcción, globales por ítem y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total.
  - ✓ Registro fotográfico.
  - ✓ Medidas de mitigación del impacto ambiental y recomendaciones de control. En general todo aquello que permita determinar completamente las características particulares de la obra ejecutada, así como las recomendaciones especiales que crea conveniente presentar.
  - ✓ Debe dejar explicito si el contrato fue desarrollado en su totalidad, hubo cumplimiento parcial o si hubo incumplimiento, etc.
  - ✓ Presentar planos record de la obra, bitácora o libro diario de obra.

13. Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado, para los correspondientes pagos parciales, y pago final.
14. Apoyar en el trámite de certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

EN EL ASPECTO FINANCIERO:

1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
3. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
4. Rendir el informe financiero escrito.
5. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
6. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuéstales del contrato.

3.2. INFORMES DE INTERVENTORÍA:

Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones, preparar informes de Interventoría mensuales tanto en lo relativo a la ejecución física como de la ejecución financiera, es convenientes aportarlo con datos de campo que deben estar registrados en una bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo. El interventor debe llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados.

El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos: **a)** Las especificaciones de construcción y sus modificaciones si existen. **b)** Toda correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica incluyendo: las notificaciones del constructor acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos a las notificaciones emanadas por el interventor. **c)** Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la obra se realizó de acuerdo con las especificaciones de obra establecidas en los estudios previos y el contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Empresa AGUAS LA CRISTALINA SA ESP se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las cuentas de cobros presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista y los documentos que requiera para la ejecución contractual.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8. Cualquier otra que se requiera para el normal desarrollo o ejecución del objeto del presente contrato.

INFORMES DE INTERVENTORÍA:

Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones, preparar informes de Interventoría mensuales tanto en lo relativo a la ejecución física como de la ejecución financiera, es convenientes aportarlo

con datos de campo que deben estar registrados en una bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo. El interventor debe llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados.

El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos: **a)** Las especificaciones de construcción y sus modificaciones si existen. **b)** Toda correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica incluyendo: las notificaciones del constructor acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos a las notificaciones emanadas por el interventor. **c)** Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la obra se realizó de acuerdo con las especificaciones de obra establecidas en los estudios previos y el contrato.

1.7. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

OBJETO:

CONTRATO DE "INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

1.8. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitación a contratar	15 de septiembre de 2025	Instalaciones de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes, o desde el Correo electrónico de la entidad aguaslacristalinaesp@yahoo.com.co
Observaciones al proceso	18 de septiembre de 2025	Por medio físico en las instalaciones de la empresa o Al Correo electrónico de la entidad: aguaslacristalinaesp@yahoo.com.co
Respuesta a observaciones	18 de septiembre de 2025	Al correo electrónico de los interesados
Entrega de Propuestas	19 de septiembre de 2025 9:00 am	Empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. que se encuentra ubicada en la Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes
Evaluación de Propuestas	19 de septiembre de 2025 al día hábil siguiente del cierre	Empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. que se encuentra ubicada en la Dirección: kr. 3 Este calle 4

		Barrio Los Diamantes
Traslado de Informe de Evaluación a los interesados	26 de septiembre de 2025	Al correo electrónico de los interesados
Observaciones al informe de evaluación	30 de septiembre de 2025	Por medio físico en las instalaciones de la empresa o Al Correo electrónico de la entidad: aguaslacristalinaesp@yahoo.com.co
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación	30 de septiembre de 2025	Por medio físico en las instalaciones de la empresa o Al correo electrónico de los interesados
Adjudicación	dentro de los 05 días hábiles siguientes	Empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. que se encuentra ubicada en la Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes

Nota: Lo anterior, según los parámetros exigidos dentro del Artículo 22 **del** Manual de Contratación de la empresa.

1.9. REQUISITOS NECESARIOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA ADELANTAR CONTRATACIÓN

El invitado deberá acreditar los requisitos de verificación que se describen a continuación:

1.9.1. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.9.2. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL

El invitado, en caso de ser persona natural, deberá aportar copia legible de la matrícula profesional que acredite su calidad de Ingeniero Civil, y copia del certificado de vigencia de la misma debidamente otorgada por el COPNIA o por la autoridad competente.

1.9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el invitado es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.

El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la firma invitado, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el invitado sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 25 y 36 del Decreto 19 de 2012).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del invitado debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, cuando sea persona jurídica y tener dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual, cuando el representante legal no sea ingeniero civil y/o eléctrico la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil y/o eléctrico

1.9.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, igualmente actualizado el CIIU de acuerdo con la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes actualizado, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El Registro Único Tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

1.9.5. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -referida a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta-; de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- **PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Debe entregarse junto con la copia de la Tarjeta Profesional del Contador que la suscribe y correspondiente certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

- **PARA PERSONAS NATURALES:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

La certificación se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la empresa no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

1.9.6. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, en los contratos que celebre AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en la ley 1474 de 2011, en materia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Por lo que, en ese sentido, el proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

1.9.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, consultando la página www.procuraduria.gov.co. Si el invitado es persona jurídica debe aportar además el certificado de su representante legal.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

1.9.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA)

Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia vigente de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si el invitado es persona jurídica debe aportar además el certificado de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación (vigente) y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

1.9.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)

La Administración Municipal verificara que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Articulo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del invitado – en caso de ser persona natural- y el representante legal de las personas jurídicas y los consorcios, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación que sean personas naturales.

1.9.10. ANTECEDENTES SOBRE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad Ley 1918 de 12 de julio de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ . La Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

1.9.11. ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 30 literal b del manual de contratación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, debidamente actualizado. El Registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

para lo cual se deberá tener en cuenta con relación a la firmeza de la inscripción lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, que modificó el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

La Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., puede verificar la información del RUP, solicitar información a los potenciales proponentes, sin perjuicio de que la empresa considere importante consultar fuentes adicionales de información.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

15 CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS

15.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá contar con experiencia debidamente acreditada, debiendo para ello contar con tres contratos de interventoría de obras públicas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de presupuesto oficial tasado en smlmv.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PRINCIPAL: Deberá acreditar por lo menos en uno de los contratos de la experiencia general haber realizado la interventoría en proyectos de alumbrado público, con un presupuesto igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial tasado en smlmv.

EXPERIENCIA ESPECIFICA SECUNDARIA: Deberá acreditar por lo menos en uno de los contratos de la experiencia general haber realizado la interventoría en proyectos donde se haya implementado sistema de energía solar fotovoltaica, con un presupuesto igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial tasado en smlmv.

No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia.

Se anexarán los siguientes documentos para la certificación de la experiencia:

Contratos con entidades públicas

- Copia del contrato o aceptación de oferta
- Copia del acta de recibo final y/o acta liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Contratos con entidades privadas

- Copia del contrato y certificación del contratante

15.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: La experiencia del invitado debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta, adicional se debe soportar con copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información:
   a) Objeto del contrato.
   b) Valor.
   c) Nombre o razón social del contratista
   d) Nombre o razón social del contratante
   e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Si se anexan certificaciones para garantizar la ejecución de contratos con una entidad pública, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la Institución y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

   - La relación de cada uno de los contratos
   - Nombre del contratante y contratista
   - Número del contrato, si lo tienen
   - Objeto
   - Plazo de ejecución
   - Valor final ejecutado
   - Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios

Contratos con entidades privadas

- Copia del contrato y certificación del contratante

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

15.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo para la ejecución de la interventoria, el cual deberá cumplir con un porcentaje de dedicación tal como se expone a continuación:

Personal Mínimo requerido

Cargo	Personal requerido	Dedicación (%)
Director de Interventoria	1	80%
Residente ingeniero	1	100%
Técnico electricista	1	100%
Secretaria	1	100%

Tabla. Perfil de profesionales. (Equipo de profesionales)

CARGO	PERFIL
Director de Interventoria	Titulo profesional en ingeniería eléctrica con experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica demostrable como contratista, director o residente en mínimo dos (02) contratos de consultorías, obra o interventoria. Se deberá aportar la respectiva certificación.
Residente ingeniero	Titulo profesional en ingeniería eléctrica con experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica demostrable como contratista, director o residente en mínimo dos (02) contratos de consultorías, obra o interventoria. Se deberá aportar la respectiva certificación.
técnico electricista	Titulo técnico o tecnólogo en ingeniería eléctrica con experiencia igual o superior a un (01) año, en esta área relacionada, agregar certificación.

Secretaria	Titulo técnico o tecnólogo en áreas afines a la administración, financiera, economía o talento humano.

Observaciones

Cada integrante del equipo de trabajo, sujeto de evaluación, deberá cumplir con el perfil establecido en el presente numeral, adjuntando los documentos soporte pertinentes (diplomas, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional o tarjeta profesional, carta de compromiso, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y certificado judicial, y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias de la Invitación.

Evaluación del equipo de trabajo

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo profesional y técnico cumpla con la formación y experiencia mínima, el proponente debe presentar junto con la oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información solicitada.
- Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente.
- Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmadas por la entidad contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:
  - ✓ Nombre del contratante
  - ✓ Objeto del contrato o del proyecto
  - ✓ Municipio donde se ejecuto
  - ✓ Tiempo
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matricula profesional, más su certificado de vigencia. Para títulos otorgados en el exterior deben estar debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
- Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- Tanto el objeto, como las actividades, tiempo de inicio y finalización de los Cargos, los Proyectos y en general, la información de acreditación de las experiencias presentadas por los profesionales del

equipo de trabajo deberá ser acreditada por el representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes, de la Entidad que contrató al profesional.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la presente invitación para el personal mínimo requerido, dará lugar a que la Empresa de Servicios Públicos califique la propuesta como NO CUMPLE y no se habilite.

16. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: el amparo de anticipo será hasta la liquidación del contrato por un valor del ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo

Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio contratado, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

Calidad del Servicio: Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final.

17.INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de las obras ejecutadas al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista,

sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

En el evento que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial del presente contrato, se acuerdan multas que deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el CONTRATANTE, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento del CONTRATISTA, se pacta una sanción pecuniaria a favor de la Empresa Aguas la Cristalina S.A. E.S.P., que será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

18. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la realización de la presente invitación privada, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

19. LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO.

A la terminación del presente contrato, las partes, suscribirán un acta de liquidación, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la terminación, en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva, la constancia de recibo a satisfacción de las obligaciones contraídas en el mismo y certificación por parte del CONTRATANTE, de paz y salvo a favor del contratista por todo concepto.

20. MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa Matriz de riesgos- Anexo 1

21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los impuestos correspondientes.

A. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente documento.

B. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 1.8 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.P. informará a los oferentes sobre el resultado del informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata este documento.

F. Declaratoria de desierta

AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. declarará desierto el presente proceso de selección por causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en este documentos; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) el representante legal de AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

G. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

H. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

I. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, AGUAS LA CRISTALINA S.A E.SP. rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3; (c) intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante; (d) hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural; (e) formule condiciones diferentes a las establecidas en presente documento; (g) Incluir las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al numeral 6 del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013.

Invita,

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente de la empresa de servicios públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P.

Reviso:
Asesor jurídico Externo Aguas la Cristalina S.A E.S.P.

ANEXO 1 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P.

Referencia: (Objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.

4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario nopresentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en elCronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista

enlos Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoria cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente alsistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantia de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos delProceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañia]
Teléfono	[Teléfono de lacompañia] Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañia]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Termino de contratación–

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO:

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA- OBRA

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS:
VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS:

Productos entregables:
Nota: los establecidos en las obligaciones.
Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No. _____ de _____
Firma (Proponente o Representante Legal) _____

ANEXO 4 -FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO	

1	**SALARIO**	%
2	**PRESTACIONES SOCIALES**	%
2.1	Cesantias	%
2.2	Intereses de Cesantias	%
2.3	Prima	%
2.4	Vacaciones	%
2.5	Salud y pensión	%
2.6	Caja de Compensación	%
2.7	ARL	%
2.8	Sena	%
2.9	ICBF	%
3	**GASTOS DIRECTOS**	%
3.1	Arriendo oficina	%
3.2	Administración oficina	%
3.3	Servicios públicos	%
3.4	Transporte	%
3.5	Edición de informes, fotocopias, planos y otros	%
3.6	Comunicaciones (telefono, celular, fax, correo, etc)	%
4	**GASTOS GENERALES**	%
4.1	Preparación de propuesta	%
4.2	Equipos y mantenimiento de oficina	%
4.3	Gastos de representación	%
4.4	Gastos de legalización	%
5	**COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES**	%
5.1	Póliza de cumplimiento del contrato	%
5.2	Póliza de calidad del servicio	%
5.3	Póliza pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	%
5.4	Póliza de anticipo	%
6	**HONORARIOS (utilidad del consultor y costos no previstos)**	%
	FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL	%

Espacio para firma <<

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. No. ..... de.....

FORMATO No. 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

FECHA QUE SE EXPIDE	
ENTIDAD CONTRATANTE:	
CLASE	No.

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

DIRECCIÓN		EMAIL	
NÚMERO DE TELÉFONO		CELULAR	
NÚMERO DE FAX		RUT NO.	

<<Espacio para firma>>

_____

Tarjeta Profesional No.....

En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO No. 6
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

_____

_____

REFERENCIA	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
OBJETO DEL PROCESO	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA EMPRESA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalia General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO N° 7

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito _____ identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, actuando como persona naturas y/o jurídica, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la documentación del presente proceso de invitación privada, cordialmente me permito declarar, que no me encuentro, no estoy en curso en INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES para contratar con el Estado, para lo cual la empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. ESP, puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la nación y Contraloría General de la República.

Se firma en Villagarzón a los _____ del mes de ____ del año_____

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

ANEXO No. 1

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

CIUDAD Y FECHA: (dd/mmm/aaaa): _____ _____ _____
Ingeniero

_____
Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.
Ciudad

Ref.: Invitación a presentar propuesta

El suscrito actuando en nombre propio, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación y el estudio previo, cordialmente me permito presentar propuesta para ....
En caso que esa Entidad me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a mi cargo, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al suscrito.
Que ninguna otra persona fuera del suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que conozco la información general y especial y los documentos que se exigen en los estudios previos y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80/1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que el valor de la propuesta es el siguiente: $_____
Que la propuesta consta de _____ folios.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. .....de .....
RUT ..... Dirección.....
Número de Teléfono .....
Número de fax .....
Correo electrónico.....

Villagarzón, 15 de septiembre de 2025

Señores
DICOFF S.A.S.
representado legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA
con numero de Nit 901540939-5
Villagarzón Putumayo
Ciudad

Ref.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

La empresa Aguas La Cristalina S.A. E.S.P., está interesada en el siguiente proceso 089 de 2025: ***INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***, para lo cual se lo está invitando a que presente su propuesta, cotizaciones de los elementos a suministrar y los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato establecido por la Empresa.
- Formato Único de Hoja de vida diligenciado del representante legal.
- Cotización
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, donde conste la actividad comercial directamente relacionada con el objeto contractual. Copia cámara de comercio actualizada no mayor a 30 días.
- Registro Único Tributario donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Libreta Militar (Hombres) representante legal.
- Antecedentes de responsabilidad fiscal, disciplinarios y Judicial vigentes.

De estar interesada por favor allegar su propuesta de manera presencial en la sede principal de la Empresa ubicada en la kr 3 calle 4 Barrio los Diamantes Ubicada en Villagarzón. Putumayo.

Desde	**Fecha**	**15/09/2025**	**Hasta**	**Fecha**	**19/09/2025**
	Hora	**8:00 a.m.**		**Hora**	**05:00 p.m.**

Atentamente,

HECTOR JULIOR DIZ ZAMBRANO
GERENTE

Reviso:
Asesor jurídico Externo Aguas la Cristalina S.A E.S.P.

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.036.619.021 de Itagüí en mi condición de representante legal de DICOFF S.A.S identificada con NIT 901540939-5, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Villagarzón a los 19 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA
C. C. No. 1.036.619.021 de Itagüí
R/L DICOFF S.A.S
NIT 901540939-5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores
ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN
Palacio Municipal
Villagarzón

REFERENCIA: Proceso de Contratación No.**089**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE " CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y articulo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Asi como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los articulos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguno de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios judiciales y el boleun de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de Mocoa a los 19 dias del mes de septiembre de 2025

Atentamente,

Nombre del proponente	DICOFF S.A.S – NIT 901540939-5
Nombre del representante legal	MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA
C. C. No.	1.036.619.021 de Itagüí
Matricula profesional No.	AN205-87010
Dirección de correo	BARRIO ALTOS DEL CEDRAL – PUERTO ASIS
Correo electrónico	Info.dicoff@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.619.021

FUERTES FIGUEROA
APELLIDOS

MANUEL ANTONIO
NOMBRES



MANUEL FUERTES F.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1988
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-NOV-2006 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALIDO VACHA

P-0115100-20156722-M-1036619021-20070310 02477 07068N 02 230176030

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2025 - 14:14:59
Recibo No. S000789086, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C21uUhe3wP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DICOFF S.A.S.
Nit : 901540939-5
Domicilio: Puerto Asís, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 83821
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR ALTOS DEL CEDRAL
Municipio : Puerto Asís, Putumayo
Correo electrónico : info.dicoff@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3175172966
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BRR ALTOS DEL CEDRAL
Municipio : Puerto Asís, Putumayo
Correo electrónico de notificación : info.dicoff@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 01 del 16 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Constitucion de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2021, con el No. 10731 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DICOFF S.A.S ZOMAC.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 16 de noviembre de 2021 de la Controlante de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2021, con el No. 10732 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

Por Acta No. 001 del 29 de junio de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022, con el No. 11468 del Libro IX, se decretó REFORMA RAZON SOCIAL Y OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2025 - 14:14:59
Recibo No. S000789086. Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C21uUhe3wP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal. 1. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultorio técnica. 2. Construcción, mantenimiento y, reparaciones complementarias ve redes Eléctricas. 3. Mantenimiento, reparación e instalación de redes para telecomunicaciones. 4. Comercio al por mayor de- materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. 5. Instalaciones eléctricas. 6. Generación de energía eléctrica. 7. Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. 8. Construcción de otras obras de ingeniería civil. 9. Actividades de consultaría de gestión. 10. Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos. 11. Actividades de Ingeniería Forestal y ambiental. 12. Consultorías en informática, elaboración de programas de software, diseño de páginas web, procesamiento de datos y redes. 13. Mantenimiento y reparación de equipos de, informática y de oficina. 14. Otras actividades de telecomunicaciones. 15. Suministro de muebles y equipos de oficina e informática. 16. Dotación de ropa y calzado para oficina e industria. 17. Suministro de materiales de construcción y artículos de ferretería. 18. Suministro de papelería, artes gráficas, material didáctico y todo lo relacionado con artículos de escritorio y oficina. Así mismo, podrá realizar cualquier, otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50,000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones del Gerente: En desarrollo de las normas establecidas en Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón

social. 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que le juzgue conveniente o necesaria, e cuando se le solicite las dos terceras partes de las acciones suscritas. 3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridas para la ejecución y desarrolla del objeta social. 4. Realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la empresa. 5. Autorizar y gestionar la apertura de agencias, sucursales, establecimientos de comercio. 6. Nombrar administradores y gerentes para las agencias y sucursales que se abran en otras ciudades. 7. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro organo de la sociedad de acuerdo con estos estatutos. 8. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea. 9. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. 10.Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la sociedad. 11.Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 12.Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. 13.Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 14.Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. 15.Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. 16.Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan les deberes de su carga, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 17.Cuidar que la recaudación c inversión de los fondos cie la empresa se hagan debidamente. 18.Establecer reglamentes de carácter general sobre la politica que debe seguir la compañia en las siguientes materias: sistemas de trabaje y división del mismo. procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la politica de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorias, y similares. 19. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en la Asamblea General de Accionistas. 20.Estabiecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto social y fijar la correspondente escala salerial. 21. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 01 del 16 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2021 con el No. 18731 del libro IX,

se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA	C.C. No. 1.036.619.021

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 28 de junio de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	11468 del 21 de julio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 16 de noviembre de 2021 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2021, con el No. 10732 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 1036619021
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 86568 - Puerto Asis
Dirección : Brr altos del cedral
Pais: Colombia
CIIU : M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
CIIU : G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
CIIU : G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
CIIU : C3312 - Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo
Fecha de configuración de la situación: 16/11/2021

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2025 - 14:14:59
Recibo No. S000789086, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C21uUhe3wP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : DICOFF S.A.S.
Domicilio: Puerto Asís, Putumayo
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: G4663 C3312

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $114.200.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2025 - 14:14:59
Recibo No. S000789086, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C21uUhe3wP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280674210

PIB
12:51:58

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036619021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector publico, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demas disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141144809053

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 5 4 0 9 3 9 — 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Puerto Asís — 4 6

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: DICOFF S.A.S.

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Putumayo — 8 6

40. Ciudad/Municipio: Puerto Asís — 5 6 8

41. Dirección principal: BRR ALTOS DEL CEDRAL

42. Correo electrónico: info.dicoff@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 7 5 1 7 2 9 6 6

45. Teléfono 2: 3 1 3 7 1 0 6 3 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 1 1 1 6	7 0 2 0	2 0 2 1 1 1 1 6	4 6 6 3 3 3 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 6 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

66. Nombre: FUERTES FIGUEROA MANUEL ANTONIO

67. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 07-04-2025 09:47:33AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144809053

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional (Impuestos y Aduanas de Puerto Rico)	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 0 9 3 9	5	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 1	0 0 1
73. Fecha	2 0 2 1 1 1 1 6	2 0 2 2 0 7 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 1 1 7	2 0 2 2 0 7 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 8 3 8 2 1	8 3 8 2 1
78. Departamento	8 6	8 6
79. Ciudad/Municipio	5 6 8	4 6

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 1 1 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional pública	0 . 0 %
84. Nacional privada	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero pública	0 . 0 %
87. Extranjero privada	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 1	2 0 2 2 0 5 1 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:54:02 horas del 17/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1036619021**, Apellidos y Nombres **FUERTES FIGUEROA MANUEL ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MANUEL**, con NIT **103661902-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.arac-pic@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2025 12:56:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1036619021** y Nombre: **MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123409083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:51:03 PM horas del 17/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1036619021**

Apellidos y Nombres: **FUERTES FIGUEROA MANUEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
9159700 ext. 20552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijin.atac
atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 12:52:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036619021
Código de Verificación	10366190212509171257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 05:36:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015409395
Código de Verificación	901540939525091905361 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280780179

PIB
05:37:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DICOFF S.A.S ZOMAC identificado(a) con NIT número 9015409395:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector publico, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA
C. C. No. 1.036.619.021 de Itagui
DICOFF S.A.S
NIT 901540939-5

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 196 DEL 24 DE MAYO DE 2022

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	196 DEL 24 DE MAYO DE 2022.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FOTOVOLTAICA MOCOA R/L MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA
NIT.	901.596.173-1
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA
OBJETO	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUBPROYECTO DENOMINADOIMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN POBLACIONES RURALES DISPERSAS NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA
Valor	OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 81.116.331).
Plazo del contrato	CINCO (5) MESES
Supervisor	JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS Secretario de Obras e Infraestructura
Fecha de inicio	24 DE JUNIO DEL 2022
Fecha de terminación inicial	23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
Fecha Suspensión No. 01	22 DE NOVIEMBRE DEL 2022
Plazo Suspensión No 01	DOS (02) MESES
Fecha ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01	19 DE ENERO DE 2023
Plazo ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01	DOS (02) MESES
Fecha ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01	21 DE MARZO DE 2023
Plazo ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01	DOS (02) MESES
Fecha de Reinicio No. 01	11 DE MAYO DE 2023
Fecha de terminación No. 02	12 DE MAYO DE 2023
Fecha prórroga No. 01	12 DE MAYO DE 2023
Plazo prórroga No. 01	UN (01) MES
Fecha de terminación No. 03	11 DE JUNIO DE 2023
Fecha acta de recibo final	09 DE JUNIO DE 2023

En Mocoa a los 29 DIC 2023, se reunieron, en la secretaría de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres municipal, las siguientes personas: Doctor **JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ** alcalde Municipal de Mocoa, **JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS**, secretario de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres municipal, Supervisor del contrato; **MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA**, Representante Legal UNION TEMPORAL

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 196 DEL 24 DE MAYO DE 2022

INTERVENTORÍA FOTOVOLTAICA MOCOA, en calidad de INTERVENTOR, con el fin de LIQUIDAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 196 DEL 24 DE MAYO DE 2022.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Fecha de inicio	24 DE JUNIO DE 2022	Fecha de vencimiento	11 DE JUNIO DE 2023
Fecha de acta de cumplimiento final		09 DE JUNIO DE 2023	

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA Y PARA EJECUCION DEL CONTRATO						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		APROBACION DE POLIZA
				Desde	Hasta	
Seguros del estado SA	Cumplimiento	62-44-101015669 ANEXO 9 Fecha de Expedición 23/11/2022	$8.111.633,10	24/06/2022	25/11/2022	08/08/2023
	Anticipo		$4.055.816,55	24/06/2022	25/11/2025	
	Estabilidad de la obra		$16.223.266,20	25/11/2022	25/11/2027	

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA Y PARA EJECUCION DEL CONTRATO						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		APROBACION DE POLIZA
				Desde	Hasta	
Seguros del estado SA	Cumplimiento	62-44-101015669 ANEXO 8 Fecha de Expedición 16/11/2023	$8.111.633,10	24/06/2022	14/10/2023	05/10/2023
	Anticipo		$4.055.816,55	24/06/2022	14/06/2026	
	Estabilidad de la obra		$16.223.266,20	09/06/2023	25/11/2027	

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA Y PARA EJECUCION DEL CONTRATO						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		APROBACION DE POLIZA
				Desde	Hasta	
Seguros del estado SA	Cumplimiento	62-44-101015669 ANEXO 10 Fecha de Expedición 18/12/2023	$8.111.633,10	24/06/2022	31/12/2023	29/12/2023
	Anticipo		$4.055.816,55	24/06/2022	14/06/2026	
	Estabilidad de la obra		$16.223.266,20	09/06/2023	09/06/2028	

LEGALIZACION DEL CONTRATO			
DETALLE	COMPROBANTE	FECHA	VALOR
TASA PRO DEPORTE - RECREACION			

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 196 DEL 24 DE MAYO DE 2022

ESTAMPILLA PRO-CULTURA			
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR			

SEGURIDAD SOCIAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA MANUEL FUERTES

	PENSION	SALUD	RIESGOS	CONFAMILIAR PUTUMAYO	TOTAL	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
junio de 2022	$272.000	$212.500	$118.400	$0.00	$602.900	7840629546	13/02/2023
julio de 2022	$272.000	$212.500	$118.400	$34.000	$636.900	7843320203	30/01/2023
Agosto de 2022	$272.000	$212.500	$118.400	$34.000	$636.900	7846156609	30/01/2023
Septiembre de 2022	$272.000	$212.500	$118.400	$34.000	$636.900	7850659887	30/01/2023
Octubre de 2022	$272.000	$212.500	$118.400	$34.000	$636.900	7857134496	30/01/2023
Noviembre de 2022	$272.000	$212.500	$118.400	$34.000	$636.900	7859590839	30/01/2023
Mayo de 2023	$136.200	$106.400	$0.00	$5.200	$281.100	7898409548	03/10/2023
Junio de 2023	$61.900	$48.400	$2.100	$2.400	$126.500	7898413189	04/10/2023

SEGURIDAD SOCIAL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DARIO CHAMORRO

	PENSION	SALUD	RIESGOS	CONFAMILIAR PUTUMAYO	TOTAL	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
junio de 2022	$160.000	$125.000	$43.500	$0.00	$328.500	9436330258	22/06/2022
julio de 2022	$160.000	$125.000	$43.500	$0.00	$328.500	9436909961	05/07/2022
Agosto de 2022	$160.000	$125.000	$43.500	$0.00	$328.500	9438571132	09/08/2022
Septiembre de 2022	$160.000	$125.000	$43.500	$0.00	$328.500	9440048266	13/09/2022
Octubre de 2022	$160.000	$125.000	$43.500	$0.00	$328.500	9441436851	18/10/2022
Noviembre de 2022	$160.000	$125.000	$43.500	$0.00	$328.500	9442690102	15/11/2022
Mayo de 2023	$185.600	$145.000	$50.500	$0.00	$381.100	9451021778	02/06/2023
Junio de 2023	$185.600	$145.000	$50.500	$0.00	$381.100	9452406605	04/07/2023

SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONAL DE APOYO JAIRO MESIAS

	PENSION	SALUD	RIESGOS	CONFAMILIAR PUTUMAYO	TOTAL	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
junio de 2022	$160.000	$125.000	$5.300	$0.00	$290.300	9436284037	06/07/2022
julio de 2022	$160.000	$125.000	$5.300	$0.00	$290.300	9437568517	03/08/2022
Agosto de 2022	$160.000	$125.000	$5.300	$0.00	$290.300	9438940919	05/09/2022
Septiembre de 2022	$160.000	$125.000	$5.300	$0.00	$290.300	9440276220	05/10/2022
Octubre de 2022	$58.700	$45.900	$2.000	$0.00	$106.600	9443168146	01/12/2022
Noviembre de 2022	$160.000	$125.000	$5.300	$0.00	$290.300	9444003468	09/12/2022
Mayo de 2023	$185.600	$145.000	$6.100	$0.00	$336.700	9451963345	06/06/2023
Junio de 2023	$185.600	$145.000	$6.100	$0.00	$336.700	9452472002	07/11/2023

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 196 DEL 24 DE MAYO DE 2022

SEGURIDAD SOCIAL DIRECTOR JURIDICO HECTOR MARTINEZ

	PENSION	SALUD	RIESGOS	CONFAMILIAR PUTUMAYO	TOTAL	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
junio de 2022	$195.000	$153.000	$6.400	$24.500	$379.800	9436260523	12/07/2022
julio de 2022	$215.100	$168.000	$7.100	$26.900	$417.100	9438761709	17/08/2022
Agosto de 2022	$215.100	$168.000	$7.100	$26.900	$417.100	9440246138	19/09/2022
Septiembre de 2022	$215.100	$168.000	$7.100	$26.900	$417.100	9441430958	20/10/2022
Octubre de 2022	$215.100	$168.000	$7.100	$26.900	$417.100	9442692336	15/11/2022
Noviembre de 2022	$215.100	$168.000	$7.100	$26.900	$417.100	9443829881	19/12/2022
Mayo de 2023	$230.100	$179.800	$7.600	$28.800	$446.300	9151866102	13/06/2023
Junio de 2023	$185.600	$145.000	$6.100	$23.200	$359.900	9152232397	13/06/2023

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		Recibo a satisfacción (Marque con una X)
No	Documento que lo certifica	Si / No
1	Acta de recibo final de fecha 09 de junio de 2023, suscrita entre MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA, Representante Legal UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FOTOVOLTAICA MOCOA, en calidad de INTERVENTOR y JOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS Supervisor.	x
2	Factura electrónica No. FUTM 1 del 23 de octubre de 2023	X
3	Informe de supervision de fecha 12 de junio de 2023	X
Supervisor	JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS	
Cargo	Secretaria de Obras e Infraestructura y gestión del Riesgo de Desastres Municipal	
Dependencia	Secretaria de Obras e Infraestructura y gestión del Riesgo de Desastres Municipal	

ANTECEDENTES QUE DAN ORIGEN A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

- Que, en virtud del el articulo 2°de la Constitución Política de Colombia, en armonia con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 sostienen que en atención al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tales como: "*...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*" *se insta en los servidores públicos en consideración del Estatuto de Contratación Pública a "... celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios publicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."*

- Que, el inciso 1° del artículo 60° de la Ley 80 de 1993, enuncia que como responsabilidad de las entidades estatales en las actuaciones administrativas de la gestión contractual "*Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación*".

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 196 DEL 24 DE MAYO DE 2022

- Que, en virtud del artículo 11° de la Ley 1150 de 2007 *"la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa (...)"*

- Que, El Municipio de Mocoa y REDUCA S.A.S. ZOMAC con Nit No. 901.296.174-1, cuyo Representante Legal LAURA DANIELA RODRIGUEZ BERMEO, suscribieron el contrato de obra No. 169 del 16 de marzo de 2022 para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN POBLACIONES RURALES DISPERSAS NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.", Por un valor total de MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.560.057.893).

- Que para el ejercicio de seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, vigilancia y control externo al Contrato de Obra No. 169 del 16 de marzo de 2022, El Municipio de Mocoa, suscribió el contrato de Interventoria No. 196 del 24 de mayo de 2022 con La UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FOTOVOLTAICA MOCOA cuyo R/L es MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA.

- Que la Interventoria en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente, adelantó la revisión pertinente en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, avalando el inicio de actividades, para lo cual se suscribe el acta de inicio del Contrato de Obra No. 169 del 16 de marzo de 2022 el día veinticuatro (24) de junio de 2022 y al contrato de Interventoria No. 196 del 24 de mayo de 2023, con un plazo de cinco (05) meses, quedando como fecha de terminación el día 23 de noviembre de 2022.

- Que el día 22 de noviembre de 2022 se suscribe acta de suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. 169 de 2022 y al Contrato de Interventoria No. 196 del 24 de mayo de 2022, por un término de Dos (02) meses, quedando como fecha de posible reinicio el día 22 de enero de 2023.

- Que el día 19 de enero de 2023 se suscribe acta de ampliación No. 01 a la suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. 169 de 2022 y al Contrato de Interventoria No. 196 del 24 de mayo de 2022, por un término de Dos (02) meses, quedando como fecha de posible reinicio el día 21 de marzo de 2023.

- Que el día 21 de marzo de 2023 se suscribe acta de ampliación No. 02 a la suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. 169 de 2022 y al Contrato de Interventoria No. 196 del 24 de mayo de 2022, por un término de Dos (02) meses, quedando como fecha de posible reinicio el día 21 de mayo de 2023.

- Que el día 12 de mayo de 2023 se suscribe acta de reinicio No. 01 al Interventoria No. 196 del 24 de mayo de 2022.

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 196 DEL 24 DE MAYO DE 2022

- Que el día 12 de mayo de 2023 se suscribe prórroga No. 01 al contrato de Interventoría No. 196 del 24 de mayo de 2022 por un término de UN (01) mes más, a partir del vencimiento del contrato principal, quedando como fecha de terminación el 11 de junio de 2023.

- Que la Interventoría en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente, adelantó la revisión pertinente en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, avalando la suscripción del acta de recibo final, para lo cual se suscribe el acta de recibo final del Contrato de Obra No 169 del 16 de marzo de 2022 el día nueve (09) de junio de 2022, así como también sus aclaratorios al acta de recibo final.

- Que el día 09 de junio de 2023 se suscribe acta de recibo final del contrato de Interventoría No. 196 del 24 de mayo de 2022 entre El Supervisor del contrato JOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS Secretario de Obras e Infraestructura Municipal y MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA, Representante Legal UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FOTOVOLTAICA MOCOA, en calidad de INTERVENTOR.

- Que el día 09 de junio de 2023 se suscribe acta aclaratoria No. 01 del acta de recibo final del contrato de Interventoría No. 196 del 24 de mayo de 2022 suscrita entre El Supervisor del contrato JOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS Secretario de Obras e Infraestructura Municipal y MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA, Representante Legal UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FOTOVOLTAICA MOCOA, en calidad de INTERVENTOR, en la cual se aclara el cuadro de la relación de ejecución por Vereda del numeral 10 del acta de recibo final quedando de la siguiente manera:

CONDICIONES ORIGINALES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	SUELDO	DURACIÓN (MESES)	DEDICACIÓN MENSUAL	VALOR
1	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO					
1.1	Director de Interventoría (Ejecución física + 1 mes aproximadamente para trámite de liquidación)	1.00	$ 3.200.000	6	50%	$ 9,600,000.00
1.2	Residente Ingeniero	1.00	$ 2.600.000	6	75%	$ 11,700,000.00
1.3	Profesional de apoyo	1.00	$ 2.600.000	6	75%	$ 11,700,000.00
1.4	Director jurídico	1.00	$ 2.600.000	6	30%	$ 4,680,000.00
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL					$ 37,680,000.00
	FACTOR MULTIPLICADOR					1.57
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					$ 59,232,826.57
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	DURACIÓN (MESES)	CANT.	VALOR
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Papelería	UNO	1	5.00	1.00	$ 900,000.00
2	Arrendamiento	UNO	1	5.00	1.00	$ 1,500,000.00
3	Servicios públicos y comunicaciones	UNO	1	5.00	1.00	$ 1,250,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 3,650,000.00
	Valor total básico					$62,882,826.57

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 196 DEL 24 DE MAYO DE 2022

COSTOS DE LEGALIZACIÓN 8.40%	$5,282,157.43
Subtotal	$68,164,984.00
IVA	$12,951,347.00
Valor total contrato	$81,116,331.00
Amortización anticipo	$40,583,002.00
Valor ejecutado Presente Acta Final	$81,116,331.00
Porcentaje Ejecutado	100%

- El INTERVENTOR certifica que la obra contratada se encuentra ejecutada a satisfacción y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y la minuta contractual y/o sus modificaciones.

- El CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTORÍA certifican que la obra, se encuentra ejecutada y se recibe a entera satisfacción, la Interventoria hace una verificación de las cantidades de obra contratadas contra las ejecutadas, dejando constancia, mediante la firma del acta de recibo final de obra y acta numérica suscrita entre CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA.

- Se deja constancia que la Interventoria, recibió en buenas condiciones y en funcionamiento la obra física del proyecto "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN POBLACIONES RURALES DISPERSAS NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA", según estudios y diseños aprobados en el proyecto, recomendaciones y modificaciones realizadas durante su ejecución, dentro del plazo establecido y que el Municipio procederá con el pago final con la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra No. 169 del 22 de marzo de 2022.

- Se deja constancia que el INTERVENTOR cumplió con el objeto contratado en un 100% dentro del plazo establecido.

- Que, de acuerdo con la evaluación de las cantidades y valores ejecutados del presente Contrato de Interventoría, se establecen de conformidad a Acta de recibo final del Contrato de Interventoría No. 196 del 24 de mayo de 2022, un valor final ejecutado por OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIESCIESEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MDA CTE ($ 81.116.331,00).

- Se deja constancia que el Municipio no es responsable de los acuerdos y negocios pactados entre terceros y la firma Contratista por voluntad propia y de común acuerdo, como actividades adicionales ajenas al objeto del presente contrato.

- Que, el valor a pagar con amortización de anticipo del 50% al Contratista de Obra es de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESICIENTOS VEINTINUEVE PESOS, M/CTE ($ 40.553.329,00).
- Por lo anterior y teniendo en cuenta lo depositado en el Acta de recibo final de fecha 09 de junio de 2023 y sus actas aclaratorias, se procede la liquidación del Contrato de Interventoría No. 196 del 24 de mayo de 2022 a satisfacción por parte del Municipio de Mocoa. Según las cantidades y valores relacionados en el acta de recibo final numérica aclaratoria No. 01 del 09 de junio de 2023 Así:

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 196 DEL 24 DE MAYO DE 2022

CONDICIONES ORIGINALES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	SUELDO	DURACION (MESES)	DEDICACIÓN MENSUAL	VALOR
1	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO					
1.1	Director de Interventoria (Ejecución física + 1 mes aproximadamente para trámite de liquidacion)	1.00	$ 3,200,000	6	50%	$ 9,600,000.00
1.2	Residente ingeniero	1.00	$ 2,600,000	6	75%	$ 11,700,000.00
1.3	Profesional de apoyo	1.00	$ 2,600,000	6	75%	$ 11,700,000.00
1.4	Director jurídico	1.00	$ 2,600,000	6	30%	$ 4,680,000.00
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL					$ 37,680,000.00
	FACTOR MULTIPLICADOR					1.57
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					$ 59,232,826.57
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	DURACIÓN (MESES)	CANT.	VALOR
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Papelería	UND	1	6.00	1.00	$ 900,000.00
2	Amoblamiento	UND	1	5.00	1.00	$ 1,500,000.00
3	Servicios públicos y comunicaciones	UND	1	5.00	1.00	$ 1,250,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 3,650,000.00
	Valor total básico					$62,882,826.57
	COSTOS DE LEGALIZACIÓN 8.40%					$5,282,157.43
	Subtotal					$68,164,984.00
	IVA					$12,951,347.00
	Valor total contrato					$81,116,331.00
	Amortización anticipo					$40,563,500.00
	Valor ejecutado Presente Acta Final					$81,116,331.00
	Porcentaje Ejecutado					100%

- Que el día 07 de noviembre de 2023 mediante radicado 13034 El Interventor MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA radica el informe final de interventoría con sus respectivos anexos.

- La información registrada en cuanto al cumplimiento de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 196 del 24 de mayo de 2022 corresponde a los datos suministrados por el Interventor en el informe final de Interventoría, en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente. Así mismo teniendo en cuenta el principio de la buena fe y presunción de legalidad de la documentación presentada a la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal por el Interventor.

SALVEDADES/NOVEDADES

Que el contratista cumplio con el 100% de ejecución del Contrato de Interventoría No. 196 del 24 de mayo de 2022, a plena a satisfacción del municipio.

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 196 DEL 24 DE MAYO DE 2022

La Oficina de Tesorería Municipal deberá realizar el descuento del pago final de la presente liquidación del contrato, el valor de las estampillas de acuerdo a la liquidación de la oficina de Rentas Municipal, igualmente las retenciones de ley con el fin de cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

Que el art. 11 de la ley 1150 de 2007, reza. *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga....."*.

Con fundamento en lo anterior, se ha determinado su liquidación con fundamento en el inciso primero, artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, teniendo las anteriores justificaciones.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría No. 196 del 24 de mayo de 2022, con La UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FOTOVOLTAICA MOCOA, el cual quedará de la siguiente manera:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	V/r inicial del contrato	$ 81.116.331,00
	V/r Adicional	$00,00
	V/r Total del contrato	$ 81.116.331,00
	V/r Ejecutado acta final	$ 81.116.331,00
	V/r amortizado acta final	$ 40.563.002,00
	V/r a girar acta final	$ 40.553.329,00
	V/r acumulado ejecutado	$ 81.116.331,00
	Saldo sin ejecutar	$0,00

ANTICIPO	
Valor del Anticipo:	$ 40.563.002,00
Valor Amortizado:	$ 40.563.002,00
Saldo por amortizar:	$ 0,00

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista acepta las sumas allí relacionadas, y el municipio se compromete a cancelar al contratista la suma de **CUARENTA MIILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESICIENTOS VEINTINUEVE PESOS. M/CTE. ($ 40.553.329,00)**, suma de la cual se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 196 DEL 24 DE MAYO DE 2022

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la secretaria Financiera y Administrativa Municipal para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Las partes se declaran encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez el municipio realice el pago final en cumplimiento de las obligaciones surgidas Contrato de Interventoria No. 196 del 24 de mayo de 2022, según factura, orden de compra, nota de ingreso y egreso, acta de entrega, informe de ejecución, supervisión y acta de cumplimiento final de ejecución del objeto del presente contrato que hacen parte integral de la presente acta. Así mismo declaran satisfechas con todas sus obligaciones y que no quedan peticiones pendientes entre ellas con relación al contrato.

Se expide en Mocoa a los, 29 DIC 2023

POR EL MUNICIPIO

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres municipal
Supervisor

POR EL INTERVENTOR,

MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA
Representante Legal
UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FOTOVOLTAICA MOCOA
NIT. 901.596.173-1

Proyectado por:	Revisó parte técnica por:	Revisó parte técnica por:	Verificado por:	Revisó Parte Jurídica:
MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA Contratista Interventor Legal Contrato de Interventoría No. 196 del 24 de mayo de 2022	DAVID ERAZO JARAMILLO Profesional Interventor SGIM	JHOSSER ALEXANDER BARRERA A. Secretario de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres municipal	Profesional de apoyo Oficina Contratación Municipal	Jefe Oficina Contratación Municipal

ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA

(15 de marzo de 2023)

CONTRATO DE OBRA	**No. 069 DEL 13 DE MAYO DE 2022**
CONTRATISTA	UT INTERVENTORIA ALUMBRADO PÚBLICO NIT. 901.593.716-7
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA C.C.69.007.940 DE MOCOA – PUTUMAYO
VALOR CONTRATO INICIAL	CIENTO SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($106.047.781,00) M/CTE.
OBJETO	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO".
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	24 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE REINICIO No. 01	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02	15 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.02	13 DE ENERO DE 2023
AMPLIACIÓN No.02 DE LA SUSPENSIÓN No.02	10 DE FEBRERO DE 2023
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN No.02 DE LA SUSPENSIÓN	12 DE MARZO DE 2023
ACTA DE REINICIO No.02	10 DE MARZO DE 2023
APROBACIÓN POLIZAS	15 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15 DE MARZO DE 2023

En las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Leguízamo EMPULEG E.S.P., a los quince (15) días del mes de marzo de 2023, se reunieron: **MARIA ESNEYDA ACOSTA MENDOZA** identificada con cédula ciudadanía No. 69.070.690 expedida en Puerto Leguizamo – Putumayo, representante legal de EMPULEG E.S.P., **JOSÉ RAFAEL**

Powered by CamScanner

RUIZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.243.028 de Neiva (H), Jefe de Gestión de Energía, en calidad de SUPERVISOR, y **MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA**, Representante Legal de UT INTERVENTORIA ALUMBRADO PÚBLICO en calidad de INTERVENTOR, con el fin de celebrar la presente Acta de Recibo Final del contrato Ibidem, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Leguízamo – EMPULEG E.S.P. y UT INTERVENTORIA ALUMBRADO PÚBLICO, Representada Legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA, suscribieron el contrato No. 069 del 13 de mayo de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO", con un plazo inicial de cinco (05) meses y un valor de CIENTO SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($106.047.781,00) M/CTE.

2. Que la Supervisión del contrato en mención está a cargo de JOSÉ RAFAEL RUIZ DÍAZ, jefe de Gestión de Energía de EMPULEG E.S.P.

3. Que el Supervisor en el marco de sus obligaciones contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente, adelantó la revisión pertinente en los aspectos técnicos, administrativos, legales y financieros, avalando el inicio de actividades, para lo cual se suscribe el Acta De Inicio del Contrato de Interventoría No. 069 del 13 de mayo de 2022 el día dieciséis (16) de junio de 2022.

4. Que el día dieciséis (16) de septiembre del año 2022 se realizó acta de comité técnico No. 01 con el fin de aprobar el modificatorio No. 001 al contrato de obra No. 068-2022 y al contrato de interventoría No. 069-2022.

5. Que el día catorce (14) de octubre del año 2022 se realizó acta de comité técnico No. 02 con el fin de aprobar la suspensión No. 01 al contrato de obra No. 068-2022 y al contrato de interventoría No. 069-2022.

Powered by CamScanner

6. Que el día quince (15) de diciembre del año 2022 se realizó acta de comité técnico No. 03 con el fin de aprobar la suspensión No. 002 al contrato de obra No. 068-2022 y al contrato de interventoría No. 069-2022.

7. Que el día doce (12) de enero del año 2023, se realizó acta de comité técnico No. 04 con el fin de aprobar la ampliación de la suspensión No. 002 al contrato de obra No. 068-2022 y al contrato de interventoría No. 069-2022.

8. Que el día diez (10) de febrero del año 2023, se realizó acta de comité técnico No. 05 con el fin de aprobar la ampliación No. 02 de la suspensión No. 002 al contrato de obra No. 068-2022 y al contrato de interventoría No. 069-2022.

9. Que el día tres (03) de marzo del año 2023, se realizó acta de comité técnico No. 06 con el fin de aprobar el reinicio No. 02 del contrato No. 069 del 13 de mayo de 2022: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO".

10. Que, a la fecha se presenta el siguiente balance financiero del Contrato de Interventoría No. 069 del 13 de mayo de 2022:

VALORES DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO INICIAL	**$106.047.781,00**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$106.047.781,00**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERO	**50%**
SALDO A FAVOR DE EMPULEG POR EJECUCIÓN	**$ 0,00**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	
ANTICIPO DEL 50 %	**$53.023.890,5**
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	
VALOR A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL	**$106.047.781,00**
VALOR A AMORTIZAR CON ACTA DE RECIBO FINAL	**$53.023.890,5**
VALOR NETO A PAGAR	**$53.023.890,5**

11. Que, el contratista de interventoría supervisó integralmente las siguientes actividades:

Powered by CamScanner

MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO						FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA Contrato No. 068 del 13 de mayo del 2022									Actividad Proyectada Sub Actividad Proyectada Actividad en ejecucion Actividad terminada			
ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UNID	CANT	COSTO TOTAL [$]	EJECUCIÓN [%]	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	SUSPENSIÓN No.1	MES 5	MES 6	SUSPENSIÓN No.2	Prorroga No.1 SUSPENSIÓN No.2	Prorroga No.2 SUSPENSIÓN No.2	MES 6
						16/06/2022 16/07/2022	16/07/2022 16/08/2022	16/08/2022 16/09/2022	16/09/2022 16/10/2022	16/10/2022 23/10/2022	24/10/2022 23/11/2022	24/11/2022 30/11/2022	1/12/2022 15/12/2022	16/12/2022 15/01/2023	16/01/2023 16/02/2023	17/02/2023 6/03/2023	6/03/2023 6/04/2023
Preliminares				$ 12.301.466,7		$6.150.733,33	$6.150.733,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1.1	Replanteo Sistema de Iluminación	Unid.	752	$ 12.301.466,7	100,0%	$6.150.733,33	$6.150.733,33										
	Mano de Obra			$ 6.766.800,0	100,0%												
	Equipos&Herramientas			$ 5.514.666,7	100,0%												
Suministro e Instalación de 752 Luminarias				$ 1.845.286.454,7	100,0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.340.359,38	$ 347.502.139,3	$ 0,00	$ 639.403.934,1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2.1	Suministro e instalación de Luminarias tipo LED 60W, 100-277VAC, incluye brazo de 1 m, Cableado para la Conexión y Abrazaderas para la instalación. (Ver especificaciones en APU)	Unid.	752	$ 1.845.286.454,7	100,0%			$ 0,00	$58.340.359,38	$347.502.139,32		$639.403.934,11					
	Suministros de Materiales			$ 944.241.908,4	100,0%												
	Mano de Obra			$ 84.588.833,0	100,0%												
	Equipos&Herramientas			$ 5.013.331,3	100,0%												
	Transporte material			$ 11.442.665,0	100,0%												
Conductor Iluminación				$ 96.956.378,9	100,0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.587.597,58	$ 11.521.924,99	$ 0,00	$ 21.846.854,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3.1	Suministro, transporte e instalación de bajante en Cable Al 2No.12 THHN para red	Unid.	94	$ 3.208.219,3	100,0%			$ 0,00	$ 1.435.459,68	$ 546.879,84		$ 1.226.879,72					

Powered by CamScanner

	Abierta (Incluye Conectores).																
	Suministros de Materiales			$ 1.075.360,0	100,0%												
	Mano de Obra			$ 1.835.870,0	100,0%												
	Equipos&Herramientas			$ 117.500,0	100,0%												
	Transporte material			$ 179.539,3	100,0%												
4.2	Suministro, transporte e instalación de bajante en Cable Al 2No.12 THWN para red Trenzada (Incluye Conectores).	Unid.	658	$ 33.748.157,4	100,0%			$ 0,00	$ 2.194.137,71	$ 10.975.948,51		$ 20.618.175,29					
	Suministros de Materiales			$ 19.503.120,0	100,0%												
	Mano de Obra			$ 12.291.440,0	100,0%												
	Equipos&Herramientas			$ 822.500,0	100,0%												
	Transporte material			$ 1.131.097,4	100,0%												
Desmonte de Luminarias				**$ 27.725.243,2**	100,0%	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 1.567.241,21**	**$ 9.328.816,70**	**$ 0,00**	**$ 16.829.185,33**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
4.1	Desmonte de Luminarias de Alumbrado Público Existentes	Unid.	743	$ 27.725.243,2	100,0%			$ 0,00	$ 1.567.241,21	$ 9.328.816,70		$ 16.829.185,33					
	Mano de Obra			$ 25.743.909,9	100,0%												
	Equipos&Herramientas			$ 1.981.333,3	100,0%												
Costos Directos				**$ 1.122.269.121,0**		**$ 6.150.733**	**$ 6.150.733**	**$ 0**	**$ 60.505.198**	**$ 368.352.880**		**$ 675.075.576**	**$ 0**				**$ 0**
ACUMULADO COSTOS DIRECTOS $						**$ 6.150.733**	**$ 12.301.467**	**$ 12.301.467**	**$ 72.806.665**	**$ 444.189.545**		**$ 1.122.269.121**	**$ 1.122.269.121**				**$ 1.122.269.121**
AVANCE COSTOS DIRECTOS %						**0,55%**	**1,10%**	**1,10%**	**6,70%**	**39,58%**		**100,00%**	**100,00%**				**100,00%**
Costos Indirectos				**$ 392.794.392,0**		**$ 2.152.757**	**$ 2.152.757**	**$ 0**	**$ 22.337.319**	**$ 128.023.508**		**$ 237.337.993**	**$ 0**				**$ 0**
ADMINISTRACIÓN				**$ 303.012.775,0**		**$ 1.660.698**	**$ 1.660.698**	**$ 0**	**$ 17.354.509**	**$ 99.463.278**		**$ 183.081.594**	**$ 0**				**$ 0**

Powered by CamScanner

IMPREVISTOS	$ 33.666.686,0		$ 184.522	$ 184.522	$ 0	$ 1.996.056	$ 23.050.588		$ 20.342.998	$ 0				$ 0
UTILIDAD	$ 56.113.476,6		$ 907.537	$ 907.537	$ 0	$ 3.176.760	$ 38.407.646		$ 33.901.998	$ 0				$ 0
RETE - RETILAP	$ 31.000.690,0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0				$ 31.000.690
PAPSO	$ 4.580.000,0		$ 916.000	$ 916.000	$ 916.000	$ 916.000	$ 458.000		$ 458.000	$ 0				$ 0
TOTAL VALOR OBRA	$ 3.550.644.543,0		$ 9.219.450	$ 18.438.080	$ 19.354.080	$ 106.643.487	$ 603.797.885		$ 1.519.643.853	$ 1.519.643.853				$ 3.550.644.543
AVANCE TOTAL VALOR OBRA ACUMULADO%		0,59%	1,19%	1,25%	6,84%	38,54%			98,00%	98,00%				100,00%
AVANCE TOTAL VALOR OBRA PROGRAMADO %		0,55%	1,10%	11,98%	66,80%	80,00%			80,00%	96,00%				100,00%
DIFERENCIA EN % DE AVANCE		0,05%	0,09%	-10,73%	-60,03%	-41,06%			18,00%	2,00%				0,00%

Powered by CamScanner

12. Que, el contrato de interventoría se encuentra vigente.

13. Que, el presente documento se suscribe teniendo en cuenta el principio de buena fe y presunción de legalidad de los documentos por el Contratista de Interventoría.

Con fundamento en lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Recibir a entera satisfacción las cantidades ejecutadas en el Contrato No. 069 del 13 de mayo de 2022: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO".

SEGUNDO: EMPULEG E.S.P. no es responsable de los acuerdos y negocios pactados entre miembros de la comunidad, el Contratista de Obra e Interventoría y demás actores. El contratista debe mantener indemne a la Entidad contratante de acuerdo con la cláusula INDEMNIDAD de este contrato.

TERCERO: La entidad contratante procederá a la suscripción del Acta de liquidación del Contrato de Interventoría No. 069 del 13/05/2022, posterior al cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por las áreas funcionales de EMPULEG E.S.P. en el marco de sus competencias.

CUARTO: El Contratista de Interventoría se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y a actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de la Garantía a que hay lugar constituidas en el Contrato de Interventoría No. 069 del 13/05/2022; la cual deberá allegar las respectivas actualizaciones a la oficina Jurídica de EMPULEG E.S.P., para efectos de aprobación.

Powered by CamScanner

La presente Acta se firma en consenso por quienes intervinieron, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2023.

MARÍA ESNEYDA ACOSTA MENDOZA
GERENTE EMPULEG E.S.P.

UT INTERVENTORÍA ALUMBRADO PÚBLICO
RL. MANUEL FUERTES FIGUEROA

JOSÉ RAFAEL RUÍZ DÍAZ
SUPERVISOR

Elaboró: Laura Espitia Ruiz A.E.
Revisó: Alex David Melo A.E.
Aprobó: José Rafael Ruiz Díaz J.G.E.

Powered by CamScanner

ACTA DE CONSTITUCIÓN

"UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FOTOVOLTAICA MOCOA"

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA
SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES MUNICIPAL

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SOIM-CMA-001 DE 2022

Los suscritos, **MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **DICOFF S.A.S. ZOMAC** y **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA**, Representante Legal de **ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es **INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL SUBPROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACÍÓN DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN POBLACIONES RURALES DISPERSAS NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA"**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrado por:

Empresa	Nit.	Representante Legal	No. Identificación de Rep. Legal	Porcentaje de Particip.
DICOFF S.A.S. ZOMAC	901540939-5	MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA	1.036.619.021	80%
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	844000433-8	NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA	51.930.331	20%

3. La Unión Temporal se denomina: UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FOTOVOLTAICA MOCOA.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA, identificado con C. C. No. 1.036.619.021 de Itagüí, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

Escaneado con CamScanner

contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es: Barrios Altos del Cedral, Municipio de Puerto Asís - Putumayo

Persona de contacto	MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA
Dirección y ciudad	Barrios Altos del Cedral, Municipio de Puerto Asís
Celular	3175172966
Correo electrónico	uniontemporalfotovoltaicamocoa@gmail.com

En constancia, se firma en Mocoa, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.

MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA
Representante Legal DICOFF S.A.S. ZOMAC

NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA
Representante Legal ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Escaneado con CamScanner

ARDCO

LA SUSCRITA GERENTE DE ARDCO CONSTRUCCIONES
NIT. 844.000.433-8

CERTIFICA:

Que el ingeniero electricista MANUEL ANTONIO FUERTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.619.021 de Itagüí y MP No. AN205-87010, mediante contrato de prestación de servicios, realizo actividades como director técnico, entre sus principales funciones fueron realizar la coordinación, verificación, control y seguimiento de las actividades desarrolladas por el contratista de obra del contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO: INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS RURALES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE FÁTIMA, VILLAFLOR Y SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR; EL PROGRESO, SAN JOAQUÍN Y SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR; ASTILLEROS, SANTO DOMINGO Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA, BOLÍVAR; Y DOS BOCAS, EL TIGRE, EL CONTENTO, MICHIRRERA Y VENTURA DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO, BOLÍVAR

CONTRATANTE:	**GENSA**
CONTRATISTA:	**ARDCO CONSTRUCCIONES**
CONTRATO No.:	033 de 2013
FECHA DE INICIACIÓN:	MAYO 15 DE 2013 A
FECHA DE TERMINACIÓN:	NOVIEMBRE 15 DE 2013
VALOR CONTRATO:	$ 298.946.928

Durante sus actividades se destacó por su puntualidad, responsabilidad y buena conducta en las labores realizadas.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 7 días del mes de mayo de 2018

NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA
Gerente

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Fuertes	Figueroa	Manuel Antonio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1036619021

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1036619021 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 16 MES 04 AÑO 1978

PAÍS: Colombia

DEPTO: Nariño

MUNICIPIO: Túquerres

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Barrio Altos de Cedral

PAÍS: Colombia DEPTO: Putumayo

MUNICIPIO: Puerto Asis

TELÉFONO: (+57) 317-5172966 EMAIL: mafuertesf@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 07 AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Electricista	03	2012	AN205-87010
ES	3	X		Esp. en Sist. de Transmisión y Distribución EE	04	2021	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
REDUCA SAS ZOMAC		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Putumayo	Mocoa	reducasaszomac@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3116639284	DÍA 01 MES 12 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ing. Director de Obra		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION REDUCA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Putumayo	Mocoa	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3108548566	DÍA 01 MES 12 AÑO 2017	DÍA 30 MES 04 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ingeniero Director de Obra		Calle 11 no. 15 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Putumayo	Puerto Asis	eebp@eebpsa.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112642117	DÍA 11 MES 03 AÑO 2015	DÍA 10 MES 07 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ingeniero de proyectos	Infraestructura eléctrica	Cra. 26 No. 10-68

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consorcio Intercauca		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	Santander de Quilichao	info@ingelec.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(57) 7355099	DÍA 03 MES 09 AÑO 2012	DÍA 10 MES 06 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ingeniero Residente	Técnica	Cra. 44A # 16A-42

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Eléctricos y Redes Ingeniería S.A.S.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	Pasto	cring@electricosyredes.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(57) 3155819770	DÍA 03 MES 09 AÑO 2012	DÍA 30 MES 06 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director Unidad de Ingeniería	Técnica	Cra. 22 # 12-64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Todo Eléctricos.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Rionegro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(4) 5316535	DÍA 27 MES 03 AÑO 2012	DÍA 26 MES 08 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar de Ingeniería	Técnica	Cra. 48 52 13 LC 101

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
VAJILLAS CORONA S.A.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Rionegro	-

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(4) 3788400	DÍA 11 MES 01 AÑO 2011	DÍA 11 MES 07 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	2
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	10	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	-	-
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	11	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.619.021

FUERTES FIGUEROA
APELLIDOS

MANUEL ANTONIO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1988
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-2006 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-0115100-20156722-M-1036619021-20070310 02477 0706BN 02 230176630

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Electrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular MANUEL ANTONIO
FUERTES FIGUEROA

DI 1.036.619.021

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula AN205-87010

Resol. Sec. 27/2012

Fecha de Exp 13/08/2012

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia:

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Manuel Antonio FUERTES FIGUEROA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1036619021** de **Itagüí (Antioquia)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **AN205-87010** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **ANTIOQUIA** mediante resolución No. **AN-27 de 2012** el día **13** de **Agosto** de **2012** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-99 de 2012**.

2. La matrícula profesional No. **AN205-87010**, del citado Ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Siete (7) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901902949. Vence el 07-Marzo-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Electricista

A

Manuel Antonio Fuertes Figueroa

C.C. 1.036.619.021 de Itagüí

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Medellín, a los 29 días del mes de marzo de 2012

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 3131, Folio 24 del Libro de Diplomas No. 3

DE LA SEDE DE Medellín FACULTAD DE Minas

0128909

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Especialista en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica

a

Manuel Antonio Fuertes Figueroa

Identificado con C.C. **1036619021**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 9 días del mes de abril de 2021

El Rector

El Decano

0115116

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144809053

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 0 9 3 9	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 6 6 1 9 0 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FUERTES	FIGUEROA	MANUEL	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CONTROLADO
DOCUMENTOS SIN COSTO

Reduca
S.A.S ZOMAC
NIT. 901296174-1

La Coordinadora Administrativa de la Empresa **REDUCA S.A.S ZOMAC**

CERTIFICA QUE:

El señor, MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.619.021, presta sus servicios en la empresa como profesional de apoyo desde el día 1 de Diciembre de 2020 con un contrato vigente a la fecha, demostrando responsabilidad y compromiso en el desempeño de sus labores.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de julio de 2021.

ADRIANA MARIA SOLIZ ENRIQUZ
Coordinadora Administrativa
Cel: 3116639284

UT COHEMBI 3 NIT: 901.318.463-1	SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Página 1 de 1 REVISIÓN: 0
	CERTIFICADO LABORAL	FECHA DE EMISIÓN: 23-09-2020 DOCUMENTO N° FO-RRH-034

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7 del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

Que el señor **MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA** con cédula de ciudadania No. 1.036.619.021 de Tuquerres (Nariño), laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** desde el 07 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2020, para contrato No. 7000003743 "OBRAS MECANICAS & ELECTRICAS EXPANSION DE FACILIDADES EN LA PLATAFORMA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y LAS BOMBAS DE INYECCION RENTADAS PARA CAMPO COHEMBI BLOQUE SUR ORIENTE" para Gran Tierra Colombia Inc, en el Municipio de Puerto Asis – Putumayo.

Tiempo durante el cual ha demostrado ser una persona responsable, eficiente y cumplidora en las labores encomendadas

La presente se expide a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021) en el Municipio de Puerto Asis-Putumayo.

Atentamente,

OLGA LILIANA ORTIZ CACHAYA
Unión Temporal Cohembi 3
Administradora
Celular 3102524210

EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO SA ESP

Generamos Desarrollo con Energía
www.eebbp.com.co
eebbp@eebbp.com.co
NIT 846 000 533-0

No. 20202300029473

Puerto Asís, 06-07-2020

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE:

MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía número **1. 036.619.021** expedida en Itagüí, Antioquia, se encuentra vinculado a la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P**

Inicialmente mediante contrato laboral a término inferior a un año desde el 11 de mayo de 2015 hasta el 10 de julio de 2015, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE PROYECTOS.**

Mediante contrato laboral a término fijo a un año desde el 11 de julio de 2015 hasta el 10 de julio de 2016, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE PROYECTOS.**

Mediante contrato laboral a término fijo a un año desde el 11 de julio de 2016, desempeñando el cargo de **INGENIERO ANALISTA PLANEACION Y EXPANSION. Cumpliendo con las siguientes funciones:**

Misión:

Responsable de la administración de los proyectos de construcción de infraestructura eléctrica, nuevos desarrollos de la arquitectura de red en el SDL de la EBBP.

Funciones:

1. **Participar activamente en los procesos de planeación operativos del área.**
   - **1.1.** Participa con las demás áreas de la Empresa en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Gestión y Resultados.
   - **1.2.** Planea, ejecuta, y controla el plan de Acción Operativo del área y la medición de sus indicadores.
   - **1.3.** Establece los presupuestos y recursos necesarios para el logro de los objetivos propuestos en el área.
2. **Contribuir con los análisis de ingeniería para el planeamiento eléctrico de sistema de Potencia.**

2.1. Realiza estudios y análisis eléctricos criterios de confiabilidad y seguridad para nuevos desarrollos de red.
2.2. Administra normas técnicas para la ampliación de cobertura y expansión del Sistema Eléctrico.
2.3. Revisa y actualiza y permanentemente disposiciones normativas aplicables, emitidas por los diferentes entes administrativos, de vigilancia y control.
2.4. Contribuye al control de perdidas técnicas en redes.
2.5. Realizar evaluación costos- beneficio de inversión y resultantes de AOM a las obras para nuevos suministros.
2.6. Participar en los comités de planeación municipal.

3. **Administrar y supervisar la ejecución de nuevas obras de infraestructura eléctrica.**

3.1. Planifica y supervisa las actividades de ejecución de nuevas de obras de infraestructura eléctrica.
3.2. Garantiza el cumplimiento de los compromisos técnico administrativos establecidos en convenios y/o contratos en la ejecución de proyectos de electrificación de acuerdo a la regulación vigente.
3.3. Supervisar la custodia de la información técnica.

4. **Gestionar las solicitudes de factibilidad del servicio y conexión de nuevos suministros.**

4.1. Verificar el cumplimiento del procedimiento de nuevos suministros o cambios en las características del suministro existente.
4.2. Realizar el reporte de los indicadores RSFS, RSC, API.

5. **Planear y controlar los recursos (Humanos financieros y físicos) necesarios para el adecuado funcionamiento del área.**

5.1. Ejecuta y controla el presupuesto del área.
5.2. Administra los recursos del área de acuerdo a los procedimientos definidos por la organización.

Se expide a solicitud del interesado, en Puerto Asís, Putumayo, a los seis (06) días del mes de julio de 2020.

JUAN CARLOS VILLARREAL OCAMPO
JEFE TALENTO HUMANO
EEBP. S.A. ESP.

CONSORCIO
INTERCAUCA

San Juan de Pasto, Febrero 16 del 2015

CERTIFICACIÓN

A través del presente documento, **LINA MILENA NUÑEZ MURILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.771.740 de Ibagué, actuando en calidad de Coordinadora Gestión Talento Humano del **CONSORCIO INTERCAUCA**, certifica que el Ingeniero **MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.619.021, se desempeñó como **Ingeniero Residente,** en el CONTRATO GD 100-2013 , desarrollando actividades en el proyecto de Construcción de redes de media y baja tensión en los Municipio de Buenos Aires y Santander de Quilichao, desde 07/07/2014 hasta el 01/01/2015.

El Señor, se destaca por su responsabilidad y profesionalismo en las funciones encomendadas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

LINA MILENA NUÑEZ MURILLO
COORDINADORA GESTION TALENTO HUMANO

Elaborado por: Fanor Meneses
Revisado por: Lina Nuñez M

ERING-SA087-14

ELECTRICOS & REDES INGENIERIA S.A.S.

NIT. 830509456-2

ELECTRICOS Y REDES INGENIERÍA S.A.S
NIT. 830509456-2

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.619.021 de Itagüí y con matricula profesional No. AN205-87010 trabajó para esta empresa mediante contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **DIRECTOR UNIDAD DE INGENIERIA,** desde el 03 de Septiembre de 2012 hasta el 30 de Junio de 2014.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

ELECTRICOS & REDES

Diana Meneses Delgado

DIANA CONSUELO MENESES DELGADO
Director Recursos Humanos
ELECTRICOS Y REDES INGENIERIA S.A.S

Todos
eléctricos

NIT 43.786.895-4
CARRERA 48 52-11
TEL 531 65 35
FAX 532 05 25 EXT 102
RIONEGRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El señor MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA identificado con cédula de ciudadania N° 1.036.619.021, laboró en esta empresa durante 05 meses, desempeñándose en el cargo de Auxiliar de Ingenieria, con un contrato a término indefinido y un salario mensual de $ 800.000 (ochocientos mil pesos m/l)

Expedido a solicitud del interesado el 13 de Octubre de 2012

Cordialmente,

Todo
eléctricos

Maria Isabel Ramirez
Representante Legal
43.786.895 de El Santuario

corona
NIT. 890.900.085-7

VAJILLAS CORONA
Oficina Principal
Carrera 54 N° 129 Sur 51
Caldas, Antioquia (Colombia)
A.A. 1046

Tel: (054) 378 84 00
Fax: (054) 278 15 58

www.corona.com.co

Caldas, 18 de junio de 2013

SERVICIOS DE GESTIÓN HUMANA

C E R T I F I C A:

Que, **MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1036619021**, trabajó al servicio de **LOCERÍA COLOMBIANA S.A. Nit.890.900.085-7** (Negocio de Vajillas Corona), desde el **11/01/2011** hasta el **11/07/2011**, el último cargo que desempeño fue como **ESTUDIANTE EN PRACTICA UNIVERSITARIA.**

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 378 84 00 Ext.65385

Atentamente,

corona
Facilitadora Administración
Personal y Bienestar

JULIANA ANDREA AGUDELO SUAREZ
Facilitadora Admón. Personal y Bienestar

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RAMIREZ	HUACA	LUIS ALFONSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 18.103.915

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 18.103.915 D.M:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 13 MES 02 AÑO 1981

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: PUTUMAYO

MUNICIPIO: PUERTO GUZMAN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BARRIO LOS LAGOS. LOTE 10 CASA 3

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: PUTUMAYO

MUNICIPIO: PUERTO ASIS

TELÉFONO: 3136294882 EMAIL: laramireh@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TECNICO AGROPECUARIO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 07 AÑO 1998
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO ELECTRICISTA	09	2013	AN205-98899

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	eebp@eebpsa.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112642117	DÍA 0 5 MES 0 9 AÑO 2 0 1 6	DÍA 0 4 MES 0 9 AÑO 2 0 1 8

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUBGERENTE COMERCIAL	AREA COMERCIAL	CRA 26 N° 10-68 B/ EL CARMEN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
PUTUMAYO	MOCOA	correspondencia@energiaputumayo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6084201306	DÍA 2 7 MES 0 4 AÑO 2 0 1 5	DÍA 1 2 MES 0 9 AÑO 2 0 1 6

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ING CONTROL DE ENERGIA	SUBGERENCIA COMERCIAL	CRA 9 N° 8-10 B/ CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
BLUCOL LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	BELLO	blucil1@une.net.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3127832040	DÍA 1 0 MES 0 8 AÑO 2 0 1 4	DÍA 1,5 MES 1 1 AÑO 2 0 1 4

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ING DISEÑADOR	GERENCIA	CALLE 33 N° 56-22 BELLO (A)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INGEASIS S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	comercial.ingeasis@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3125737523	DÍA 0 1 MES 1 2 AÑO 2 0 1 3	DÍA 3 0 MES 0 7 AÑO 2 0 1 5

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ING DISEÑADOR	GERENCIA	CRA 23 N° 14-10

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DICOFF S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	gerenciadicoff@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3175172966	DÍA 01 MES 07 AÑO 2023	DÍA 31 MES 05 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO DE PROYECTOS	GERENCIA	BARRIO ALTOS DEL CEDRAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO C Y P		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	PASTO	codeet.ing@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3122977968	DÍA 21 MES 11 AÑO 2022	DÍA 20 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE	AREA TECNICA	CL 16B N° 34A-31 ED TORROJA - 501

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SILVA Y RAMIREZ INGENIERIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	info@sringenieria.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3162666166	DÍA 01 MES 06 AÑO 2019	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE TECNICO	AREA TECNICA	BARRIO LAS COLINAS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INGEASIS S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	comercial.ingeasis@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3125737523	DÍA 15 MES 09 AÑO 2018	DÍA 31 MES 05 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO DISEÑADOR	GERENCIA	CRA 23 N° 14-10

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento PUERTO ASIS (P) 17 DE JUNIO DE 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

FACULTAD DE

Minas

ACTA DE GRADO NÚMERO 4340

El consejo de Facultad en su sesión del día 15 de julio de 2013 - Acta No. 82

CONSIDERANDO QUE

Luis Alfonso Ramírez Huaca

C.C. 18.103.915 de Villagarzón

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Electricista

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0138223 *consignado en el Registro No.* 4375, Folio 7 del Libro No. 4

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín, a los 15 días del mes de julio de 2013

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

Escaneado con CamScanner

18103915

RAMIREZ HUACA

LUIS ALFONSO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA

31 DIC 2011 31 DIC 2021 31 DIC 2031

PROFESION BACHILLER

22-DIC-2005



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Electricista

A

Luis Alfonso Ramírez Huaca

C.C. 18.103.915 de Villagarzón

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Medellín, a los 13 días del mes de septiembre de 2013

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 4375, Folio 7 del Libro de Diplomas No. 4

DE LA SEDE DE Medellín FACULTAD DE Minas

0139223



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.103.915

RAMIREZ HUACA

APELLIDOS

LUIS ALFONSO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1981

PUERTO GUZMAN
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

24-MAR-1999 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00139848-M-0018103915-20081219 0008424772A 1 7010035724

Acta de Grado

Inscripción S.E. No. FOLIO No 111 ACTA 112
Inscripción DANE No. 286573000387

El Colegio Departamental "Guillermo Valencia"

Villagarzón-Putumayo
Jornada Diurna

En la ciudad de VILLAGARZON (PUTUMAYO) *a los* once (11) *días del mes de* julio *del año* 1998 *se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretaria(o) en la Rectoría del* COLEGIO DEPARTAMENTAL GUILLERMO VALENCIA *jornada* DIURNA *Institución aprobada* EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA TECNICA *y autorizada por la* SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL *para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad* AGROPECUARIA *, según RESOLUCION No.* 0331 *del* 29 *de* DICIEMBRE *de 19* 97

Comprobada la situación Legal y Académica de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER TECNICO AGROPECUARIO *al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación* LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA , C.C. Número 18.103.915 expedida Villagarzón Putumayo

Es fiel copia tomada del Acta original general No. "1 21 *de fecha* julio 11 de 1998 *que consta de* 50 *estudiantes que comienza con el nombre de* JHON FREDY ALVAREZ *y se cierra con el nombre de* HENRY ALEXANDER ZAMBRANO CORDOBA

Firmada y sellada por JESUS LIBARDO REVELO ROSERO *(Rector) y* ROSA ELVIRA BOTINA MOJANA *(Secretaria).*

Dado en Villagarzón Putumayo *a los* once *días del mes* julio *de 199* 8

Firmado y Sellado

RECTOR

SECRETARIA

RECTOR(A)
C.C. No. 12.957.977 de Pasto (N.)

SECRETARIO(A)
C.C. No. 27.364.223 de Villagarzón (P.)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14909434618

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 1 0 3 9 1 5 — 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Puerto Asís: 4 6

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cedula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de identificación: 1 8 1 0 3 9 1 5

27. Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Putumayo: 8 6

30. Ciudad/Municipio: Villagarzón: 8 6 5

31. Primer apellido: RAMIREZ

32. Segundo apellido: HUACA

33. Primer nombre: LUIS

34. Otros nombres: ALFONSO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA: 1 6 9

39. Departamento: Putumayo: 8 6

40. Ciudad/Municipio: Puerto Asís: 5 6 8

41. Dirección principal: BRR LOS LAGOS MZ 10 LT 3

42. Correo electrónico: LARAMIREH@GMAIL.COM

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 2 1 2 6 0 5 0

45. Teléfono 2: 3 1 3 8 2 9 4 6 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 8 0 6 0 1	4 3 2 2	2 0 1 3 0 7 1 6		3 3 2 0	0 1 4 1	2 1 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 2 2 4 9

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

22 - Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio: 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ HUACA LUIS ALFONSO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-05-2025 10:02:18AM

Tarjeta Profesional

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular LUIS ALFONSO
RAMÍREZ HUACA

C.I. 18.103.915

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula AN205-98899

Resol. Becc. 37/2013

Fecha de Exp. 28/11/2013

Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1673 de 1986.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9-13 PBX 3127390 Bogotá D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia:

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Luis Alfonso RAMÍREZ HUACA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **18103915** de **Villagarzón (Putumayo)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **AN205-98899** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **ANTIOQUIA** mediante resolución No. **AN-37 de 2013** el día **28** de **Noviembre** de **2013** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-150 de 2013**.

2. La matrícula profesional No. **AN205-98899**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901876008. Vence el 21-Septiembre-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

BLUCOL LTDA

NIT: 890.917.866-7

Medellin, 15 de enero de 2015

CERTIFICAMOS QUE

El ingeniero **LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA** identificado con cc 18.103.915, diseño el sistema eléctrico y de apantallamiento del edificio balcones de Mediterráneo, ubicado en la carrera 68 N° 44B – 227 en la ciudad de Medellin, contratado como ingeniero independiente. Dicho diseño se ejecuto desde el 10 de agosto de 2014 hasta el 15 de noviembre de 2014.

Cordialmente

JORGE BARRERO
Representante legal

SECURITA SISTEMAS Y SEGURIDAD ELECTRONICA	GESTION TALENTO HUMANO	Fecha de emisión: 18/08/2016
	CERTIFICADO LABORAL	Versión: 001
		Código: TH-020-FO

EL SUSCRITO GERENTE DE SECURITA SISTEMAS Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S NIT: 900.435.626-2

CERTIFICA QUE:

El señor **LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA** identificado con cedula de ciudadanía No **18.103.915** expedida en Puerto Guzman (Ptyo) laboro en esta empresa en **PROYECTOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EMPRESAS COMO: CAMARA DE COMERCIO Y EMPRESA DE ENERGIA**, desde año 2023 hasta 2024, demostrando ser una persona honesta y responsable, desempeñando sus laboras cumplidamente.

La certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024

JOHAN RICARDO ROMO RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
CC. 98.399.784

CEL. 3213535943
Calle 10 No 36-36 Barrio Las Colinas Puerto Asis – PTYO
E-mail: admonsecuritase@gmail.com - securita.secretaria@gmail.com

CONSORCIO C Y P
CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS

POWERINGE SAS CODEET SAS

CONSORCIO C Y P
NIT: 901642550-2

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA**, identificado con **CC: 18.103.915** y **MP: AN205-98899** laboro como ingeniero residente en el proyecto **N° 295-2022** cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL RESGUARDO ALTO LORENZO Y VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**" desde el 21 de noviembre de 2022, hasta el 20 de junio de 2023. Donde se desempeñó con gran profesionalismo.

Dado en San Juan de Pasto a los 03 días de julio de 2023.

Atentamente:

ALBERTO ENRIQUEZ PAREDES
Representante Legal
CONSORCIO C Y P
CEL: 3122977968

DICOFF S.A.S.
Diseño, Interventoría y Construcciones Fuertes Figueroa

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

DICOFF S.A.S.
NIT. 901.540.939-5

CERTIFICA QUE

El ingeniero **LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA**, identificado con **CC: 18.103.915** y **MP: AN205-98899** laboro como ingeniero Electricista en diseño y construcción de proyectos de redes eléctricas de media tensión, montaje de transformadores y redes de distribución de baja tensión, desde el 01 de julio de 2023, hasta el 31 de mayo de 2024.

Para constancia se firma en Puerto Asís, a los quince (15) días del mes de junio de 2024.

MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA
Representante Legal, DICOFF S.A.S.

Barrio Altos de Cedral, Puerto Asís - Departamento del Putumayo
E-mail: [illegible]
Tel: (+57) (317) [illegible]

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.

EEBP-158-2018-TH

CERTIFICA QUE:

LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA, identificado con cédula de ciudadanía número **18.103.915** expedida en Villagarzon, Putumayo estuvo vinculado a **LA EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P** desempeñando el cargo de **SUBGERENTE COMERCIAL**, desde el 05 de septiembre de 2016 hasta el 04 de septiembre de 2018 cumpliendo las siguientes funciones:

1. Participar activamente en los procesos de planeación de la empresa – estratégico y tácticos- y particulares del área comercial.

   1.1. Participar con el grupo directivo en el alineamiento de los planes y estrategias de la empresa
   1.2. Participar con las demás áreas de la Empresa en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Gestión y Resultados
   1.3. Formular, planea y controla la ejecución del Plan de Acción anual y la medición de indicadores del área.

2. Formular y desarrollar estrategias de mercadeo y de gestión de negocios de compra y venta de energía de la EEBP.

   2.1. Realizar estudios de mercado que permitan identificar clientes potenciales y posibilidades de negocios
   2.2. Definir el portafolio de productos y servicios del área comercial
   2.3 Gestiona los negocios de compra y venta de energía dentro de los parámetros normativos vigentes
   2.4. Ejercer control de indicadores de calidad, PQRs y cumplimiento de normativa CREG.

3. Mantener actualizado en forma permanente el Costo Unitario de Prestación del Servicio, de acuerdo a las regulaciones de los entes administrativos, de vigilancia y control, vigentes a la fecha.

   3.1. Realizar el cálculo de Costo Unitario teniendo en cuenta las modificaciones o actualizaciones periódicas en las normas y regulaciones de la CREG, Ministerio de Minas, entes de vigilancia –control y presenta para aprobación del Comité de Costo Unitario de la alta dirección, del cual hace parte
   3.2. Gestionar la publicación del cálculo de costo unitario de conformidad a las normas

4. Dirigir y controlar el proceso de Compensaciones del Servicio al usuario.

   4.1. Con base en los indicadores DES Y FES proporcionados por el Área Técnica (duración de interrupciones y frecuencia) realizar los cálculos para devolución trimestral por concepto de compensaciones

5. Desarrollar, dirigir y controlar el proceso de facturación y recaudo de la empresa

5.1 Con base al análisis del marco regulatorio y la Estructura Tarifaria vigente, presentar a la gerencia alternativas de modificación o ajustes a la tarifa de prestación de servicio
5.2 Desarrollar mecanismos idóneos de liquidación, impresión y distribución de facturas Supervisa y Evalua los informes e indicadores de Facturación y Recaudo y los presenta a la Gerencia para la toma de decisiones
5.3 Recomendar e Implementar mecanismos idóneos de control de recaudo
5.4 Presentar el Informe trimestral de subsidios y contribuciones a la Gerencia para la toma de decisiones

6. Dirigir, controlar y evaluar la actualización del Software de Facturación

6.1. Realizar seguimiento, control y actualización anual del Software de Facturación, con base en requerimientos y formulas tarifarias vigentes de la CREG e internos cuando es el caso
6.2. Recomendar la contratación de firmas externas para la actualización del software cuando es el caso y ejerce la función de interventoría correspondiente.

7. Desarrollar, controlar y evaluar el Plan de Recuperación de pérdidas de energía técnicas y no técnicas.

7.1. Evalúar los indicadores de pérdida de energía técnicas que provienen de la operación del Sistema Eléctrico de la EEBP
7.2. Evalúar los indicadores de recuperación de energía dejada de facturar por pérdidas no técnicas, proveniente de fraudes detectados a los usuarios del servicio que se generan en la facturación
7.3. Controlar la aplicación de los mecanismos para reducir los niveles de pérdidas de energía Técnicas y No Técnicas establecidos en el Plan de Recuperación de Energía
7.4. Presentar a la Gerencia el Informe Mensual consolidado de Control de Energía, para la toma de decisiones

8. Desarrollar, dirigir y controlar el proceso de atención al cliente y trámite de PQRs.

8.1. Direccionar las PQRs, revisión de instalaciones, medidores y programación de visitas de campo por parte del área técnica según el caso
8.2. Atender directamente las solicitudes y reclamos de clientes especiales (petroleras, entidades del sector público, etc.)
8.3. Dirigir y coordina con todas las sedes, la atención al cliente en todo lo relacionado con PQRs, venta del servicio, matricula de nuevos suscriptores y revisiones domiciliarias
8.4. Evalúar los indicadores de Satisfacción y Atención al Cliente y los presenta a la Gerencia General, para su conocimiento y toma de decisiones.

Se expide a solicitud del interesado, en Puerto Asis, Putumayo, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2018.

SANDRA MARCELA PAZ RODRIGUEZ
JEFE TALENTO HUMANO
EEBP. S.A. ESP.

LA SUSCRITA PROFESIONAL DE APOYO DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A.ESP

HACE CONSTAR:

Que el señor **RAMIREZ HUACA LUIS ALFONSO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 18.103.915** de Villagarzon, laboro para la **Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P**. en el cargo de **PROFESIONAL DE CONTROL COMERCIAL DE ENERGIA,** mediante CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO No. 024 DEL 27 DE ABRIL DE 2015, desde el 27 de abril de 2015 hasta el 12 de septiembre del 2016.

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa, a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2024.

LEIDY DAMARIS GARZÓN VARÓN
Profesional de apoyo Talento Humanos EEP S.A. E.S.P.

Ingeasis. Nit 18102394-0

INGEASIS S.A.S
NIT: 901.586.932-2

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA**, identificado con **CC: 18.103.915** y **MP: AN205-98899** laboro bajo la modalidad de prestación de servicios, como ingeniero diseñador en proyectos de redes eléctricas de media tensión, montaje de transformadores y redes de uso final, comerciales, industriales y residenciales, desde el 01 de diciembre de 2013, hasta el 30 de marzo de 2015.

Dado en Puerto Asis a los 5 días de abril de 2015 por solicitud del interesado.

Atentamente:

José Vicente Escobar P.

JOSE VICENTE ESCOBAR
Representante legal

Kra 23 Nro 14-BC, Celular +57 3135727123
e-mail comercial.ingeasis@gmail.com Puerto Asis – Putumayo

Ingeasis. Nit 18102394-0

INGEASIS S.A.S
NIT: 901.586.932-2

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA**, identificado con **CC: 18.103.915** y **MP: AN205-98899** laboro bajo la modalidad de prestación de servicios, como ingeniero diseñador en proyectos de redes eléctricas de media tensión, montaje de transformadores y redes de uso final, comerciales, industriales y residenciales, desde el 15 de septiembre de 2018, hasta el 31 de mayo de 2019.

Dado en Puerto Asís a los 7 días de junio de 2019 por solicitud del interesado.

Atentamente:

José Vicente Escobar B.

JOSE VICENTE ESCOBAR
Representante legal

Kra 23 Nro 14-80, Celular +57 312-5737523 -
e-mail comercial.ingeasis@gmail.com Puerto Asis – Putumayo.

SILVA Y RAMIREZ INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA QUE

LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA identificado con **CC: 18.103.915** y con matricula profesional **AN205-98899** laboro con nosotros desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, desempeñándose en el cargo de Gerente Técnico, donde cumplio entre otras con las siguientes funciones:

- Planificar con el personal a cargo la disponibilidad de equipos, materiales y demás elementos que sean importantes para la ejecución de los proyectos
- Asegurar que las políticas y procedimientos de SSTA necesarios para los proyectos están siendo aplicados.
- Realizar y coordinar los diseños para nuevos proyectos de construcción de redes eléctricas.
- Asegurar que los proyectos se realicen de acuerdo con las especificaciones y planes de ingeniería.

Se expide por solicitud del interesado a los once (03) días del mes de enero de 2022 en Puerto Asís Putumayo.

EFRAÍN RAFAEL SILVA RINCÓN
Gerente Comercial / Representante Legal
C.C. 1'140.850.283
SILVA & RAMÍREZ INGENIERÍA S.A.S.

S&R Ingeniería
¡Soluciones a tu medida!
Nit: 901.297.211 -0

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Luis Alfonso

Apellidos: Ramirez Huaca

Documento de identidad: CC VTI Pasaporte PEP otro cual

No 18103975

Fecha de nacimiento: Día 13 Mes 02 Año 1981

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	22 JUNIO 2021	SINOVAC	202104024A	ESE Hospital Local Pto Asis	Paula San Juan	69020146
	2	23 JUNIO 2021	Sinovac	202105615	ESE H. Local Pto Asis	Paula Sanjuan	69020146

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

MinSalud

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Luis Alfonso

Apellidos: Ramirez. Huaca

Documento de Identidad: C.C. XT3 Pasaporte No. 18.103.915

Fecha de Nacimiento: Día 1 3 Mes 0 2 Año 1 9 8 1

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	1-Junio-17	Finlay 607 T	[illegible]
	2	7-Julio-17	Finlay 609 T	[illegible]
	3	22-Enero-18	Finlay 704 T	[illegible]
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	Unica	1 Junio 2017	Biomanguinhos 167 V FC0322	[illegible]
Contra Influenza				
Virus de Papiloma Humano				

Certificación
Bancaria

Viernes, 13 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA identificado(a) con CC 18103915, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	34799985146	2013-07-16	ACTIVO	*****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01 800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Certificado

NO. TRC/COL/DP/3102No. TR/Col/
Fecha de emisión: 23/07/2021
Lugar: Bogotá - Colombia

Otorgado a:

Luis Alfonso Ramírez Huaca

18.103.915

Por su participación y aprobación en el curso:

"*Entrenamiento en Instalaciones Solares Fotovoltaicas*".

Fundamentado en los módulos:

Módulo 1 :Evaluación del sitio

Módulo 2 :Instalación- Ensamblaje del arreglo Fotovoltaico

Módulo 3: Instalación -Equipamento eléctrico

Módulo 4: Puesta en marcha: Inspección mecánica

Módulo 5: Puesta en marcha:Inspección eléctrica

Módulo 6: O&M: Solución de problemas

Desarrollado del 02 de agosto de 2021 al 13 de septiembre de 2021 con una duración de 40 horas.

Luz Stella Galindo R.

TÜV Rheinland Colombia S.A.S
Local Field Manager A.02

TÜVRheinland®
Precisely Right.

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Ramirez Huaca Luis Alfonso

Identificado (a) con No. 18103915

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de March de 2021

El proceso académico es garantizado por la Universidad de La Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañia de Seguros S.A

POSITIVA LO BUENO DEBE SER PARA TODOS

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

Universidad de La Sabana

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18103915 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/12/2024 10:48 AM

Código Verificación: **1QPU85SFW2**

Válida hasta: **13/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:14 AM horas del 19/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **18103915**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ HUACA LUIS ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arae-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2025 11:11:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18103915** y Nombre: **LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123536981** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 11:11:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18103915
Código de Verificación	18103915250919111157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280798825

PIS
11:12:40
Hoja 1 de 01

Bogota DC, 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18103915.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millan
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:12 horas del 19/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18103915**, Apellidos y Nombres **RAMIREZ HUACA LUIS ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VILLAGARZÓN** , con NIT **846000241-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 13/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18103915 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/09/2025 10:48 AM

Código Verificación: **1QPU85SFW2**

Válida hasta: **13/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO

TÉCNICO ELECTRICISTA

Técnico electricista con experiencia en mantenimiento, instalación y soporte de sistemas eléctricos. He desempeñado funciones como ayudante electricista y ayudante de liniero en el sector energético, contribuyendo al mantenimiento de redes de media y baja tensión. También he trabajado en el sector de transporte especial, donde aseguré la seguridad y comodidad de los pasajeros.

> CONTACTO

Celular: (57) 320 999 5109

dpalomareszambrano.dp@gmail.com

Carrera 12 - Calle 8a Barrio Palermo

Villagarzón, Putumayo

> EDUCACIÓN

Técnico en Instalaciones Eléctricas Residenciales

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - 2021

Bachiller Académico

Institución Educativa Guillermo Valencia - 2013

> EXPERIENCIA LABORAL

► **Ayudante Eléctrico**

Jarma Ingeniería S.A.S.

JULIO 2025 - ACTUALMENTE

Asistía en la instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos en proyectos para Gran Tierra Energy. Colaboraba en el montaje de cableado, instalación de canalizaciones y conexiones eléctricas según los estándares de seguridad.

► **TECNICO ELECTRICISTA**

ALCALDIA MUNICIPAL

MARZO - JULIO 2025

► **Ayudante Eléctrico**

Jarma Ingeniería S.A.S.

DIC 2023 - MARZO 2025

Asistía en la instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos en proyectos para Gran Tierra Energy. Colaboraba en el montaje de cableado, instalación de canalizaciones y conexiones eléctricas según los estándares de seguridad.
Apoyaba en la interpretación de planos eléctricos y aseguraba el uso correcto de herramientas y equipos.

► **Ayudante Eléctrico**

Jarma Ingeniería S.A.S.
DIC 2022 - AGO 2023

Asistía en la instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos en proyectos para Gran Tierra Energy. Colaboraba en el montaje de cableado, instalación de canalizaciones y conexiones eléctricas según los estándares de seguridad.
Apoyaba en la interpretación de planos eléctricos y aseguraba el uso correcto de herramientas y equipos.

► **Conductor de Servicio Especial**

Transportadora villa Express S.A.S.
FEB 2022 - DIC 2022

Transportaba pasajeros contratistas de Gran Tierra Energy; en rutas programadas, garantizando puntualidad, seguridad y comodidad en el servicio.

> CURSOS

- **Diseño y Montaje de sistemas Solares Fotovoltáicos Básicos**

Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA - SEP 2024

- **Aislamiento para la Intervención de Vehículos Livianos**

Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA - JUN 2022

- **Atención y Servicio al Cliente**

Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA - JUL 2019

- **Reconocimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE**

Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA - DIC 2018

> HABILIDADES

- Aplicación de normas RETIE
- Cumplimiento HSEQ
- Responsabilidad
- Trabajo en Equipo
- Orden y Aseo
- Puntualidad
- Resolución de problemas

> REFERENCIAS

BLANCA ZAMBRANO

Docente
(57) 313 252 2616
blankis08015@hotmail.com

ANDREA PALOMARES

Coordinadora SST
(57) 313 466 9026
andreapz19@hotmail.com

► Conductor de Servicio Especial

Christian Chamorro Ingeniero Civil
ENE 2021 - SEP 2021

- Transportaba pasajeros y carga en las diferentes obras civiles; en rutas programadas, garantizando puntualidad, seguridad y comodidad en el servicio.
- Realizaba revisiones diarias del vehículo para asegurar su buen estado, reportando y gestionando mantenimientos preventivos y correctivos.
- Cumplía con las normativas de tránsito y brindaba un servicio de atención al cliente amigable y profesional.

► Pasante del SENA y Ayudante de Liniero

Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.
DIC 2018 - JUN 2019

- Apoyaba en la instalación y mantenimiento de líneas eléctricas de media y baja tensión, siguiendo los protocolos de seguridad y calidad.
- Colaboraba en la inspección y reparación de postes y redes eléctricas para asegurar la continuidad del suministro.
- Asistía al equipo técnico en la instalación de transformadores, asegurando la correcta conexión y funcionamiento de los equipos.
- Realizaba tareas de monitoreo y reporte de fallas, contribuyendo al diagnóstico y resolución de problemas en el sistema eléctrico.

► Conductor de Servicio Especial

Megaconstrucciones S.A.S.
FEB 2017 - JUL 2018

- Transportaba pasajeros contratistas de Gran Tierra Energy; en rutas programadas, garantizando puntualidad, seguridad y comodidad en el servicio.
- Realizaba revisiones diarias del vehículo para asegurar su buen estado, reportando y gestionando mantenimientos preventivos y correctivos.
- Cumplía con las normativas de tránsito y brindaba un servicio de atención al cliente amigable y profesional.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.127.077.143

PALOMARES ZAMBRANO

APELLIDOS

DAVID ALEXANDER

NOMBRES

David Palomares

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1995

VILLAGARZON
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-AGO-2013 VILLAGARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 0403000-00649902-M 1127077143 20141203 0041615326A1 99051433

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141160692210

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 2 7 0 7 7 1 4 3 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Ubicación electrónica: 4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 7 0 7 7 1 4 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PALOMARES	ZAMBRANO	DAVID	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal: CR 5 BRR JUAN PABLO II

42. Correo electrónico: dpalomareszambrano.dp@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 2 0 8 9 9 5 1 0 5 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 9 0 2 1 4	8 2 9 9	2 0 1 7 0 2 0 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de contener inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PALOMARES ZAMBRANO DAVID ALEXANDER

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-06-2025 09:26:59PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1127077143, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DAVID
Segundo Nombre:	ALEXANDER
Primer Apellido:	PALOMARES
Segundo Apellido:	ZAMBRANO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1127077143
Razón para el estado:	Citado
Estado del ciudadano:	Junta para Remisos

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Febrero de 2025, a las 12:27:38 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Guillermo Valencia

Villagarzón - Putumayo

Jornada Diurna

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental mediante Resolución No. 0130 del 3 de Febrero de 2003

Confiere a:

David Alexander Palomares

C.C.1.127.077.143 De Villagarzon Ptyo Aplazado

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); los Planes y Programas vigentes.

Lic. Leandro León Gómez
Rector

Rosa Elvira Botina Mojana
Secretaria

Anotado al Folio No. 024 Libro de Registro No. 07

Dada en Villagarzón Putumayo, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2013

Ns requiere registro, Decreto No. 421 del 06 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Institución Educativa
Guillermo Valencia
Villagarzón – Putumayo

ACTA DE GRADO

Inscripción S. E.: Folio 111 - Acta 112
Inscripción DANE No. 186885001188

En la ciudad de Villagarzón Putumayo a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2013, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la

Institución Educativa Guillermo Valencia

Institución aprobada en sus niveles de Educación Básica y Media Técnica Agropecuaria y Académica y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para otorgar el título de Bachiller Académico, Jornada Diurna, según Resolución No. 0159 del 3 de Febrero de 2003.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO

C.C. 1.127.077.143 De Villagarzon Pto Asplazado

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 067 del 29 de Noviembre de 2013, la cual consta de 52 estudiantes que comienza con el nombre de ALVARADO DIAZ FABIAN ANDRES y se cierra con el nombre de VEGA CUCHALA JAMID SNAYDER.

Firmada y sellada por el Lic. LEANDRO LEON GOMEZ GOMEZ (Rector) y ROSA ELVIRA BOTINA MOJANA (Secretaria).

Dada en Villagarzón – Putumayo, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2013.

Lic. Leandro León Gómez Gómez
C. C. No. 18.126.226 de Mocoa (P)
Rector

Rosa Elvira Botina Mojana
C. C. No. 27.364.223 de Villagarzón (P)
Secretaria

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO

Con Cedula de Ciudadania No. 1127077143

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Villagarzón (Villa Amazónica), a los once (11) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

47816438 - 11/10/2021
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://centro.dos.sena.edu.co, bajo el número 9116601506159CC1127077143C.

Powered by CamScanner

REGIONAL PUTUMAYO
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 47816438 - 11/10/2021

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO. Con Cedula de Ciudadania No. 1127077143

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES

En constancia de lo anterior se firma la presente en Villagarzón (Villa Amazónica), a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95180015961999CC1127077143A.

Powered by CamScanner

CONTE

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Matrícula
Profesional
de Técnico Electricista



DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO
C.C. 1127077143

MTE/N° 1127077143 - 112208
Resolución 148455
Fecha 11/07/2022
Clases
TE-1 TE-4 TE-6

Esta Matrícula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la Ley 19 de 1990 y su Decreto Reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las Actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE
contactenos@conte.org.co
(57) 6017451350
Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI
Bogotá D.C., COLOMBIA
www.conte.org.co

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1127077143

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Leguizamo, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector (E)
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

99535334 - 06/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número **95180003022484CC1127077143C**.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO

Con Cedula de Ciudadania No. 1127077143

Cursó y aprobó la acción de Formación

ALISTAMIENTO PARA LA INTERVENCION DE VEHICULOS LIVIANOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villagarzón (Villa Amazónica), a los veintiun (21) días del mes de junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

83863833 - 21/06/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http: certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518002556194CC1127077143C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO

Con Cedula de Ciudadania No. 1127077143

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Villagarzón (Villa Amazónica), a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

60722989 - 18/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://centricadoc.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO

Con Cedula de Ciudadania No. 1127077143

Cursó y aprobó la acción de Formación

RECONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS - RETIE.

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villagarzón (Villa Amazónica), a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

57534160 - 14/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518001627600[illegible]

Powered by CamScanner

JARMA	FORMATO UNICO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA	CÓDIGO: FO-RH-SIG-023 REVISIÓN: 1 FECHA DE EMISIÓN: 10-09-2022

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA RRHH DE LA EMPRESA JARMA INGENIERIA SAS

C E R T I F I C A:

Que el señor **DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.127.077.143 labora con la empresa **JARMA INGENIERIA SAS.**, desempeñando el cargo de **AYUDANTE ELECTRICO**, desde el día 18 de diciembre de 2023 hasta la fecha, en la ejecución del contrato No. JI-000296-23

La presente se expide a los dieciséis (16) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024) en el municipio de Villagarzón – Putumayo a solicitud del interesado.

YOLANDA CIELO MONTENEGRO DELGADO
Administradora RRHH

Powered by CamScanner

47

JARMA

FORMATO UNICO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA RRHH DE LA EMPRESA JARMA INGENIERIA SAS

C E R T I F I C A:

Que el señor **DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO,** identificado con la cedula de ciudadanía 1.127.077.143 laboro con la empresa **JARMA INGENIERIA SAS**., desempeñando el cargo de **AYUDANTE ELECTRICISTA**, desde el dia 08 de diciembre de 2022 hasta el dia 20 de agosto de 2023, en la ejecución del contrato No. JI-000202-22

TIPO DE CONTRATO: POR OBRA O LABOR DETERMINADA.
SALARIO MENSUAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($2.352.300) M/CTE

La presente se expide el diecinueve (19) día del mes de agosto de dos mil veintitres (2023) en el municipio de Villagarzón – Putumayo a solicitud del interesado.

YOLANDA CIELO MONTENEGRO DELGADO
Administradora RRHH

Vereda Canangucho Villagarzon Putumayo - Cel. 3163742515
Email: contactenos@jarmaingenieria.com
DOCUMENTO ORIGINAL – PROHIBIDA SU REPRODUCCION

Powered by CamScanner

"TRANSPORTADORA VILLA EXPRESS S.A.S"

LA EMPRESA TRANSPORTADORA VILLA EXPRESS S.A.S

HACE CONSTAR

Que: **DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.127.077.143** expedida en Villagarzón Putumayo, laboró en la Empresa Villa Express SAS, en el cargo de **Conductor**, desde el 08 de febrero del 2022 hasta el 05 de diciembre de 2022, mediante contrato a término indefinido.

Para constancia se firma en Villagarzón a los diecinueve (19) días del mes de Julio del 2023.

Se expide a solicitud del interesado.

ANGIE LIZETH HERNANDEZ C.
Coordinadora de Talento Humano
Transportadora Villa Express S.A.S
Cel. 316-0258253
talentohumano@villaexpress.co

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CHRISTIAN CHAMORRO
Ingeniero Civil

NIT: 80099158-1

CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO

IDENTIFICADO CON NIT:
80099158-1

CERTIFICA QUE:

El Señor DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO, identificado con La Cedula de Ciudadanía N° 1.127.077.143 de Villagarzon (P), trabajo ocupando el cargo de conductor transportando pasajeros y carga en las diferentes obras que se ejecutaron bajo mi nombre desde el 10 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Durante el tiempo de trabajo se destacó por su puntualidad, honestidad y responsabilidad.

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de septiembre de 2021.

ING. CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO
C.C 80.099.158 DE BOGOTA D.C

Oficina calle 2 N° 3-64 B/ Fátima Villagarzón. Putumayo Telefax: 098-4284871
Cel. 3112372977 Email: christianchamo1203@yahoo.es

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.

HACE CONSTAR:

Que, **DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.127.077.143 de Villagarzon, realizo la ETAPA PRODUCTIVA en la especialidad de **TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES,** mediante el Contrato de Aprendizaje No. 008 del 05 de Diciembre de 2018, en el periodo comprendido entre el 05 de Diciembre de 2018 al 04 de Junio de 2019.

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa, a los Tres (03) dia del mes de Octubre del año 2019.

GERMAN ABAD SLEVEZ NARVAEZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS EEP S.A. "ESP"

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA MEGACONSTRUCCIONES SAS

NIT: 900.304.184-7

CERTIFICA QUE

El Señor **DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.127.077.143, laboró en esta empresa desempeñando el cargo de CONDUCTOR desde el día 01 de febrero de 2017 hasta el día 31 de julio de 2018, destacándose por su honestidad, responsabilidad y puntualidad en sus funciones.

El presente certificado se expide en Villagarzon Putumayo a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2018,

ANA DEISY DELGADO DIAZ
Cc. No. 69.087.490 de Villagarzón
Gerente

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:21:42 AM horas del 19/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1127077143**

Apellidos y Nombres: **PALOMARES ZAMBRANO DAVID ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30652 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atlac@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2025 11:23:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1127077143** y Nombre: **DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123538407** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 11:23:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1127077143
Código de Verificación	1127077143250919112354

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PAULA ANDREA TORO CHAMORRO

MEDICO ESP SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO
FUSAI UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
Nº RESOLUCIÓN 090 2019

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

CIUDAD:	VILLAVICENCIO	FECHA:	8/02/2020
NOMBRE:	DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO	CEDULA:	1.127.077.149
EDAD:	29 AÑOS	HEMOCLASIFICACIÓN:	O POSITIVO
EMPRESA:	PARTICULAR	CARGO:	ELECTRICISTA

TIPO DE EXAMEN: (●) INGRESO ( ) PERIODICO ( ) RETIRO

EXAMEN PARACLINICO

		Normal	Anormal			Normal	Anormal			Normal	Anormal
1	Examen Osteomuscular	X		9	Triglicéridos			17	Frotis faringeo		
2	Optometria			10	HDL-LDL			18	Bun		
3	Audiometria			11	Tsh T3 T4			19	Creatinina		
4	Espirometria			12	Transaminasas			20	Fosfatasa alcalina		
5	Psicologia			13	Cuadro Hematico			21	Electrocardiograma		
6	Prueba multidrogas			14	Serologia			22	Rx de tórax		
7	Glicemia			15	Coprologico			23	Rx columna lumbosacra		
8	Colesterol			16	Koh			24	Psicosensometrico		

APTITUD OCUPACIONAL (INGRESO)

El examen medico no presenta defectos ni patologias	X
El examen medico presenta condiciones de salud que no disminuyen su capacidad laboral	
El examen medico presenta condiciones de salud que pueden agravarse con el trabajo	
El examen medico presenta condiciones de salud que deben ser tratados antes de ingresar	

APTITUD OCUPACIONAL (PERIODICO)

Examen medico satisfactorio, puede seguir desempeñando sus labores	
El examen medico presenta enfermedades pero no es limitante para seguir desempeñando sus labores	
Fundamento de la remisión:	
El examen medico presenta enfermedades que requieren remision a la: EPS ☐ ARL ☐	
Fundamento de la remisión:	

APTITUD OCUPACIONAL (RETIRO)

El examen medico no se encuentran alteraciones que limiten su capacidad laboral	
El examen medico se encuentran alteraciones que impiden su desempeño en un nuevo trabajo	
El examen medico presenta enfermedades que requieren remision a la: EPS ☐ ARL ☐	
Fundamento de la remisión:	

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO SIN PATOLOGIA APARENTE	X
APTO PARA EL CARGO CON PATOLOGIA QUE NO INTERVIENE EN SU LABOR	
APTO CON RESTRICCIONES O ADAPTACIONES PARA LA LABOR	
APTO PARA ESPACIOS CONFINADOS	
APTO PARA LABOR EN ALTURAS	
APTO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	
EXAMEN DE ESPECIES NOMINAL	
SECUELA DE ACCIDENTE DE TRABAJO	SI ☐ NO ☒
ENFERMEDAD PROFESIONAL	SI ☐ NO ☒
ENFERMEDAD RELACIONADA CON EL TRABAJO	SI ☐ NO ☒

RECOMENDACIONES

INGRESAR AL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (PVE)		HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		MANEJO MEDICO	
PVE Osteomuscular	☐	Pausas Activas	☒	Remision a EPS	☐
PVE Dermatologico	☐	Higiene Postural	☒	Remision a ARL	☐
PVE Auditivo	☐	Kalesteria	☐	Continuar Manejo Medico	☐
PVE Visual	☐	Actividad Fisica Diaria a 30 Min	☒		
PVE Cardiovascular	☐	Dieta Balanceada	☒	OBSERVACIONES:	
PVE Neurologico	☐	Planificacion en levante de carga	☐		
PVE Neumologico	☐	Charla Preocupacional	☒	EXAMEN DE INGRESO CON EXPOSICIÓN OSTEOMUSCULAR Y RIESGO ELECTRICO, NO PRESENTA RESTRICCIONES PARA EL CARGO, SIN APARENTE PATOLOGIA OSTEOMUSCULAR, DIETA HIPOCALORICA E HIPOGRASA, ACTIVIDAD FISICA REGULAR, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, USO DE EPP ADECUADAMENTE, CAPACITACION SEGUN RIESGOS DE LA EMPRESA CALOR SOL USO DE PROTECCION SOLAR, USO DE PROTECCION SOLAR	
PVE Endocrino	☐	Usar Bloqueador Solar	☐		
PVE Genitourinario	☐	Usar lentes Opticos	☐		
PVE Psicolaboral	☐	Usar Proteccion Auditiva	☐		
PVE Metabolico	☐	Usar EPP en Tareas Especificas	☒		

CONCEPTO FINAL DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Paula Andrea Toro Ch
Esp. Salud y Seguridad del Trabajo
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
Reg. 16-10-2019

Firma Medico

David Palomares

Firma Paciente

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Secretaría de Gobierno NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024
CERTIFICACIONES		

AMV-SGEMEE-CE-3295-2025

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

La Secretaria de Gobierno Municipal certifica que, una vez revisados los documentos soporte de la solicitud presentada por:

Nombres y apellidos	**DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO**
Cédula de Ciudadanía	1127077143
Municipio	BARRIO PALERMO
Número de Teléfono	3209995109
Documento que sustenta	Censo electoral
codigo anterior	AMV-SGEMEE-CE-1834-2023

Se acredita su residencia y domicilio en el municipio de Villagarzón, de conformidad con el Decreto Nacional No. 1158 del 27 de junio del 2019 "Por el cual se adiciona al capítulo 3 al título 2 de la parte 3 del libro 2 del decreto 1066 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de interior, sobre los criterios para la expedición del certificado de residencia en las áreas de afluencia de los proyectos de exploración y explotación petrolera y minera"

Este documento es admitido para personas que aspiren a vincularse como mano de obra no calificada y calificada en empresas que desarrollen proyectos y actividades en asuntos de hidrocarburos y mineros dentro de la jurisdicción

Válido hasta el dia 07 de Noviembre del 2025

Esta certificación se expide a solicitud del interesado (a) el dia 08 de Mayo del 2025

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretario(a) de Gobierno Municipal

Proyectó: Carlos Manzano- Profesional de apoyo SGM

Powered by CamScanner

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

CERTIFICA

Que, el señor **DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO** con CC No **1.127.077.143** domiciliado en Villagarzón, Departamento de Putumayo, por impuesto municipales presenta la siguiente información.

- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

DETALLE	OBSERVACIÓN
Impuesto Predial Unificado	No registra predios a su nombre

- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

DETALLE	OBSERVACIÓN
Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros	No registra establecimientos a su nombre

El presente documento no impide a la administración Municipal llevar a cabo el proceso de revisión y fiscalización de los impuestos administrados y determinar sanciones e intereses moratorios si hubiere lugar a ello, atendiendo la normatividad y procedimiento tributario vigente en el Estatuto Tributario Municipal y Nacional.

Se expide en Villagarzón Putumayo, a los 24 días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

KAROL YISED PORTILLA PABON
Secretaria de Hacienda Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Yuri Isledi Erazo*	*Aux. Auditoria de Ingresos*	
Revisó:	*Beatriz Corral Giraldo*	*Aux. administrativo*	
Aprobó:	*Karol Yised Portilla Pabón*	*Secretaria de Hacienda Municipal*	

Powered by CamScanner

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	23 Feb 2022	L21 NF2012	Pasto copia
Toxoide - Tetánico Diftérico (Td)	1	23 Feb 2022	23SOLO210	[illegible] e carnet
	2	01-Dic 2022	22080122[illegible]	[illegible]
	3	15 Julio 2025	22080092[illegible]	Alada S
	4			
	5	cita 15 Julio 2035		
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Vacunas al día

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual			
	Anual			
Covid 19	1ª			
	2ª			
	1er Ref			
	2do Ref			

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

San Gabriel Arcangel E.S.E. HOSPITAL

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: David Alexander

Apellidos: Palomares Zambrano

Documento de identidad: CC X CE PA CD SC PE PPT DE

Número de identidad: 1127077143

Fecha de Nacimiento: Día 26 Mes 07 Año 1995

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: David Alexander
Apellidos: Palomares Zambrano
Documento de identidad: CC X TI Pasaporte PEP otro cual
No. 1.127.077 143
Fecha de nacimiento: Día 26 Mes 07 Año 1995

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	14-04-21	AstraZeneca Vaxzevria AstraZeneca	[illegible]	HSGA	Angela Benavides	1.127.070.299
	2	15-03-2022	Astrazeneca	70156	HSGA	Fredes España	69055GCM

Powered by CamScanner

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO identificado(a) con CC 1127077143 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 25/09/2023

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: SAN JOSE IPS PUTUMAYO SAS

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 03 días del mes 3 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

CamScanner

Powered by CamScanner

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO NEQUI	PRESTAMO	7000000
BANCO BBVA	PRESTAMO	7000000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

David Palomares
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

25-JUNIO-2025
CIUDAD Y FECHA

Powered by CamScanner

Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1729077143 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA	Departamento PUTUMAYO	Municipio VILLAGARZÓN
Dirección BARRIO PACFRMO		Teléfonos 3209995709

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SARA GABRIELA PALOMARES VELANDIA	TI 1729094948	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	10.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 10.000.000 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BBVA	AHORRO	598-466068	VILLAGARZON - PTUMAYO	2.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTOCICLETA	PLACA EVD47H	14.600.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:06 horas del 19/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1127077143,**
Apellidos y Nombres **PALOMARES ZAMBRANO DAVID ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VILLAGARZON**, con NIT **846000241-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280800104

PIB
11:24:35

Bogotá DC. 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1127077143:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,127,077,143 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 598466068 aperturada el 17 de junio de 2022 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 9 de julio de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0598466068
Cuenta de 16 dígitos:	0598000200466068
Cuenta de 20 dígitos:	00130598000200466068

Firma autográfica

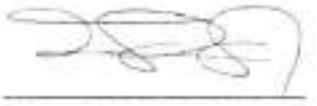

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GALLARDO	QUINTERO	MILADY DAYANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1.127.088.084

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( )

PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 1.9 MES 1.2 AÑO 1.9.9.8

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: PUTUMAYO

MUNICIPIO: ORITO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BARRIO MINUTO DE DIOS

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: PUTUMAYO

MUNICIPIO: VILLAGARZON

TELÉFONO: 3223366057 E-MAIL: [illegible]

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO Y EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 1.2 AÑO 2.0.1.7

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO				No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	1 AÑO	X		TC LABORAL EN SALUD OCUPACIONAL	12	2	0	2	3	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CESAL S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	ORITO	cesalsas2007@email.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3202202978	DÍA 01 MES 09 AÑO 2020	DÍA 31 MES 03 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR HSE		CR 59 – 86 B/ UNIDO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CEVIP CENTRO ESPECIALIZADO DE EVALUACION		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	VILLAGARZON	cevipputumayo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3183335484	DÍA 07 MES 03 AÑO 2022	DÍA 31 MES 03 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ATENCION AL USUARIO		VILLAGARZON, PUTUMAYO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RIBAS CASA BANQUETERA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	VILLAGARZON	ribascasabanqueteria@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3223488201	DÍA 02 MES 04 AÑO 2023	DÍA 25 MES 04 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASISTENTE ADMINISTRATIVO		OBRERO CL 1 No. 7-19

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LABORATORIO DENTAL NESS Y DENTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	VILLAGARZON	nessydent@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3114770515	DÍA 02 MES 05 AÑO 2024	DÍA 30 MES 04 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		BARRIO INDUSTRIAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Villagarzon, Putumayo 07/05/2024

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Guillermo Valencia

Villagarzón - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental
mediante Resolución No. 0159 del 3 de Febrero de 2003

Confiere a:

Milady Dayana Gallardo Quintero

C. C. No. 1.127.080.084 de Villagarzón - Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según el Programa de Estudios 3011 y los Planes y Programas vigentes.

Dr. Leandro León Gómez Gómez
Rector

Blanca Lytse Camacho Quintero
Secretaria

Anotado al Folio No. 002 Libro de Registro No. 2

Dado en Villagarzón Putumayo, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2017

No requiere registro, Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.127.080.084

GALLARDO QUINTERO

APELLIDOS

MILADY DAYANA

NOMBRES

FIRMA





HUELLA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1998

ORITO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

20-DIC-2016 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-6403000-00876691-F-1127080084-20170105 0053057096A 1 47067542

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Centro Johann Kepler

Autorizado por la Secretaría de Educación del Tolima
Según resolución No. 6413 del 24 de Octubre de 2016

Confiere a:

Milady Dayana Gallardo Quintero

C. C. 1127080084 de Villagarzon (Put)

El Título de:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN

SALUD OCUPACIONAL

Res. Programa No. 2860-5 del 22 DE JULIO DE 2024 Cod. Prog. 2202

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes según los planes y programas vigentes.

CENTRO JOHANN KEPLER
EL CONOCIMIENTO ES FORMA

Celia Paulina Rodríguez O.
Directora

Victor R. González Enciso
Secretario

ANOTADO FOLIO No. 7 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 33
Dado En Melgar (Tol) A Los 9 Días Del Mes De Diciembre De 2023

No se requiere registro "según Decreto No. 0421 del 6 Mayo de 1994
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1994
de la Presidencia de la República.

Institución Educativa Guillermo Valencia

Villagarzón – Putumayo

ACTA DE GRADO

Inscripción S. E.: Folio 111 – Acta 112
Inscripción DANE No. 186885001188

En la ciudad de Villagarzón Putumayo a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año 2017, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria de la

Institución Educativa Guillermo Valencia

Institución aprobada en sus niveles de Educación Básica, Media y Media Técnica Agropecuaria y Académica y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para otorgar el titulo de Bachiller Académico, Jornada Fin de Semana, según Resolución No. 0159 del 3 de Febrero de 2003

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Titulo de **BACHILLER ACADEMICO**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

MILADY DAYANA GALLARDO QUINTERO
C. C. No. 1.127.080.084 de Villagarzón - Putumayo

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 013 del 15 de Diciembre de 2017, la cual consta de 67 estudiantes que comienza con el nombre de ACOSTA JOJOA SANDRA PATRICIA y se cierra con el nombre de ZUÑIGA CALDERON DERLY ANDREA.

Firmada y sellada por el Dr. LEANDRO LEON GOMEZ GOMEZ (Rector) y BLANCA LYTSE CAMACHO QUINTERO (Secretaria).

Dada en Villagarzón – Putumayo, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2017.

Dr. Leandro León Gómez Gómez
C. C. No. 18.126.226 de Mocoa (P)
Rector

Blanca Lytse Camacho Quintero
C. C. No. 27.364.223 de Villagarzón (P)
Secretaria

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MILADY DAYANA GALLARDO QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1127080084

Curse y aprobó la acción de Formación

EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES EN ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Orito, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

52795294 - 03/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://centroadministrativo.sena.edu.co, bajo el número 95180036/9063ZCI-1127080084

Acta Individual de Grado

Centro Johann Kepler

Autorizado por la Secretaría de Educación del Tolima
Según resolución No. 6413 del 24 de Octubre de 2016
Carrera 21 No. 9-35 Tel: (1)235 8767 – (1)547 2508 - 318 6375103

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Técnica y Empresarial se procedió a otorgar el título de:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SALUD OCUPACIONAL

Al graduando cuyos nombres, apellidos y números de documento de identidad se relacionan a continuación:

Milady Dayana Gallardo Quintero
C. C. 1127080084 De Villagarzon (Put)

En la ciudad de Melgar (Tolima) al día Nueve (9) del mes de Diciembre de 2023 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de áreas técnicas, los suscritos Directora y Secretario del CENTRO JOHANN KEPLER, Resolución No. 6413 del 24 de Octubre de 2016, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación Técnica y Empresarial para otorgar el título de TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SALUD OCUPACIONAL, según Resolución No. 2860-5 del 22 DE JULIO DE 2021, cumpliendo una intensidad de 960 horas.

Es fiel copia tomada del acta original General No. 37 del Nueve (9) de Diciembre de 2023 que consta de 24 estudiantes comienza con el nombre de Erika Alba Aguirre y termina con el nombre de Stefanny Torres Rodriguez.

Dado en Melgar (Tolima) a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de 2023.

Celia Paulina Rodriguez O.
Directora

Victor R. Gonzalez Enciso
Secretario

No requiere registro, "Según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994, 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República"

Diploma No. 7

CEVIP

Centro Especializado de Valuación Inmobiliaria del Putumayo

CERTIFICADO

Yo, **CARLOS NOEIMAR ORDOÑEZ BARRIONUEVO**, titular de la cedula de ciudadania número 1.124.856.500 de Mocoa Putumayo, con domicilio en el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo, persona natural con nombre comercial **CENTRO ESPECIALIZADO DE VALUACIÓN INMOBILIARIA DEL PUTUMAYO CEVIP**, con **NIT.** 1.124.856.500-6, por medio del presente documento:

CERTIFICO

Que la señora **MILADY DAYANA GALLARDO QUINTERO**, identificada con Cédula de Ciudadania No. 1.127.080.084 de Villagarzón Putumayo. Estuvo vinculada en mi empresa a partir del lunes 07 de marzo de 2022 hasta el viernes 31 de marzo del 2023. prestando sus servicios de atención al usuario y manejo en la organización de los archivos de gestión devengando la asignación salarial mínima mensual de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000 MDA/CTE)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día viernes (24) de enero de 2025.

Cordialmente,

Ing. CARLOS NOEIMAR ORDOÑEZ BARRIONUEVO
ESPECIALISTA EN AVALUOS
REPRESENTANTE LEGAL
Tel. 3183335484

CESAL S.A.S
NIT: 808003242-0
ENTIDAD INDUSTRIAL Y
COMERCIAL

CERTIFICADO LABORAL

Orito Putumayo, 1 Agosto del 2021

CERTIFICA QUE:

La señora Milady Dayana Gallardo Quintero Identificado con cedula de ciudadania N° 1.127.080.084 Villa garzón putumayo, laboro para nuestra empresa desempeñando el cargo de Auxiliar de HSE.

Cargo que realizo demostrando capacidad y cumplimiento en todas las labores asignadas

Laboro para nuestra empresa desde el 01 de Septiembre del 2020 hasta el 30 de Julio del 2021

Lo Anterior se expide a solicitud del interesado en Orito, Putumayo a los 01 dias del mes de Agosto del 2021

Cordialmente,

CESAL S.A.S
NIT 808003242- 0

Anny Cruz

Anny Marleth Cruz
Representante legal.
Dirección electrónica: cesalsas2007@gmail.com
Cel: 311 804 7483

AURA AIDENI BASTIDAS GUERRERO "RIBAS"
NIT 41108978-2

AURA AIDENI BASTIDAS GUERRERO "RIBAS"

NIT: 41108978-2

CERTIFICA

Que la señora **MILADY DAYANA GALLARDO QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadania No. 1.127.080.084 de Villagarzón; laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, desde el 02 de abril de 2023 hasta el 25 de abril de 2024, bajo contrato laboral devengando un salario de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE

Durante este tiempo se caracterizó por ser una persona responsable, honesta, eficiente y trabajadora.

La presente se expide en Villagarzón, a solicitud de la interesada a los 06 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

AURA AIDENI BASTIDAS GUERRERO
Ribas | Representante Legal
Barrio Obrero. Cl 1 Nro. 7-19 | Villagarzón Putumayo
Celular. 3223488201

NESSYDENT
Laboratorio Dental

LABORATORIO DENTAL NESS Y DENT

NIT. 1127072679-0

VILLAGARZON PUTUMAYO

HACE CONSTAR:

Que, la señora GALLARDO QUINTERO MILADY DAYANA, identificada con cedula de ciudadania número 1 127 080084 de Villagarzón Putumayo, presto sus servicios en el **LABORATORIO DENTAL NESS Y DENT**, ejecutando el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ASESOR COMERCIAL, realizando actividades como manejo de archivo, Microsoft office, inventario y facturación, desde el dia 2 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, demostrando ser una persona responsable, diligente y honesta.

La presente se expide a los siete (07) dias del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025) en el municipio de Villagarzon – Putumayo, a solicitud del interesado.

MONICA RODRIGUEZ
C.C. Nº 1 127 072 679
Representante Legal
Cel. 311 4770515

Mónica Rodriguez
NIT. 1127072679-0

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141162030756

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
1 1 2 7 0 8 0 0 8 4	2	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 7 0 8 0 0 8 4

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALLARDO	QUINTERO	MILADY	DAYANA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal
BRR MINUTO DE DIOS CR 6

42. Correo electrónico 0804dayana@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 2 2 3 3 6 6 0 5 7 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Nombre establecimiento
7 4 9 0	2 0 2 0 0 3 0 5	8 2 1 1	2 0 2 2 0 2 0 9	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Fotos	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera el formular el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

MM. Nombre GALLARDO QUINTERO MILADY DAYANA

MO. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13.02.2023 08:52:14PM

Powered by CamScanner

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN CUSTO

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombre: Milady Dayana

Apellido: Gallardo Quintero

Documento de identidad: CC ✓ CE PA CD SC RE PPT TE

Número de documento: 1127080084

Fecha de nacimiento: Día 19 Mes 12 Año 1998

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Tamaño Tetánico Difteria (TV)	1	13 Feb 2025	231 [illegible] 23 [illegible]	
	2	C119	13 [illegible] 0120 - 2025	
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Vacunas al día

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Fiebre amarilla	Anual			
	Anual			
Fiebre	1er			
	2º			
	1er Ref.			
	Lado Ref.			
Tifoidea				

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263530567

PIB
17.20.15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILADY DAYANA GALLARDO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1127080064

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" hoy martes 04 de febrero de 2025, a las 17:18:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1127080084
Código de Verificación	112708008425020417 1630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando los datos suministrados coincidan en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:21:51 PM horas del 04/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1127080084**

Apellidos y Nombres: **GALLARDO QUINTERO MILADY DAYANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 32852 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.anec-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/02/2025 05:23:17 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº **1127080084** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **109761759** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co/ menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda | Imprimir

015 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:18:52 horas del 13/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1127080084**,
Apellidos y Nombres **GALLARDO QUINTERO MILADY DAYANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Milady Dayana Gallardo** con C.C. **1127080084** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de vinculación a cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 por medio de la cual se establecen las "reglas de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 y por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de la Ley 1581 del 17/10/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co/#/colombia

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO FASE 1 CON UN SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

COSTOS DE LEGALIZACION

DESCRIPCIÓN		%	VALOR PARCIAL ($)
Estampillas	Adulto mayor	4,00%	$ 4.004.281,58
	Pro-cultura	1,50%	$ 1.501.605,59
	Pro-Electrificación Rural	1,00%	$ 1.001.070,39
Tasas	Pro-deporte y Recreación	1,50%	$ 1.501.605,59
Retención	En la Fuente	2,00%	$ 2.002.140,79
	IVA	N/A	$ 0,00
	ICA (7*1000)	0,70%	$ 700.749,28
Contribución	Fondo de seguridad ciudadana	5,00%	$ 5.005.351,97
		Subtotal	**$ 15.716.805,20**

COSTOS DE PERSONAL

ITEM	CARGO / OFICIO	CANTIDAD	SUELDO EN FUNCION DE LA DEDICACION	DEDICACION MENSUAL	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
1	**PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO**					
1,1	Director de Interventoria (3 meses de ejecución física + 1 mes de liquidación)	1	$ 5.000.000	80%	4	$ 16.000.000,00
1,2	Residente ingeniero	1	$ 3.600.000	100%	3	$ 10.800.000,00
1,3	Tecnico electricista	1	$ 2.200.000	100%	3	$ 6.600.000,00
1,4	Secretaria	1	$ 2.100.000	100%	3	$ 6.300.000,00
			Factor multiplicador < 2 SMMLV			**1,791**
			Factor multiplicador > 2 SMMLV			**1,674**
			Total costos directos personal			**$ 67.951.186,67**

OTROS COSTOS

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
3,1	Alquiler de Vehiculo 4x4 (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	Und	1	$ 4.000.000	3	$ 12.000.000,00
3,2	Papelaria (informes, reproducción de documentos, fotocopias)	Und	1	$ 679.683	3	$ 2.039.047,63
3,3	Arriendo oficina (incluye servicios públicos)	Und	1	$ 800.000	3	$ 2.400.000,00
			Subtotal otros costos directos			**$ 16.439.047,63**
			TOTAL COSTOS (1) Y (2)			**$ 100.107.039,50**
			IVA (19%)			**$ 19.020.337,50**
			VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA			**$ 119.127.377,00**

Ing. Manuel Fuertes Figueroa
RL DICOFF S.A.S Nit 901540939-5

ACTA DE CIERRE

Modalidad de selección	DIRECTA						
Clase de contrato	CONTRATO DE INTERVENTORIA						
Objeto del proceso	*"CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*						
F/invitación	16/09/2025	Invita	AGUAS LA CRISTALINA SUB GERENTE OPERATIVO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO				
Plazo y hora para presentación propuestas	Desde	15/09/2025		Hasta	19/09/2025		
	8:00	a.m.	Hasta	9:00	A.m.		
Clase de persona invitada	PJ	Nivel de educación de la PN	Bachiller				
			Técnico				
			Técnico profesional				
			Tecnólogo				
			Profesional				
			Especialización				
Nombre o razón social del Oferente	**DICOFF S.A.S. representado legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit 901540939-5**						

En la Gerencia, siendo las cinco y media (05:30 p.m.) del 19/09/2025 se procede a cerrar el plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección directa de la referencia.

La Gerencia deja constancia, que dentro del plazo y hora límite establecido en la invitación que se le envió a la proponente, esta última, presentó propuesta por lo cual se procede a realizar un cotejo previo de los documentos exigidos por la entidad y los presentados con la propuesta.

En caso de que se le requiera a la proponente allegar documento de los arriba detallados, estos deberán ser entregados en Sub Gerente Operativo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta antes de la fecha programada para realizar la verificación de la propuesta.

en constancia se suscribe la presente acta a los 19/09/2025 siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.

Revisó:
Asesor jurídico Externo Aguas la Cristalina S.A E.S.P.

ACTA DE VERIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Siendo las 5:30 p.m. del 15/09/2025, en la Gerencia se procede a verificar los documentos necesarios para celebrar un contrato de prestación de servicios así:

Objeto	"SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".							
Modalidad de selección	Directa	Causal	Contrato de Prestación de servicios, Manual de Contratación, ley 142 de 1993 y demás normas concordantes.					
Tipo de contrato	INTERVENTORIA							
Entidad o Persona Natural	**DICOFF S.A.S. representado legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit 901540939-5**	PJ	X	Pública		Privada		

DOCUMENTOS INTERNOS NECESARIOS:

Requisito verificado	C	NC	NA	Observaciones			
Concepto de viabilidad técnica	x						
Estudio previo	x			F/expedición	**31/07/2025**	Presenta	SAF
Solicitud de CDP	x			F/solicitud		26/05/2025	
CDP	x			No.	**2025000607**	F/expedición	31/07/2025

DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL PROPONENTE:

PROPONENTE No. 01	CUMPLE			NOMBRE DEL PROPONENTE: DICOFF S.A.S.R/L MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit 901540939-5
REQUISITOS	**SI**	**NO**	**NO APLICA**	**REQUISITO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X			CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

				CUMPLE Abonada por el ingeniero: NHEY ANDERSON ENRIQUEZ YAGUAPAZ
COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	X			CÉDULA DE CIUDADANÍA representante legal No. 1.036.619.021 CUMPLE
HOJA DE VIDA Formato único de hoja de vida (actualizada) para persona natural o jurídica	x			HOJA DE VIDA CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			CÀMARA DE COMERCIO CUMPLE Certificado de Existencia y Representación Legal de **DICOFF S.A.S.R/L MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA** **con numero de Nit 901540939-5** , con fecha de expedición del 2025/02/05
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			RUT NUMERO 901365379-0 CUMPLE
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	X			CERT. PAGO PARAFISCALES CUMPLE
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X			DECLARACIÓN DE INHABILIDADES CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	X			ANTECEDENTES PROCURADURIA DE LA REPRESENTANTE LEGAL CUMPLE
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA)	X			ANTECEDENTES CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL ANTECEDENTES CONTRALORIA DE **DICOFF S.A.S.R/L MANUEL ANTONIO**

				FUERTES FIGUEROA **con numero de Nit 901540939-5** CUMPLE
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)	X			ANTECEDENTES PENALES CUMPLE
ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.	X			ANTECEDENTES, RNMC CUMPLE
ANTECEDENTES SOBRE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	X			ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES CUMPLE
REDAM				REDAM CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA	x			CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X			RUP **DICOFF S.A.S.R/L MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA** **con numero de Nit 901540939-5** En firme CUMPLE
CERTIFICADO PAZ Y SALVO CON AGUAS LA CRISTALINA SA ESP	x			CUMPLE NO APLICA PORQUE ES UNA EMPRESA SIN DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VILAGARZÓN
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			X	N/A
LIMITACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL			X	LIMITACIONES RL NO APLICA
ACTIVIDADES OBJETO SOCIAL	X			ACTIVIDADES OBJETO SOCIAL PJ

PERSONA JURÍDICA				CUMPLE
ACTAS DE ASAMBLEA			X	ACTAS DE ASAMBLEA NO APLICA
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL			X	ESTRUC ORG NO APLICA
PLAN DE AMORTIZACIÓN			X	PLAN AMORTIZACION NO APLICA
ACTA DE POSESIÓN			X	ACTA POSESION NO APLICA
USUARIO ADMINISTRADOR			X	USUARIO ADMN NO APLICA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O TRANSPARENCIA	X			COMPROMISO CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:	VERIFICADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, QUE HACEN PARTE DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DICOFF S.A.S.R/L MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit 901540939-5., SE ESTABLECE QUE LA MISMA CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO; POR LO TANTO, DICHA PROPUESTA SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADA			

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL PROPONENTE: DICOFF S.A.S.R/L MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit 901540939-5
NOMBRE DE QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA	MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA
IDENTIFICACIÓN	identificado con el número de cédula 1.036.619.021
FOLIOS	Sobre Original (requisitos habilitantes, capacidad técnica) Sobre original (propuesta económica)

Para la verificación de las condiciones de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, se procede a continuación de acuerdo con las disposiciones de, designando el requisito estrictamente conforme a su denominación, y haciendo su valoración en la columna de observaciones, para finalmente señalar si se cumple, no se cumple, o no aplica al caso.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Para el presente proceso, la experiencia general del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social.

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:		
contrato de interventoria de obras públicas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de presupuesto oficial tasado en smlmv.	GENERAL	Deberá contar con experiencia debidamente acreditada, debiendo para ello contar con un contrato de interventoria de obras públicas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de presupuesto oficial tasado en smlmv.	CONTRATO DE INTERVENTORIA 196 DE 24 DE MAYO DE 2022. CON LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO "INTERVENTORIA , TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL SUBPROYECTO DEMONIMNADO IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN POBLACIONES RURALES DISPERSAS NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA" POR VALOR DE $ 81.116.331 CONTRATO 069 DE 13 DE MAYO DE 2022 MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DE PARTAMENTO DEL PUTUTMAYO " INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO" POR VALOR DE $106.047.781
	ESPECIFICA	Deberá acreditar por lo menos en uno de los contratos de la experiencia general haber realizado la interventoria en proyectos de alumbrado público, con un presupuesto igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial tasado en smlmv..	
		Deberá acreditar por lo menos en uno de los contratos de la experiencia general haber realizado la interventoria en proyectos donde se haya implementado sistema de energia solar fotovoltaica, con un presupuesto igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial tasado en smlmv. No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. Se anexarán los siguientes documentos para la certificación de la experiencia:	

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	CUMPLE O NO CUMPLE

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

Director de Interventoria MANUEL ANTONIO FUERTES FIGEROA C.C 1.036.619.021	CUMPLE
Residente ingeniero LUIS ALFONSO RAMIREZ HUACA C.C 18.103.915	CUMPLE
técnico electricista DAVID ALEXANDER PALOMARES ZAMBRANO C.C 1.127.077.143	CUMPLE
Secretaria MILADY DAYANA GALLARDO QUINTERO C.C 1.127.080.084	CUMPLE

Por parte del Comité Evaluador Técnico, se recomienda al ordenador del gasto – Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Aguas la Cristalina S.A E.SP, que una vez consolidados y verificados los demás conceptos de evaluación, adjudicar el contrato ***INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***. Al oferente **DICOFF S.A.S.R/L MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit 901540939-5**es por la suma de PCIENTO **DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 119.127.377,00) MCTE**

Observaciones:

El proponente cumple con los requisitos técnicos, jurídicos habilitantes, por lo anterior se recomienda a la gerente suscribir el contrato de ***"INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***

Una vez leida el acta se firma en señal de aprobación a los 15/09/2025

JHOYSHER DAMARK CALDERON A
Subgerente Operativo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Aguas la Cristalina.

Reviso:
Luisa Fernanda Pardo Fernandez
Asesora Juridica

CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE INTERVENTORIA

La Gerencia, requiere contratar a una persona natural para desarrollar el siguiente objeto:

"CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de lo anterior, esta dependencia CERTIFICA, que analizada la hoja de vida de **DICOFF S.A.S. representado legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit** 901540939-5 y sus documentos anexos, la proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios con el oferente, **DICOFF S.A.S. representado legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit 901540939-5**

Para constancia se firma en Villagarzón a los treinta (30) del día del mes de septiembre del 2025.

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P

Revisó:
Asesor jurídico Externo Aguas la Cristalina S.A E.S.P.

Villagarzón, 29 de octubre de 2025

Señor:
DICOFF S.A.S.
representado legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA
con numero de Nit 901540939-5
Villagarzón Putumayo
0

Asunto: **COMUNICACIÓN RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PROCESO DE CONTRATACION No. 089 de 2025 PARA CELEBRAR CONTRATO DE INTERVENTORIA.**

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que una vez verificados los documentos necesarios para celebrar contrato de la referencia cuyo objeto es ***"CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***, por lo cual se solicita presentantes en las Instalaciones de la Empresa a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025 a la suscripción del respectivo contrato.

Hasta otra oportunidad

Atentamente,

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.

Reviso: Dario Alejandro Guerrero Asesor juridico	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

CONTRATISTA	**DICOFF S.A.S. representado legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit** 901540939-5
OBJETO	**" CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"'**
VALOR	CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 119.127.377,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos: **HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO,** mayor de edad, vecino de Villagarzón, identificado con cédula de ciudadanía 1.127.079.014 expedida en Villagarzón, quien en condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., y facultado legalmente para celebrar este tipo de Ordenes, autorizado por la Junta Directiva de la Empresa, obra en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S A. ES.P, empresa debidamente constituida, con NIT 900.324.202-7, quien en adelante se denominara **LA EMPRESA**, por la otra parte **DICOFF S.A.S. representado legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit** 901540939-5, quien para efectos de este contrato se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de interventoria, teniendo en cuenta las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. La Administración Municipal en ejercicio de su función misional, técnica, administrativa y financiera, ejecutará los actos necesarios para el efectivo cumplimiento de sus planes, programas y proyectos contemplados para la vigencia 2024-2027, que permitan dinamizar los mecanismos de inversión y brinden los bienes y servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de población en general, Por tanto, es fundamental, la asignación de recursos financieros, que se enmarcan dentro de su Estrategia: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, para el cumplimento de la política pública de construcción de paz estable y duradera. En virtud de lo anterior la Empresa de servicios públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. P realiza reuniones de concertación entre Representantes de la Alcaldía de Villagarzón y representantes empresa prestadora del servicio, con el fin de concertar y priorizar la formulación del proyecto exponiendo su alcance y la necesidad de contar con la optimización del sistema de acueducto actual a través de implementación de accesorios.
2. El Municipio de Villagarzón, en el Departamento del Putumayo, enfrenta una problemática estructural relacionada con la deficiencia del sistema de alumbrado público, especialmente en zonas periféricas urbanas y rurales, donde persisten altos niveles de oscuridad que inciden directamente en el deterioro del espacio público, el incremento de los índices de inseguridad, la limitación de la movilidad peatonal y vehicular en horarios nocturnos, y la afectación del tejido social y económico local. Esta carencia, lejos de ser un asunto menor, constituye una barrera crítica para el desarrollo territorial y la garantía de derechos fundamentales como la seguridad, el bienestar colectivo y la movilidad segura.

3. La necesidad de contar con un sistema de iluminación moderno, sostenible y de bajo costo operativo se vuelve imperiosa frente a la realidad de los municipios de sexta categoria como Villagarzón, donde las restricciones fiscales limitan la inversión en infraestructura básica, impidiendo la expansión y el mantenimiento del alumbrado convencional. Este escenario ha derivado en una red de alumbrado deteriorada, con un porcentaje considerable de luminarias fuera de servicio, sin personal técnico suficiente para su mantenimiento oportuno, lo que incrementa el riesgo de criminalidad, accidentes viales y desconfianza ciudadana en el uso del espacio público.
4. En respuesta a esta problemática estructural y con fundamento en las condiciones geográficas privilegiadas del municipio —caracterizado por altos niveles de radiación solar—, se identificó como alternativa viable, eficiente y ambientalmente responsable, la implementación de un sistema integral de iluminación solar, con luminarias tipo LED de alta eficiencia energética. Esta solución no solo contribuye a reducir los costos operativos y de mantenimiento, sino que alinea el proyecto con las metas nacionales y locales en materia de sostenibilidad, mitigación del cambio climático y promoción de energías renovables no convencionales.
5. Además, esta iniciativa se enmarca en los lineamientos de política pública establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027", en su línea estratégica de energía sostenible, y en el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS DE VERDAD POR VILLAGARZÓN", en el programa de consolidación del sector energético. En ambos casos, se reconoce la necesidad de mejorar la cobertura de alumbrado público como factor esencial para garantizar el desarrollo seguro, ordenado y equitativo del territorio.
6. El proyecto busca beneficiar directamente a una población estimada en más de 23.000 habitantes, de los cuales una proporción significativa pertenece a grupos en situación de vulnerabilidad, como víctimas del conflicto, personas en condición de discapacidad y población en situación de pobreza, de acuerdo con los datos del SISBEN IV 2024. Esta población requiere acciones urgentes y eficaces que mejoren su entorno físico, brinden seguridad y promuevan condiciones adecuadas para el desarrollo comunitario.
7. Con la ejecución de este proyecto en su Fase 1, se pretende instalar un sistema autónomo, resiliente y de larga duración, que fortalezca la infraestructura urbana sin depender de la red eléctrica convencional, cuyo acceso en muchos sectores del municipio es limitado o inexistente. Se trata, por tanto, de una intervención prioritaria, estratégica y altamente pertinente, que permitirá no solo mitigar las causas directas de inseguridad y abandono institucional, sino también sentar las bases de una política pública local más equitativa, ambientalmente responsable y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 7 (energía asequible y no contaminante) y el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles).
8. El municipio de Villagarzón está en proceso de expansión y con esto también aumenta el número de viviendas dispersas. Esta expansión implica zonas donde no se cuentan con servicio de alumbrado público y se dificulta el acceso de este servicio, generando reducción de la calidad de vida de los habitantes y en puntos críticos de la delincuencia común.
9. Dado a las condiciones físicas , alto consumo energético, ausencia del servicio de energía eléctrica por parte del O.R. y daño en algunas de las luminarias existentes en el alumbrado público del casco urbano del sector periférico del municipio de Villagarzón, se pretende con el presente proyecto realizar el cambio de luminarias existentes, por una tecnología moderna, de ahorro de energético, larga vida útil, mínimos mantenimientos y mejoramiento de los niveles de luminancia y contribución con el medio ambiente: SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR, LED 80W.
10. Debido a los altos costos de mantenimiento de las redes eléctricas, del sistema de alumbrado público y la ausencia de personal idóneo para el respectivo mantenimiento, se está generando un alto nivel de deterioro de las lámparas existentes en el municipio, ocasionando principalmente la existencia de lugares con baja iluminación de alumbrado público de las vidas públicas, zonas comerciales, los

escenarios deportivos, plazas, zonas verdes y parques, los cuales son centros de fortalecimiento del tejido social del municipio. Asi mismo, la carencia de alumbrado público en estas zonas se convierte en puntos críticos de la delincuencia común.

11. En este sentido, el deterioro del sistema de alumbrado público y la deficiencia de prestación de servicio ha sido uno de las grandes deficiencias que se tienen que el municipio, ocasionando altos indices de inseguridad y accidentabilidad, razón por el cual, se hace necesario asegurar los niveles minimos de iluminación de los espacios públicos, para lo cual se plantea el cambio de luminarias existentes, por una tecnología moderna que garantice mayor iluminación y disminuya el costo por el consumo de energia eléctrica y mantenimiento de las mismas.

12. Dicho lo anterior, la Administración Municipal de Villagarzón Putumayo priorizó el proyecto **"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, el cual está registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN No. 202500000020209

13. Que la empresa aguas la cristalina debe ejecutar el proyecto como consecuencia del convenio interadministrativo CVI-007-2025, en el entendido que, la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. es idóneo frente al cumplimiento de su objeto contractual, como de que, aunque la prestación del servicio de alumbrado público no es domiciliaria el Decreto 943 de 2018 ***"ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2. Prestación del Servicio.*** *Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público,* ***el cual podrán*** *prestar de manera directa, o* ***a través de empresas de servicios públicos domiciliarios*** *u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable*

14. Este objetivo se orienta a enfrentar directamente el problema de la inseguridad, el deterioro del espacio público y la baja cobertura del servicio de alumbrado, especialmente en sectores periféricos y rurales del municipio. Además, se alinea con las politicas de energias limpias y sostenibles, promoviendo el uso de tecnologías fotovoltaicas.

15. Considerando lo anterior, el municipio de Villagarzon, tiene la necesidad de realizar interventoria, técnica, administrativa, legal y financiera del proyecto: "mejoramiento mediante la instalación de luminarias para alumbrado publico fase 1 con sistema integral de iluminación solar en el municipio de villagarzón, departamento del putumayo, con el fin de que verificar el cumplimiento, ejecución y liquidación en debida forma del contrato

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, se obliga con la EMPRESA a desarrollar el **INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**de acuerdo con el proyecto debidamente inscrito y los términos de contratación, los términos que señala este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA 2. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

2.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
2.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
2.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
2.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
2.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la consultoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en la **cláusula 9** del presente Contrato.
2.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
2.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS: El contratista deberá ejercer la supervisión y control que garanticen el correcto cumplimiento de las normas de construcción, cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, la invitación y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo con los estudios previos, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución.
2. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
3. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometerlos trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades.
4. Supervisar la localización en el terreno de la obra que se proyecte, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera.
5. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.
6. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato.
7. Llevar junto con el contratista una bitácora de la obra debidamente foliada, que deberá permanecer en la misma, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten a diario durante el desarrollo del contrato. Esta bitácora deberá ser firmada por los residentes de la Interventoría y de la obra.
8. Cuando el proyecto lo requiera, deberá ajustar oportunamente los estudios, diseños y planos generales y de detalle indispensables para su ejecución.

9. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.
10. Realizar comités técnicos periódicos, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas.
11. Efectuar controles de calidad a los materiales de la obra tanto en campo como en laboratorio, para verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones requeridas por AGUAS LA CRISTALINA SA ESP y las normas técnicas vigentes, para el contrato en cuestión, de acuerdo a la naturaleza de su objeto. En caso de incumplimiento de estas, solicitará al contratista de obra los correctivos a que haya lugar y se abstendrá de recibirlos trabajos ejecutados hasta tanto sean atendidos.
12. Elaborar y presentar un informe mensual al supervisor del contrato del contrato dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución. Este informe debe contener como mínimo:
    - Descripción de los trabajos ejecutados
    - Aspectos económicos y financieros
    - Aspectos legales
    - Aspectos ambientales
    - Registro de equipos
    - Registro de personal
    - Materiales
    - Programa de trabajo y avance del proyecto
    - Cantidad de trabajos realizados y control de calidad
    - Problemas presentados, recomendaciones efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas
    - Registro fotográfico
    - Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado para los correspondientes pagos parciales, y pago final. Apoyar en el trámite de certificación por parte del supervisor.
    - Elaborar y presentar el informe final de Interventoría el cual debe contener la siguiente información:

        - ✓ Antecedentes y descripción general del objeto del contrato, características geográficas y topográficas, estudios realizados y datos generales relacionados con el mismo.
        - ✓ Proceso constructivo de la obra, condiciones geológicas, topográficas, hidrológicas, estructurales y meteorológicas encontradas, rendimiento de personal, equipo y materiales utilizados, cantidades de obra ejecutada, ensayos realizados, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en tiempo y espacio.
        - ✓ Fuentes de materiales utilizadas para cada tipo de obra, disponibilidad de materiales para conservación y mejoramiento posteriores.
        - ✓ Financiación y costos de construcción, globales por ítem y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total.
        - ✓ Registro fotográfico.
        - ✓ Medidas de mitigación del impacto ambiental y recomendaciones de control. En general todo aquello que permita determinar completamente las características particulares de la obra ejecutada, así como las recomendaciones especiales que crea conveniente presentar.
        - ✓ Debe dejar explícito si el contrato fue desarrollado en su totalidad, hubo cumplimiento parcial o si hubo incumplimiento, etc.
        - ✓ Presentar planos record de la obra, bitácora o libro diario de obra.

13. Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado, para los correspondientes pagos parciales, y pago final.
14. Apoyar en el trámite de certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

EN EL ASPECTO FINANCIERO:

1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
3. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
4. Rendir el informe financiero escrito.
5. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
6. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuéstales del contrato.

INFORMES DE INTERVENTORÍA:

Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones, preparar informes de Interventoria mensuales tanto en lo relativo a la ejecución física como de la ejecución financiera, es convenientes aportarlo con datos de campo que deben estar registrados en una bitácora o libro de Interventoria, en formatos o papeles de trabajo. El interventor debe llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados.

El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos: **a)** Las especificaciones de construcción y sus modificaciones si existen. **b)** Toda correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica incluyendo: las notificaciones del constructor acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos a las notificaciones emanadas por el interventor. **c)** Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la obra se realizó de acuerdo con las especificaciones de obra establecidas en los estudios previos y el contrato.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Exigir al contratista la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista.
3. Elaborar y suscribir:
   a) El acta de iniciación de la consultoria, teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución de esta a partir del dia siguiente a la suscripción del acta correspondiente.
   b) El acta de recibo final
   c) El acta de liquidación del contrato, que firmaran, junto con el gerente y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del señor gerente, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado.
4. Elaborar y presentar informes de interventoria respecto al avance y ejecución de la obra, los cuales deben contemplar, para su elaboración, los aspectos técnicos, administrativos y financieros de contrato sobre el cual se ejerce la interventoria.

5. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por el contratista y verificar que estos correspondan a los estipulados en el programa original y desarrollo armónico de la obra.
6. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, acta de modificación, etc., de los contratos, que deban ser suscritos por el señor gerente.
7. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra y por el cumplimiento del contratista en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato y en su defecto, informar al AGUAS LA CRISTALINA SA ESP, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la consultoría.
8. Exigir al contratista el empleo de personal calificado para la realización de este tipo de trabajo.
9. Garantizar a AGUAS LA CRISTALINA SA ESP que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07). De igual manera se obliga cumplir con las certificaciones sobre antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales entre otros.

10. INFORMES DE INTERVENTORÍA:

Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones, preparar informes de interventoría mensuales tanto en lo relativo a la ejecución física como de la ejecución financiera, es convenientes aportarlo con datos de campo que deben estar registrados en una bitácora o libro de interventoría, en formatos o papeles de trabajo. El interventor debe llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados.

El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos: **a)** Las especificaciones de construcción y sus modificaciones si existen. **b)** Toda correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica incluyendo: las notificaciones del constructor acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos a las notificaciones emanadas por el interventor. **c)** Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la obra se realizó de acuerdo con las especificaciones de obra establecidas en los estudios previos y el contrato.

CLÁUSULA 5 – DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

5.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

5.2. Rechazar los productos entregados por el Consultor cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.

CLÁSULA 6 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Empresa AGUAS LA CRISTALINA SA ESP se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las cuentas de cobros presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista y los documentos que requiera para la ejecución contractual.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8. Cualquier otra que se requiera para el normal desarrollo o ejecución del objeto del presente contrato

CLÁUSULA 7 - VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 119.127.377,00) MCTE** Incluye impuestos a que haya lugar, valor que se obtuvo del porcentaje obtenido del proyecto objeto de la interventoria e históricos de otras entidades que han adelantado procesos similares.

La empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000607 del 31 de julio de 2025

El CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la adquisición de materiales, y los demás actos que adelante para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

CLÁUSULA 8 - FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente: Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la jefe de Presupuesto de la EMPRESA. El contrato será remunerado por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste; siendo el valor final el que se pacte en el contrato adjudicado con base en la propuesta del proponente que resulte adjudicatario de esta contratación directa, por parte de la EMPRESA.

Se pagará al Contratista de la siguiente manera:

LA EMPRESA PAGARÁ UN 50% INICIAL A MANERA DE ANTICIPO: con la firma y legalización del contrato entiéndase la legalización: aprobación de póliza, pago y/o acuerdo de estampillas, Registro Presupuestal, acta de inicio y con la presentación del plan de inversión detallado del anticipo.

El valor del anticipo se entregará al CONTRATISTA previas las siguientes condiciones. a) Apertura del patrimonio autónomo para el manejo del anticipo según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Del decreto 1082 de 2015. b) Perfeccionamiento del contrato. c) La aprobación de la Garantía Única pactada. d) Registro Presupuestal de Compromiso del contrato. El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto contratado y que se estipulen en el plan de manejo del anticipo so pena de hacer efectiva la póliza sobre el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

PAGARÁ AL CONTRATISTA HASTA EL NOVENTA (90%) por ciento del valor del contrato del contrato en pagos parciales conforme el avance de obra objeto de interventoria y de acuerdo con el cronograma de ejecución de la labor objeto del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación y radicación de informe de avance de ejecución de la interventoría, anexando los soportes correspondientes, y certificación de cumplimiento parcial a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago al

Sistema General de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si hay lugar a ello, en observancia de sus obligaciones legales.

PAGO FINAL: El diez (10%) por ciento del valor del contrato o saldo restante a titulo de pago final, el cual se realizará a la terminación del plazo de ejecución del contrato de interventoria, previa suscripción del acta de liquidación del contrato objeto de seguimiento. Este pago se hará entro de los quince (15) dias hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total de la interventoria, soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si hay lugar a ello, además de certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.

Los aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina Pagarán las actas parciales dentro de los 15 dias calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsanen las los ajustes que le formule la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. e SP. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el acta de recibo definitivo de la obra. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá:

A. Presentación de la factura a nombre de la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. e SP. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.

B. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

C. Soportes del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes para fiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

D. Informe de actividades del contratista.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe de supervisión, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la ley 1474 del 2011

CLÁUSULA 9 - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA 10 - SUPERVISIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 del manual de contratación adoptado por la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, el Gerente o quien este designe, será quien ejercerá un control y

seguimiento sobre el presente contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Las funciones que cumplirán tanto el interventor como el supervisor son las consignadas en el artículo 41 del manual de contratación adoptado por la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. para lo cual desempeñará las siguientes obligaciones:

10.1 Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria;
10.2 Analizar las especificaciones del proyecto, el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento;
10.3 Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el CONTRATISTA;
10.4 Suscribir: **1).** La orden de iniciación de la consultoría. **2).** Las actas de recibo parcial de consultoría. **3).** El acta final de recibo de consultoría. **4).** El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Alcalde Municipal o el funcionario delegado, y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentaría a consideración del Alcalde Municipal o su delegado, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado;
10.5 Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por el CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las consultorías;
10.6 Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos;
10.7 Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la consultoría, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las actividades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a la EMPRESA por medio del Gerente o su delegado, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la consultoría; y
10.8 Las demás relacionadas directamente con el objeto de la supervisión del contrato.

PARAGRAFO 1°. - El Supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa de la EMPRESA por medio del Gerente Municipal o su delegado, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las consultorías contratadas.

PARAGRAFO 2°.- El Supervisor rechazará todos aquellos trabajos y productos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el Supervisor, la EMPRESA podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

PARAGRAFO 3°.- La supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos y productos haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo, la seguridad de la consultoría y cualquier defecto o deficiencia de la misma.

CLÁUSULA 11- GARANTÍAS POR RIESGOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: el amparo de anticipo será hasta la liquidación del contrato por un valor del ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo

Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio contratado, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

Calidad del Servicio: Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final.
compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La mora en el cumplimiento de esta obligación podrá ser sancionada con la imposición de multas con arreglo a las estipulaciones del contrato y las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA 12- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

EL CONTRATISTA durante los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato deberá cancelar ante la Secretaría Financiera Municipal, los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: a) Estampilla "PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO"; b) Estampilla PRO-CULTURA; c) Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

CLÁUSULA 13 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El consultor se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato de Consultoría con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

El consultor es el único responsable por la vinculación de personal el cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, es deber del consultor el pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes l personal que utilice en la ejecución del objeto del presente contrato de consultor

CLÁUSULA 14 - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de las obras ejecutadas al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

En el evento que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial del presente contrato, se acuerdan multas que deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el CONTRATANTE, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato

CLÁUSULA 15 - SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la consultoría.

CLÁUSULA 16 - CESIÓN

El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de a la empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, a la empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 17 - SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de la empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. la empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P., podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el

CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra la empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. por esta causa.

CLÁUSULA 18 - PLAN DE TRABAJO

El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades objeto del contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo, los cuales serán sometidos a aprobación por parte del Supervisor.

CLÁUSULA 19 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

1. Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la organización o persona que previamente las partes acuerden, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

2. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Procurador competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término señalado por la Procuraduría y en todo caso el fijado en la Ley para la conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 20 - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la EMPRESA podrá adelantar declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la EMPRESA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, la EMPRESA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 21 - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá hacer efectivo, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o la EMPRESA podrá hacerla efectiva con cargo al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 22- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA ni con el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados. En consecuencia, será el único responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, de aportes parafiscales y demás obligaciones legales derivadas de las relaciones laborales o contractuales con el personal por el contratado o utilizado. LA EMPRESA no estará obligada a asumir ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el contrato.

CLÁUSULA 23 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA 24 - LIQUIDACIÓN UNILATERAL

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA 25 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P.	EL CONTRATISTA
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO	**DICOFF S.A.S. representado legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit 901540939-5**
GERENTE	

kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes	Puerto Asis, Putumayo
3106194847-3106194875	3175172966
Correo:	info.dicoffi@gmail.com

PARAGRAFO. - Para los efectos de la notificación de los actos de la EMPRESA, el CONTRATISTA acepta la utilización de la dirección electrónica suministrada en la presente clausula, de conformidad a lo establecido en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA 26 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Términos de contratación, sus modificaciones y demás documentos que soportan la etapa precontractual; b) La propuesta del CONTRATISTA; c) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato; d) Los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales e) Las garantías constituidas por el CONTRATISTA y su aprobación por parte de la EMPRESA; y f) Los demás documentos que se generen durante el perfeccionamiento y ejecución del contrato, que se anexen al mismo.

CLÁUSULA 27 - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para la ejecución se requiere: 1). Aprobación de la garantía única de cumplimiento; 2). El registro presupuestal del compromiso; 3). Pago de impuestos por el contratista a favor de la EMPRESA y 4). Firma del acta de inicio.

CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del objeto contractual en el Municipio de Villagarzón.

Para todos los efectos contractuales y legales, el domicilio contractual es el Municipio de Villagarzón.

El CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, y para efectos administrativos del desarrollo del contrato, informará ubicación del lugar de actividad en el municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.

Para constancia, se suscribe por las partes en Villagarzón, a los diez (10) días del mes de octubre del 2025.

EMPRESA	EL CONTRATISTA
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO Gerente	**DICOFF S.A.S. representado legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit 901540939-5**

Reviso: DARÍO ALEJANDRO GUERRERO PALACIOS
Asesor jurídico Externo Aguas la Cristalina S.A E.S.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
NIT.:900324202-7
NIT: 900324202-7

MOVIMIENTO - **REGISTRO PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000895** FECHA: 04/nov./2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

SE REALIZA EL REGISTRO PRESUPUESTAL A NOMBRE DE:

DICOFF S.A.S C.C. - NIT: **901540939-5** CODIGO **10009**

CONCEPTO: INTERVENTORIA - 901540939 SPIM-CDCI-001-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Nº diponibilidad afecta: **2025000607** Nº documento: SOLICITUD CDP-895 Nº SECOP: C. INTERVENTORIA 9015

OBSERVACIÓN:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -
VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.3	**INVERSIÓN**						
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**						
2.3.2.01	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**						
2.3.2.01.01	**ACTIVOS FIJOS**						
2.3.2.01.01.001	**EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS**						
2.3.2.01.01.001.03	**OTRAS ESTRUCTURAS**						
2.3.2.01.01.001.03.15	Cables locales y obras conexas	1.2.3.3.04	21	2102	2102014		119.127.377,00
						TOTAL $:	**119.127.377,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.15	Otras transferencias corrientes de otras entidades	0	202500000020209	119.127.377,00

JHEINNY JHARLEDY ZENON CARVAJA
JEFE DE PRESUPUESTO

NUESTRO SERVICIO A SU SERVICIO.....

RESOLUCION No. 414
(01 DE DICIEMBRE DEL 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA 089 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. P en uso de sus facultades legales otorgadas mediante el manual de funciones.

CONSIDERANDO

1) Que se llevó a cabo Solicitud de Invitación del proceso de contratación 089 de 2025 15 de septiembre de 2025 para celebrar el **CONTRATO DE INTERVENTORIA 089 DE 10 DE OCTUBRE DE** cuyo objeto es "**CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

2) Que luego de decepcionada la documentación requerida y una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, se contrató con **DICOFF S.A.S. representado legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit** 901540939-5

3) Que el contratista se compromete a expedir las pólizas del contrato ibidem y adelantar el respectivo trámite para la aprobación de la póliza ante la Oficina de juridica de la empresa.

Que el contratista presentó la póliza en la forma y términos en que fue solicitada.

GARANTIA	VALOR	DURACION
Cumplimiento.	20% del valor de la orden	Igual a la duración del contrato y (01) mes más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Ejecución del contrato, hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y (06) seis meses más contados a partir de acta de recibo final

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más a partir del Acta de Inicio

1) Que el contratista presentó la póliza en la forma y términos en que fue solicitada.
2) En mérito de lo anterior, el Subgerente Administrativo de la Empresa de Servicios AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. P.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la Póliza de cumplimiento AGP-100006148, ANEXO 0 de fecha 28 de noviembre del 2025, expedida por Seguros mundial la cual ampara los siguientes riesgos:

PÓLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	10/10/2025	31/07/2026	$ 23.825.475.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	10/10/2025	31/05/2026	$ 59.563.688.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10/10/2025	31/01/2029	$ 23.825.475.40
CALIDAD DEL SERVICIO	10/10/2025	31/07/2026	$ 23.825.475.40

ARTICULO 2°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villagarzón – Putumayo a los primer (01) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P

Proyecto: Luisa Fernanda Parde Fernández
Apoyo Asesor Jurídico

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.28 16:55:06 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AVI RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: wPGNSb48y+uQSP3NZSuKqBw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2833600 FAX 2831220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPS0523000000059-2002

No. PÓLIZA	AGP-100006148	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	552011248	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	28/11/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA PASTO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/10/2025	24:00 Horas Del	31/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DICOFF S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.540.939-5
DIRECCIÓN	BRR ALTOS DEL CEDRAL	**TELÉFONO**	3175172966
ASEGURADO	AGUAS LA CRISTALINA SA ESP	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.324.282-7
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ESTE CALLE 4 LOS DIAMANTES	**TELÉFONO**	4285075
BENEFICIARIO	DICOFF S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.540.939-5
DIRECCIÓN	BRR ALTOS DEL CEDRAL	**TELÉFONO**	3175172966

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.089 DEL 10 OCT 2025 , CUYO OBJETO ES

CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SITEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN DE SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/10/2025	24:00 Horas Del 31/07/2026	23.825.475,40	38.382,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 16/10/2025	24:00 Horas Del 31/05/2026	59.563.688,50	76.840,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/10/2025	24:00 Horas Del 31/01/2029	23.825.475,40	157.836,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/10/2025	24:00 Horas Del 31/07/2026	23.825.475,40	38.382,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 131.040.114,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CLAUDIA NORA QUINTAS JURADO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	310.646,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	310.646,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	59.972,74
TOTAL A PAGAR	$	375.618,74

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA COLOMBIANA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	AGP-100000148	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	552011248	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA PASTO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/10/2025	24:00 Horas Del	31/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ACTA DE INICIO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Contrato No.	089	Fecha:	10 DE OCTUBRE DE 2025
Objeto:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Contratista:	DICOFF S.A.S.		
Nit o C.C.	Nit: 901540939-5		
Valor:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 119.127.377,00) MCTE		
Plazo:	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIN QUE EXCEDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
Fecha de inicio	01 de diciembre de 2025		
Fecha de finalización	31 de diciembre del 2025		

En Villagarzón al primer (01) día del mes de diciembre de 2025 se reunieron los suscritos a saber; **HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 1.127.079.014 expedida en Villagarzón, quien en condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos **AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.**, y **DICOFF S.A.S. representado legalmente por MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA con numero de Nit** 901540939-5 obrando en calidad de CONTRATSITA, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al **CONTRATO DE INTERVENTORIA 089 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025**, que tiene por objeto **CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO FASE 1 CON SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Para constancia se firma en Villagarzón Putumayo al primer (01) día del mes de diciembre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUA LA CRISTALINA S.A E.S.P	MANUEL ANTONIO FUERTES FIGUEROA Representante legal de DICOFF S.A.S. con numero de Nit 901540939-5

Proyecto y reviso:
Luisa Fernanda Pardo Fernández
Asesora Jurídica